







# Cuarto Reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2010)

## Supervisión de los presupuestos de los Gobiernos Regionales

Defensoría del Pueblo  
Jirón Ucayali N° 388  
Lima – Perú  
Teléfono: (511) 311 - 0300  
Fax: (511) 426-7889  
E-mail: [defensora@defensoria.gob.pe](mailto:defensora@defensoria.gob.pe)  
Internet: <http://www.defensoria.gob.pe>  
Línea gratuita: 0800-15170

Primera edición: Lima, Perú, marzo del 2011.  
200 ejemplares.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú:  
N° 2011-02860

Este Informe de Adjuntía ha sido elaborado por Cecilia Beltrán Varillas, comisionada de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer, bajo la dirección de Eugenia Fernán-Zegarra, Adjunta para los Derechos de la Mujer.

En la elaboración y organización de la base de datos se contó con la asistencia de María del Rosario González Fernández. La revisión y sistematización de la información estuvo a cargo de Helmut Olivera Torres, asistente de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer. En el apoyo logístico y administrativo participó Mónica Preciado Cornejo.

La supervisión regional estuvo a cargo de los comisionados y las comisionadas de las Oficinas Defensoriales de la Defensoría del Pueblo.

La edición del texto estuvo a cargo de Mario Razzeto.

La Defensoría del Pueblo publica este informe gracias al generoso apoyo de la Canasta de Fondos, financiada, en la actualidad por la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Aecid), la Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo Internacional (ASDI) y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (Cosude), en el marco del programa “La promoción de la equidad e inclusión para la realización de los derechos humanos de la Defensoría del Pueblo”.

# ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b>	9
<b>INTRODUCCIÓN</b>	11
1. Avances en el cumplimiento de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	11
2. Competencia de la Defensoría del Pueblo	14
3. Aspectos metodológicos	15
3.1. Objetivos del Informe	15
3.2. Metodología empleada	16
3.2.1. Supervisión regional	16
3.2.2. Supervisión nacional	17
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>MARCO NORMATIVO Y EXPERIENCIA COMPARADA PARA ADOPTAR MEDIDAS PRESUPUESTALES CON LA FINALIDAD DE LOGRAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES</b>	19
1. Marco normativo internacional	19
1.1. Asignación presupuestal para garantizar los derechos humanos	19
1.2. Asignación presupuestal para garantizar los derechos de las mujeres	20
2. Marco normativo nacional	21
2.1. Ley N° 28983, “Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres”	22
2.2. Ley N° 29083, Ley que modifica el artículo 47° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”	23
3. Experiencias comparadas en la aplicación del presupuesto sensible al género	23
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>SUPERVISIÓN DEFENSORIAL AL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES</b>	27
1. Aspectos generales	27
2. Supervisiones defensoriales de los Gobiernos Regionales sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	28
2.1. Partidas presupuestarias destinadas por los Gobiernos Regionales para el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	29
2.2. Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades y presupuesto asignado	33
3. Supervisión defensorial del presupuesto de los Gobiernos Regionales en el año 2010	35
3.1. Metodología empleada para la supervisión	36
3.2. Resultados de la supervisión defensorial	37
3.2.1. Fase de programación y formulación presupuestal	37
3.2.1.1 Brechas de género existentes en las regiones	38
a) Tasa de mortalidad materna	39
b) Casos de violencia contra la mujer	39

c) Tasas de analfabetismo	40
d) Participación en el mercado laboral	43
3.2.1.2. Gobiernos Regionales que consideran las brechas de género en la elaboración de sus presupuestos	46
3.2.1.3 Documentos institucionales que incluyen el tema de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	46
3.2.1.4. Personal capacitado en temas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	48
3.2.1.5. Lineamientos para la formulación de Proyectos de inversión pública con enfoque de género	49
3.2.2. Presupuesto aprobado para desarrollar actividades durante el año 2010	50
3.2.2.1. Porcentaje del presupuesto vinculado al tema de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	51
3.2.2.2. Presupuesto asignado a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	52
a) Presupuesto específico para políticas de igualdad de oportunidades	54
b) Promoción del empleo de las mujeres	55
c) Adecuada identificación de mujeres y hombres	56
d) Acceso al sistema educativo	57
e) Garantizar la salud materna	58
f) Prevención y sanción de la violencia contra la mujer	59
g) Promoción de la participación de la mujer	60
3.2.2.3. Dificultades para la aprobación de proyectos, programas o actividades vinculados a temas de igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres	60
a) Falta de fortalecimiento de capacidades para presentar proyectos relacionados a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	62
b) Falta de coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas para la aprobación de proyectos vinculados a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	63
c) Falta de recursos para la aprobación de proyectos vinculados a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	64
d) Priorización de obras de infraestructura	65
e) Falta de sensibilización en temas de género para la presentación de proyectos vinculados a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	65
f) Otras dificultades	65
3.2.3. Fase de ejecución presupuestal	66
3.2.3.1. Porcentaje del presupuesto ejecutado que se halla vinculado a igualdad de oportunidades	67
3.2.3.2. Tipo de dificultades en la ejecución presupuestal con relación a la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	68
a) Falta de priorización en la ejecución de proyectos relacionados con el tema de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	69
b) Falta de proyectos vinculados a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	70

c) Falta de conocimiento y de capacitación en temas de igualdad de oportunidades y de género	71
d) Reciente reconocimiento de la relevancia del tema de igualdad de oportunidades	72
e) Falta de presupuesto para la implementación de las medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	72
3.2.4. Fase de evaluación del presupuesto	72
3.2.4.1. Evaluación del presupuesto con enfoque de género	73
3.2.4.1.1. Existencia de lineamientos para realizar una evaluación del presupuesto de los Gobiernos Regionales con enfoque de género	74
3.2.4.1.2. Evaluación presupuestal realizada por los Gobiernos Regionales que considere el impacto en la reducción de las brechas de género	75

### **CAPÍTULO III.**

#### **SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A LAS ENTIDADES PÚBLICAS SOBRE EL TEMA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

1. Aspectos generales	77
2. Medidas adoptadas por las entidades públicas en el marco de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	77
2.1. Medidas para coordinar y vigilar el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades	77
a) Presentar un balance de los resultados alcanzados en el marco del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006 -2010; y, en esa línea, evaluar la elaboración de un nuevo Plan de Igualdad de Oportunidades.	78
b) Elaborar un sistema integrado de seguimiento de las políticas en materia de igualdad de oportunidades previstas en la Ley N° 28983 y el D.S. N° 027 - 2007- PCM.	78
c) Realizar una evaluación de las medidas adoptadas por los sectores comprometidos con el cumplimiento de la Ley N° 28983, así como brindar lineamientos y asistencia técnica.	79
2.2. Adecuación de la Ley de Igualdad de Oportunidades al Clasificador Funcional Programático	80
2.3. Medidas adoptadas para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo	81
a) Presentar un balance de los avances en la implementación de la Ley de Fomento de la Educación de la Niña y Adolescente Rural	81
b) Elaborar una directiva específica para las instituciones educativas de la Educación Básica Regular que desarrolle procedimientos para evitar casos de discriminación por embarazo	82
c) Realizar un diagnóstico del funcionamiento de las instancias de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas.	83
d) Elaborar pautas y orientaciones para la implementación del Diseño Curricular Nacional y, en especial, de los enfoques transversales como el enfoque de género.	83

e) Elaborar normativa con especificaciones para la construcción de servicios higiénicos diferenciados por sexo en las instituciones educativas	84
2.4. Medidas adoptadas para garantizar el acceso y permanencia en el mercado laboral	85
a) Incorporar en los planes operativos u otros documentos de gestión interna de la cobertura a grupos que requieren especial protección, teniendo en cuenta el número significativo de mujeres participantes en cada uno de ellos	85
b) Diseñar indicadores que permitan medir los efectos favorables posteriores a la capacitación y experiencia formativa que reciben sus beneficiarios.	87
c) Evaluar los mecanismos de reinserción y colocación de las mujeres que han perdido un puesto de trabajo en las actividades más afectadas por la crisis económica	88
2.5. Medidas que garanticen la participación política de las mujeres	89
2.6. Acciones destinadas a la identificación de la población, en especial de las mujeres y las niñas	89
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>93</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>97</b>

## PRESENTACIÓN

No cabe duda que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres aún constituye una tarea pendiente para el Estado peruano. La realidad y las cifras nos dan cuenta de la existencia de brechas de género que dificultan el real goce y ejercicio de los derechos humanos, y en especial de los derechos de las mujeres peruanas.

Así, por ejemplo, se observa que el porcentaje de violencia contra la mujer asciende a 38,8%, la tasa de mortalidad materna revela que continúa siendo un tema de salud pública que requiere la inmediata actuación del Estado, las tasas más altas de analfabetismo muestran una mayor incidencia en las mujeres que en los hombres, y el ingreso mensual promedio de la Población Económicamente Activa (PEA) urbana es mayor para los hombres.

Por otro lado, al considerar que uno de los Objetivos del Desarrollo del Milenio es la promoción de igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer, es necesario lograr que hombres y mujeres se sujeten a las mismas condiciones para la realización de sus derechos. En esa línea, el Estado peruano aprobó, en marzo del 2007, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, la cual establece un marco jurídico que integra las medidas para lograr la igualdad efectiva y la eliminación de la discriminación por sexo desde un tratamiento de políticas públicas que involucra a todos los sectores del Estado, en los ámbitos nacional, regional y local.

No obstante, en la supervisión anual que desde el 2007 y de manera sostenida realiza la Defensoría del Pueblo respecto del cumplimiento de la Ley N° 28983, se puede identificar que los principales avances – producidos en materia de planificación- son de tipo normativo. Existen al menos 15 Gobiernos Regionales que cuentan con su respectivo Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, es decir, que han avanzado en contar con un diagnóstico y con un plan sobre este tema, siendo todavía 10 los Gobiernos Regionales los que carecen de este Plan.

En consecuencia, si bien hay avances en materia de planificación, aún se requieren medidas para reducir las brechas de género en las regiones, como la asignación de un presupuesto específico que garantice el cumplimiento de la Ley N° 28983 y la implementación de los Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. En ese afán, y por cuarto año consecutivo, me complace presentar el ***Cuarto Reporte Defensorial sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2010). Supervisión de los Presupuestos de los Gobiernos Regionales.***

En esta oportunidad, la Defensoría del Pueblo da a conocer al país los resultados de la supervisión de los presupuestos de los Gobiernos Regionales, con la finalidad de informar sobre los avances y las principales dificultades que se encaran en el ámbito regional para incorporar en el presupuesto medidas que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

De este modo, con relación a la formulación presupuestal, se llegó al convencimiento de que 10 Gobiernos Regionales no consideraron en la elaboración de sus presupuestos las brechas de género, aspecto que es preocupante y que revela la necesidad de que estas entidades utilicen esta información, así como este dato sea un elemento objetivo para la asignación de recursos, de lo contrario, no se podrán adoptar medidas concretas encaminadas a eliminar las inequidades entre mujeres y hombres.

Por su parte, las dificultades para la aprobación de proyectos vinculados a igualdad de oportunidades no responden -en su mayoría- a una falta de recursos presupuestales. Por el contrario, se requiere fortalecer las capacidades de los técnicos que se encargan de elaborar los proyectos en los Gobiernos Regionales, para que de esta manera se apruebe el presupuesto institucional, considerando el tema de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. En lo que concierne a la evaluación presupuestal, se precisó que pese a existir un marco normativo que establece que ésta se debe realizar con enfoque de género, sólo siete Gobiernos Regionales reportan este tipo de evaluación.

En mi condición de Defensora del Pueblo, debo destacar el desafío y la responsabilidad que asume cada uno de los Gobiernos Regionales para establecer un presupuesto institucional que tenga por finalidad disminuir las principales brechas de género en sus regiones, como las altas tasas de analfabetismo, mortalidad materna, violencia familiar, desempleo, entre otras.

Por su parte, corresponde al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (Mimdes), en su condición de ente rector de las políticas de igualdad de oportunidades, acompañar, monitorear y evaluar este proceso mediante lineamientos concretos para la inclusión de la perspectiva de género en los proyectos de inversión pública, asistencia técnica sostenida a las Gerencias Regionales, así como el fortalecimiento de capacidades del personal encargado de la elaboración del presupuesto. Simultáneamente, queda pendiente una tarea importante para el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con la finalidad de precisar en sus lineamientos del presupuesto público que la programación y formulación presupuestal incluyan temas de igualdad de oportunidades, así como una evaluación con enfoque de género.

Solo si la Administración Pública se propone lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se contribuirá a la consolidación de una sociedad más democrática, inclusiva y equitativa. Es urgente, entonces, pasar de medidas normativas y de planificación a la adecuada implementación de las políticas públicas en igualdad de oportunidades, una tarea que compromete al Estado en todos sus niveles de gobierno. Por su parte, la Defensoría del Pueblo, mediante la supervisión sistemática, objetiva y concertada de la Ley N° 28983, trabaja permanentemente a favor de este cambio.

Finalmente, deseo agradecer a las entidades de la Cooperación Internacional que han apoyado la realización de esta investigación. Gracias al invaluable respaldo de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (Aecid), la Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo Internacional (ASDI) y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (Cosude), ha sido posible llevar a cabo el trabajo de investigación que sustenta este ***Cuarto Reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2010). Supervisión de los Presupuestos de los Gobiernos Regionales.***

**Beatriz Merino Lucero**  
**Defensora del Pueblo**

## INTRODUCCIÓN

### 1. Avances en el cumplimiento de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres

El derecho a la igualdad y el principio de no discriminación constituyen la base de todos los derechos humanos. Así lo establecen las declaraciones y tratados sobre derechos humanos, en los que se reconoce la igualdad entre mujeres y hombres y se prohíbe todo tipo de discriminación basado en cualquier motivo prohibido, como el sexo. Entre ellos figura la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (en adelante, “Cedaw”, su sigla en inglés), instrumento de carácter vinculante para los Estados que la han ratificado,<sup>1</sup> el cual establece, en su artículo 15°, que los Estados “reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley”.

No obstante este reconocimiento, se ha constatado que aún existen muchas desigualdades entre hombres y mujeres que inciden en el libre desarrollo de la personalidad y en el adecuado ejercicio de sus derechos, como la educación, el trabajo, la salud y una vida libre de violencia. De ahí deriva la necesidad de adoptar medidas que tengan por finalidad la igualdad material o de hecho entre hombres y mujeres.

Lograr este objetivo constituye una preocupación de la comunidad internacional. La Declaración del Milenio –instrumento internacional aprobado en el año 2000 por 189 Estados miembros de las Naciones Unidas– plantea en el Objetivo 3 la promoción de igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer, y señala como meta la eliminación de las desigualdades entre los géneros en todos los niveles de la enseñanza antes de que termine el 2015. Asimismo se identifican dos objetivos que se relacionan con la igualdad de oportunidades: el Objetivo N° 2, dedicado a la enseñanza primaria universal, donde se señala como meta que los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria en el 2015. Por su parte, el Objetivo N° 5 busca mejorar la salud materna: las metas que se proponen son reducir en tres cuartas partes la mortalidad materna entre 1990 y 2015, y lograr el acceso universal a la salud reproductiva en el 2015.

Por ello, en el ámbito nacional se consideró necesario aprobar un marco jurídico que integre medidas para lograr la igualdad efectiva desde un tratamiento de políticas públicas que involucre a diferentes sectores del Estado. En este contexto, el 16 de marzo del 2007 se aprobó la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (en adelante, “Ley de Igualdad de Oportunidades”), la cual establece lineamientos para la elaboración de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, a fin de eliminar la discriminación por sexo.

Con relación al rol del Estado para el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades se establecen tres líneas de actuación. Por un lado, promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; luego, adoptar medidas de acción positiva encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre la mujer y el hombre. La tercera línea de actuación comprende la incorporación y promoción del uso del lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones escritas y documentos que se elaboren en todas las instancias y niveles de gobierno.

---

1 Este tratado fue ratificado por el Estado peruano el 13 de septiembre de 1982.

Para aplicar las disposiciones de esta norma, se han previsto dos mecanismos. Por un lado, corresponde al Mimdes coordinar y vigilar la aplicación de la norma por parte de las entidades de los sectores públicos y privados en los ámbitos nacional, regional y local; por otro, la Defensoría del Pueblo, debe dar cuenta en su informe anual del seguimiento de los avances en el cumplimiento de la Ley por parte de las entidades del sector público.

En esa línea, desde el año 2007, la Defensoría del Pueblo está efectuando el seguimiento del cumplimiento de esta norma, en dos niveles de gobierno, tanto en el ámbito nacional como regional. Entre los principales avances percibidos en los Gobiernos Regionales se pueden señalar:

- La aprobación de 15 Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- La aprobación de 11 ordenanzas que aprueban la cuota de género en los Consejos de Coordinación Regional.
- La aprobación de 5 ordenanzas que prohíben la discriminación por sexo.
- La aprobación de 9 ordenanzas regionales que promueven la utilización del lenguaje inclusivo.

Como se puede apreciar, existen más avances de tipo normativo y en materia de planificación regional, pero muy poco con relación al tema presupuestal para hacer viable el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades. Cada uno de los Gobiernos Regionales debe hacer frente al desafío de establecer un presupuesto institucional que tenga por finalidad disminuir los principales problemas que afectan a mujeres y hombres en su región, como las altas tasas de analfabetismo, mortalidad materna, violencia familiar, desempleo, entre otros. Por ello, éste es uno de los temas que la Defensoría del Pueblo ha sometido a seguimiento mediante sus Reportes sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades, con la finalidad de identificar cuáles son los principales problemas que existen para la asignación presupuestal, y la consecuente reducción de las brechas de género en las regiones.

En ese contexto, se debe recordar que la política fiscal refleja las finalidades de un Estado y revela el interés público que se persigue, así como las prioridades y el público objetivo al que se va a favorecer. En consecuencia, la política fiscal no es neutral sino, por el contrario, responde a determinadas demandas de la población. Por ello es importante que se consideren las estadísticas oficiales, así como las características de la población para priorizar los temas a intervenir (nivel de pobreza, ámbito rural o urbano, grupos de especial protección, etc). Para ello se debe revisar la información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y, en especial, aquella que da cuenta de las brechas de género que persisten en las regiones.

La política fiscal se va a materializar a través del presupuesto público anual, en el cual se reflejan las prioridades de cada Gobierno, los temas que se van a atender y los sectores beneficiados. El Estado debe responder al bienestar común. Por ello, cada año prioriza los programas sociales y de lucha contra la pobreza que deben recibir más o menos recursos, o crea nuevos programas.

Teniendo en cuenta lo señalado, el presupuesto va a generar un impacto directo en el comportamiento de mujeres y hombres, y probablemente un impacto diferenciado por género. Sin duda, ello se debe a que hombres y mujeres participan en la economía del Estado desde roles, espacios y atributos asignados culturalmente, pero que son valorados de manera diferente como, por ejemplo, la diferente valoración social del trabajo doméstico

realizado por las mujeres frente al trabajo en el ámbito público realizado por los hombres. Incluso dentro del ámbito público existe una diferente valoración del trabajo desarrollado por hombres en comparación al de las mujeres, lo cual explica la existencia de brechas salariales, como se puede observar en las cifras que se presentan más adelante.

Considerando el presupuesto como instrumento de gestión, la supervisión de los Gobiernos Regionales se ha aplicado con la finalidad de conocer los avances y las dificultades que existen en el ámbito regional, para incorporar en cada una de las etapas del ciclo presupuestal las medidas para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Antes de presentar los resultados de la supervisión se hará referencia al marco normativo internacional y nacional que establece obligaciones específicas para que el Estado peruano adopte medidas en el ámbito presupuestal a efectos de promover la igualdad de oportunidades, con énfasis en la realización de los derechos de las mujeres.

Por otro lado, la supervisión de las entidades nacionales ha estado orientada a fortalecer la rectoría del Mimdes a través de recomendaciones específicas para este Sector, considerando el contexto de descentralización y la transferencia de competencias a los Gobiernos Regionales. Asimismo, como parte de la implementación del Sistema de Seguimiento Defensorial se han realizado recomendaciones a otros sectores como el Ministerio de Educación (Minedu) y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), a efectos de contribuir a las políticas de acceso y permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y adolescentes, así como la inserción en el mercado laboral, en condiciones de igualdad, de mujeres y hombres.

Por lo expuesto, y de conformidad con su mandato constitucional y legal, la Defensoría del Pueblo presenta su *Cuarto Reporte sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2010). Supervisión de los Presupuestos de los Gobiernos Regionales*, el cual se divide en tres capítulos, conclusiones y recomendaciones.

En el primer capítulo se presenta el marco normativo nacional e internacional respecto a las obligaciones que deben asumir los Estados en el ámbito presupuestal para concretar una igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo se presentan experiencias comparadas de aplicación de la herramienta de presupuestos sensibles al género en diferentes países de América Latina.

Por otro lado, el segundo capítulo presenta los resultados de la supervisión defensorial del cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades por parte de los Gobiernos Regionales, con énfasis en el tema presupuestal. En esta sección se presentan las principales brechas de género existentes en las regiones, así como los hallazgos identificados en cada una de las etapas del ciclo presupuestal (programación y formulación, aprobación, ejecución y evaluación) para dar cuenta del cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades.

En el tercer capítulo se incluye el seguimiento de las recomendaciones dirigidas a las instituciones públicas en el ámbito nacional para el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades, como el Mimdes, el Minedu, el MTPE, el MEF, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec).

Posteriormente se presentan las correspondientes conclusiones y recomendaciones a las entidades públicas responsables en los ámbitos nacional y regional para el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley de Igualdad de Oportunidades.

Por último, se debe subrayar que para la elaboración de este Informe, el personal ha sido capacitado en “*Presupuestos Públicos pro equidad de género contra la pobreza en América Latina y el Caribe*”, Diplomado dictado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso México), gracias al invalorable apoyo de ONU Mujeres.

## **2. Competencia de la Defensoría del Pueblo**

De conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú y con el artículo 1° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la institución, la Defensoría del Pueblo es un órgano constitucional autónomo encargado de defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona, así como de supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la adecuada prestación de los servicios públicos.

Desde su creación, la Defensoría del Pueblo ha mostrado un especial interés en promover y defender los derechos de las mujeres y, especialmente, en contribuir a garantizar el real ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad respecto de los hombres. De esta manera, la supervisión de la implementación de las políticas públicas orientadas a eliminar la discriminación por razón de sexo y promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres constituye una tarea prioritaria para la institución.

En esa línea, la Ley de Igualdad de Oportunidades encomienda a la Defensoría del Pueblo reportar en su Informe Anual, dirigido al Congreso de la República, los avances registrados en el cumplimiento de la norma, un mandato que se corresponde con las atribuciones que le han sido conferidas en los planos constitucional y legal.

Desde hace cuatro años, la Defensoría del Pueblo está efectuando una supervisión del cumplimiento efectivo de las disposiciones previstas en la Ley N° 28983, tanto en el ámbito nacional y regional como en el municipal. Ello le ha permitido realizar un seguimiento sistemático de las disposiciones de esta norma mediante la elaboración de Reportes Anuales sobre su cumplimiento.

Así, el *Primer* y el *Segundo Reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2008 y 2009 respectivamente)* presentan una línea de base de las primeras medidas adoptadas por las entidades públicas tanto en el ámbito nacional y regional como municipal. Entre los primeros hallazgos se constató que existía un desconocimiento de la Ley N° 28983, que la mayoría de medidas adoptadas se realizaban en el ámbito normativo, y que existía la necesidad de definir el rol de rectoría del MIMDES, así como la coordinación con los Gobiernos Regionales y Municipales.

Asimismo, en el Segundo Reporte se presentó el *Sistema de Seguimiento Defensorial de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres*. Este sistema incluye una metodología y una matriz de indicadores (estructurales, de proceso y de resultados) que permiten medir el avance en determinados temas como educación y trabajo, a efectos de emitir recomendaciones a las entidades públicas pertinentes.

Por otro lado, en el *Tercer Reporte Defensorial sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2009)* se analizaron las políticas públicas en los ámbitos educativo y laboral con la finalidad de vincular la temática y los resultados alcanzados en ambos Sectores. En esta ocasión, y por primera vez, la supervisión defensorial se realizó mediante el Sistema de Seguimiento Defensorial con los indicadores previstos para acceso y permanencia en el sistema educativo, así como en el mercado laboral.

Asimismo, en el Tercer Reporte se dieron a conocer las medidas implementadas por 13 Ministerios y 23 Gobiernos Regionales, dando cuenta de que existían avances en el nivel normativo, que era necesario implementar las medidas previstas en los Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (PRIO); y que era urgente asignar partidas presupuestarias con la finalidad de cerrar las brechas de género en las regiones.

La labor de supervisión realizada por la institución le ha permitido identificar que si bien son más los Gobiernos Regionales que cuentan con instrumentos de gestión como los PRÍO, aún son pocos los que establecen una partida presupuestaria para lograr su implementación y así reducir las brechas de género existentes en su región. En consecuencia, la Defensoría del Pueblo ha priorizado este tema para realizar un seguimiento a través de sus supervisiones, cuyos resultados se presentan en este Reporte Defensorial, así como las medidas adoptadas para el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el Tercer Reporte, con énfasis en los temas de educación y trabajo.

### **3. Aspectos metodológicos**

#### **3.1. Objetivos del Informe**

El objetivo del *Cuarto Reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2010). Supervisión de los Presupuestos de los Gobiernos Regionales* es evaluar la implementación de las políticas públicas nacionales y regionales formuladas en el marco de la Ley de Igualdad de Oportunidades durante el año 2010, a efectos de realizar las recomendaciones correspondientes para su efectivo cumplimiento.

De esta manera, los objetivos específicos de este Cuarto Reporte son:

- **Objetivo específico 1:** Dar cuenta de las medidas adoptadas por los Gobiernos Regionales para el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, con relación al presupuesto asignado para la reducción de las brechas de género.

Para brindar información acerca de los avances reportados por los Gobiernos Regionales se realizará un análisis considerando, asimismo, los Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres aprobados hasta la fecha, así como la asignación de un presupuesto para su implementación.

- **Objetivo específico 2:** Dar a conocer los avances en la implementación de las recomendaciones formuladas en el Tercer Reporte Defensorial al Mimdes, al MEF, al Minedu, al MTPE, al JNE y al Reniec.

En el Tercer Reporte Defensorial se formularon recomendaciones específicas a los Sectores mencionados a efectos de evaluar el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades, por lo que en esta oportunidad se dará cuenta de los avances reportados. Se debe recordar que en el caso del Minedu y del MTPE se realizaron las recomendaciones de conformidad al Sistema de Seguimiento Defensorial en dos aspectos críticos como acceso y permanencia en el sistema educativo, y acceso y permanencia en el mercado laboral.

### **3.2. Metodología empleada**

Para evaluar el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres durante el año 2010 se realizó una supervisión defensorial en los Gobiernos Regionales, así como reuniones de trabajo y pedidos de información a las entidades nacionales.

#### **3.2.1. Supervisión regional**

Respecto a la supervisión defensorial en los Gobiernos Regionales se elaboraron tres encuestas para levantar información referida a si en el ciclo presupuestal se habían incluido medidas para garantizar el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades;<sup>2</sup> es decir, si en las etapas de programación y formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto regional se incorporaron medidas para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Para la elaboración de las encuestas se consideró el marco normativo general sobre presupuesto y descentralización, así como el marco normativo específico en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. En consecuencia, para la supervisión de cada una de las etapas del ciclo presupuestal de los Gobiernos Regionales se consideraron las disposiciones previstas en las siguientes normas y directivas:

- Ley N° 28983, “Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres”, publicada el 16 de marzo del 2007.
- Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, publicada el 8 de diciembre del 2004.
- Ley N° 27783, “Ley de Bases para la Descentralización”, publicada el 20 de julio del 2002.
- Ley N° 27867, “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, publicada el 18 de noviembre del 2002.
- Decreto Legislativo 955, “Ley de Descentralización Fiscal”, publicado el 5 de febrero del 2004.
- Decreto Supremo N° 114- 2005 -EF, “Reglamento de la Ley de Descentralización Fiscal”, publicado el 9 de septiembre del 2005.
- Directiva N° 002-2009-EF/76.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 022 –2009-EF/76.01, “Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público”, publicada el 23 de mayo del 2009.
- Resolución Directoral N° 036-2009-EF-76.01, “Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2009”, publicada el 2 de agosto del 2009.

En esa línea, en coordinación con las 25 Oficinas Defensoriales distribuidas en el territorio nacional se aplicaron tres encuestas a funcionarios y funcionarias de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de la Gerencia de Desarrollo Social y a un (o una) representante del Consejo Regional. Se seleccionó a los funcionarios y funcionarias de estas oficinas debido a las competencias y funciones que desarrollan con relación al presupuesto regional. Se debe recordar que la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece en sus artículos 11° y 29°- A las siguientes funciones:

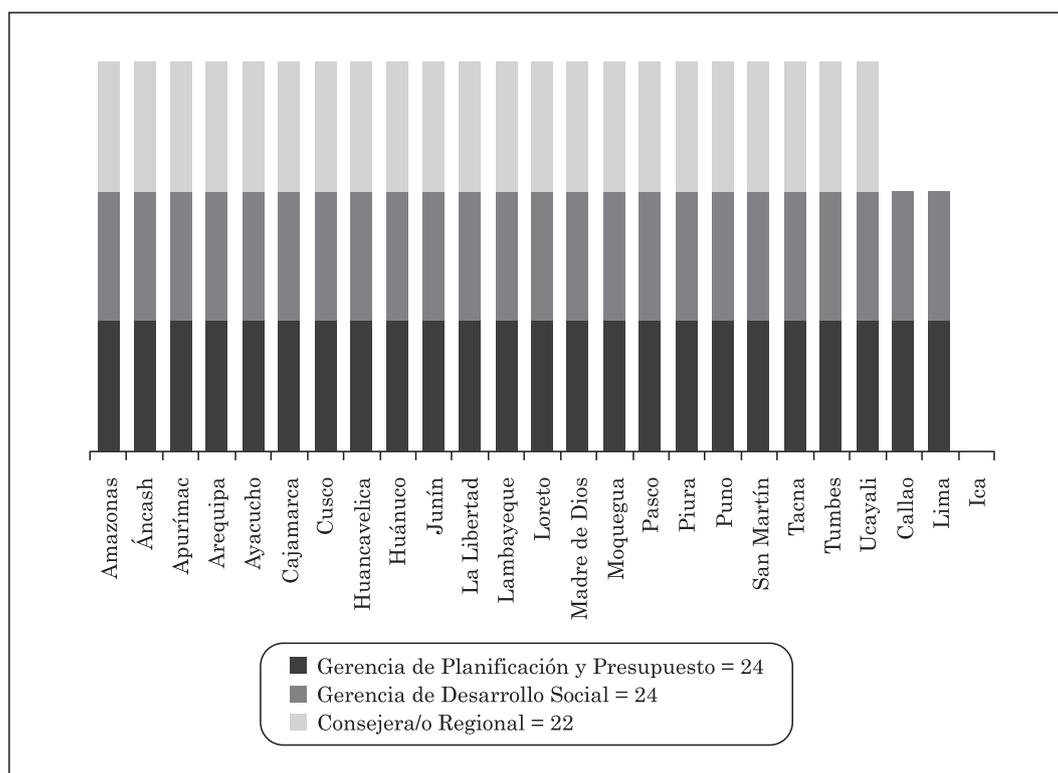
---

2 Para la elaboración de las encuestas se contó con la asistencia técnica de los consultores Susana Chang Espino y Juan Carlos Pasco Herrera.

- Consejo Regional: Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un período de cuatro (4) años.
- Gerencia de Desarrollo Social: Le corresponde ejercer las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y microempresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades.
- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial: Le corresponde ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica, inversiones, presupuesto, tributación y ordenamiento territorial, administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, se realizó un total de 70 encuestas, de las cuales 24 fueron aplicadas a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, 24 a la Gerencia de Desarrollo Social y 22 al Consejo Regional.

**Gráfico N° 1**  
**Número de encuestas realizadas por la Defensoría del Pueblo en cada región**



Elaboración: Defensoría del Pueblo.

### 3.2.2. Supervisión nacional

En el Tercer Reporte Defensorial sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades se presentaron los resultados de la implementación del Sistema de Seguimiento Defensorial en dos aspectos críticos seleccionados: acceso y permanencia en el sistema educativo, y acceso y permanencia en el mercado laboral.

En el tema de acceso y permanencia en el sistema educativo, la Defensoría del Pueblo emitió recomendaciones para garantizar la educación de los niños, niñas y adolescentes, y sobre todo de las adolescentes en el ámbito rural. Para explicar los alcances de su contenido con el propósito de lograr su implementación, se convocó a reuniones de trabajo a funcionarios y funcionarias del Viceministerio de Gestión Pedagógica, del Viceministerio de Gestión Institucional y de la Secretaría de Planificación Estratégica del Minedu. De igual modo se elaboraron pedidos de información con la finalidad de obtener una respuesta oficial de los compromisos asumidos en las reuniones señaladas.

En el mismo sentido, con relación al tema de acceso y permanencia en el mercado laboral, la Defensoría del Pueblo propuso recomendaciones para incluir medidas específicas que garanticen la inserción laboral de las mujeres jóvenes. Para lograr su cumplimiento y explicar el alcance de las recomendaciones realizadas, se convocó a reuniones de trabajo a funcionarios y funcionarias de tres programas del MTPE: Projooven, Construyendo Perú y Revalora. Asimismo, se elaboraron pedidos de información con la finalidad de obtener una respuesta oficial de los compromisos asumidos en las reuniones señaladas.

Con relación a las otras entidades nacionales, como el Mimdes, el MEF, así como el JNE y el Reniec se organizaron reuniones de trabajo para explicar los alcances de las recomendaciones defensoriales, asimismo se remitieron solicitudes de información para obtener conocimiento de las medidas adoptadas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política, las entidades públicas tienen un Deber de Colaboración con la Defensoría del Pueblo a efectos de contribuir al cumplimiento de sus funciones. No obstante, se debe llamar la atención respecto de que el Gobierno Regional de Ica no contestó los oficios remitidos por la Defensoría del Pueblo, es decir, no ha actuado de conformidad con el Deber de Colaboración con la Defensoría del Pueblo, previsto en el artículo 162° de la Constitución Política y en el artículo 16° de la Ley Orgánica para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Con la publicación de este *Cuarto Reporte sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2010). Supervisión de los Presupuestos de los Gobiernos Regionales*, la Defensoría del Pueblo ofrece un balance del estado actual de cumplimiento de esta norma, a partir de los resultados de la supervisión defensorial aplicada en 24 regiones, así como de la evaluación de las medidas adoptadas por las entidades nacionales, como el Mimdes, el Minedu, el MTPE, entre otras entidades, en la perspectiva de que sean realmente efectivas para lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

# CAPÍTULO I

## MARCO NORMATIVO Y EXPERIENCIA COMPARADA PARA ADOPTAR MEDIDAS PRESUPUESTALES CON LA FINALIDAD DE LOGRAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

### 1. Marco normativo internacional

Para la efectiva realización de los derechos se requiere contar con recursos económicos y financieros que aseguren la implementación de planes, programas o proyectos orientados a garantizar su goce y ejercicio. Para ello es necesario que en el presupuesto público se tornen visibles las actividades señaladas en las normas, como la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Además el análisis se apoyará en los estándares internacionales que se han desarrollado sobre este tema en el ámbito del Sistema Universal y en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.

#### 1.1. Asignación presupuestal para garantizar los derechos humanos

En el ámbito del Sistema Universal, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece en su artículo 2º inciso 1) que cada uno de los Estados debe “adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos”.<sup>3</sup>

En esa línea, los Principios de Limburgo, referentes a la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, señalan que para evaluar el nivel de protección de los derechos reconocidos en este tratado, se requiere que los Estados brinden información sobre el presupuesto asignado para su real ejercicio. Así el párrafo 79 señala que los Estados “deberían incluir, en sus informes, la mayor información posible en cuanto al alcance real de la protección a la que están sujetos los diferentes derechos. Asimismo, los datos estadísticos, presupuestarios y de gastos deberían ser presentados de tal modo que se facilite la evaluación en cuanto al cumplimiento de las obligaciones del convenio”.<sup>4</sup>

Por su parte, en el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos dispone que los Estados deberán adoptar las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos y libertades reconocidos en este tratado. Si bien se trata de una disposición general que no contempla explícitamente que los Estados asignen recursos para hacer efectivos esos derechos, se debe considerar que el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sí contiene disposiciones al respecto.

---

3 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado por Asamblea General de Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, artículo 2.

4 Principios de Limburgo Relativos a la Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Elaborado en Masstricht, Holanda, entre el 2 y 6 de junio de 1986, párrafo 79.

Así, en el artículo 1° se menciona que los Estados “se comprometen a adoptar las medidas necesarias (...), especialmente económica y técnica, hasta el máximo de los recursos disponibles y tomando en cuenta su grado de desarrollo, a fin de lograr, progresivamente, y de conformidad con la legislación interna, la plena efectividad de los derechos que se reconocen en el presente Protocolo”.<sup>5</sup>

En esa línea, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha elaborado lineamientos para la creación de indicadores de progreso en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a efectos de medir la realización de estos derechos.<sup>6</sup> En tal sentido se han planteado dos indicadores en materia presupuestal:

- Contexto financiero básico: Este indicador permite medir la disponibilidad efectiva de recursos del Estado para ejecutar el Gasto Público Social, y de qué manera se distribuye, ya sea medido de la manera usual (porcentaje del Producto Bruto Interno para cada sector social) o por algún otro mecanismo.
- Compromisos presupuestarios: Este indicador permite medir la importancia que el propio Estado está asignando a determinado derecho, y que además actúa en forma complementaria a la medición de capacidades estatales.

Con relación a este último indicador, la CIDH ha señalado que su importancia radica “en el hecho de que si un Estado aplica una política de gasto público que implica la reducción de la infraestructura social (por ejemplo, en atención de la salud y el saneamiento) tiene como efecto, además de actuar como medida regresiva, la transferencia de los costos de esa atención directamente a las familias, y dentro de las familias, a las mujeres”.<sup>7</sup>

Como se puede apreciar, los tratados de derechos humanos, así como los documentos elaborados por órganos de protección de derechos humanos, advierten la necesidad de que los Estados asignen recursos para garantizar el goce y el ejercicio de los derechos. Incluso en el ámbito del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos se ha elaborado indicadores que permiten medir el compromiso financiero asumido por los Estados para la realización de los derechos económicos y sociales como el derecho a la salud, al trabajo, a la educación, entre otros.

## **1.2. Asignación presupuestal para garantizar los derechos de las mujeres**

De manera específica, la Cedaw establece medidas que se deben adoptar en el ámbito presupuestal para garantizar los derechos de las mujeres. Así, en su artículo 3° se señala que los Estados “tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”.<sup>8</sup>

---

5 Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Adoptado por Asamblea General de la OEA el 17 de noviembre de 1988, artículo 1°.

6 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En: [www.cidh.org](http://www.cidh.org)

7 *Ibíd.*, párrafo 42.

8 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Adoptada por Asamblea General de Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, artículo 3°.

En esa línea, en los tratados y declaraciones también se encuentran medidas específicas para garantizar determinados derechos como la salud y una vida libre de violencia. Con relación al derecho a la salud, en la Observación General N° 14 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales se señala que éste impone una obligación de cumplir a los Estados, la cual “requiere que (...) adopten medidas apropiadas de carácter legislativo, administrativo, presupuestario, judicial o de otra índole para dar plena efectividad al derecho a la salud”.

En el caso del derecho a la salud de las mujeres, el Comité para la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer, en su Recomendación N° 24, dispone: “Los Estados Partes deberían asignar suficientes recursos presupuestarios, humanos y administrativos para garantizar que se destine a la salud de la mujer una parte del presupuesto total de salud comparable con la de la salud del hombre, teniendo en cuenta sus diferentes necesidades en materia de salud”.<sup>9</sup>

Asimismo, en su documento sobre “Acceso a servicios de salud materna desde una perspectiva de derechos humanos”, la CIDH establece que los Estados deben priorizar recursos para atender el derecho a la salud de las mujeres, en cuanto al embarazo, el parto y el período posterior al parto.<sup>10</sup>

Con relación al derecho a una vida libre de violencia y a las medidas presupuestales que se deben adoptar, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer establece en su artículo 4°, literal h) que los Estados deben “consignar en los presupuestos del Estado los recursos adecuados para sus actividades relacionadas con la eliminación de la violencia contra la mujer”<sup>11</sup>.

Por su parte, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belém Do Pará) señala en su artículo 7° que los Estados deben condenar todas las formas de violencia contra la mujer, para lo cual “convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia”.<sup>12</sup>

De esta manera, corresponde al Estado peruano adoptar medidas apropiadas en el ámbito económico y presupuestario para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres en igualdad de condiciones con el hombre.

## 2. Marco normativo nacional

Con relación a las normas nacionales sobre presupuesto, si bien en la Constitución Política de 1993 no se señala expresamente la asignación de recursos para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres o garantizar los derechos de las mujeres, sí

---

9 Comité para la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer. **Recomendación N° 24 relativa al artículo 12° de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer “La mujer y la salud”**. Elaborada en el 20° período de sesiones de 1999. Parágrafo 30

10 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. **Acceso a servicios de salud materna desde una perspectiva de derechos humanos**. En: [www.cidh.org](http://www.cidh.org)

11 Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Elaborada por la Asamblea General de Naciones Unidas del 20 de diciembre de 1993. Artículo 4°.

12 Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belém do Pará. Elaborada en el 24° período de sesiones de la Organización de Estados Americanos (OEA) del 9 de junio de 1994, artículo 7°.

existen lineamientos generales para que el presupuesto se ejecute con equidad y eficiencia. Así, el artículo 77° dispone: “El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización”.

Por su parte, el Tribunal Constitucional ha señalado que uno de los principios que rigen la actividad presupuestal es el principio de justicia presupuestaria, según el cual “la aprobación o autorización para la captación de ingresos y la ejecución de gastos supone un compromiso con la consagración de valores comunitarios y la construcción del bien común”.<sup>13</sup>

Por otro lado, en el ámbito normativo también se encuentran algunas leyes que precisan medidas específicas para incluir en el análisis del presupuesto público el enfoque de género, así como incorporar las actividades sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la estructura presupuestal, como se desarrollará a continuación.

### 2.1. Ley N° 28983, “Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres”

La Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, publicada el 16 de marzo del 2007, señala en su Primera Disposición Complementaria y Transitoria que “el Ministerio de Economía y Finanzas adecuará la actividad referida en la presente Ley dentro del clasificador funcional programático, de acuerdo a los procedimientos presupuestales vigentes”.

Se debe precisar que el Clasificador Funcional Programático, según el Decreto Supremo N° 068-2008-EF, tiene como propósito la homogeneización y sistematización de la información con fines estadísticos, así como el estudio y análisis de la materia fiscal, en el que se distinguen el Clasificador Funcional y el Clasificador Programático.<sup>14</sup>

El Clasificador Funcional tiene por objetivo facilitar “el análisis de las tendencias del gasto público respecto a las principales funciones del Estado”.<sup>15</sup> Para tal efecto está desagregado en funciones, programas funcionales y sub programas funcionales. Por su parte, las funciones están desagregadas en las principales áreas de acción que desarrolla el Estado.<sup>16</sup> En el caso del Clasificador Programático, éste permite “el seguimiento y evaluación de las políticas y estrategias que define el Gobierno para la consecución de los objetivos y metas de los presupuestos anuales del Sector Público”.<sup>17</sup> De esta manera, este clasificador se encuentra compuesto por Programas Estratégicos que comprenden un conjunto de acciones (actividades y/o proyectos) que reflejan una determinada política, de conformidad con el denominado Presupuesto por Resultados.<sup>18</sup>

---

13 Tribunal Constitucional Peruano. *Sentencia del expediente N° 00032-2008-PI/TC, Proceso de inconstitucionalidad contra la Ley N° 29264, denominada Ley de Reestructuración de la Deuda Agraria*, del 23 de septiembre del 2009, fundamento jurídico N° 4. En: [www.tc.gob.pe](http://www.tc.gob.pe)

14 Norma publicada el 25 de mayo del 2008 en el Diario Oficial *El Peruano*.

15 Ministerio de Economía y Finanzas. *Clasificadores presupuestarios del sector público*, p. 7. En: [http://www.mef.gob.pe/DNPP/clasificadores/2009/ManualdeClasificadorPresupuestal2009\\_M.pdf](http://www.mef.gob.pe/DNPP/clasificadores/2009/ManualdeClasificadorPresupuestal2009_M.pdf)

16 Entre estas funciones se encuentran: Legislativa, Justicia, Trabajo, Agropecuaria, Vivienda y Desarrollo Urbano, Salud, Educación y Protección Social.

17 Ministerio de Economía y Finanzas. Op. cit., p. 36.

18 Desde hace unos años, el Estado peruano está implementando una gestión pública orientada a resultados con la finalidad de generar un beneficio directo en las personas. De manera específica, el Ministerio de Economía y Finanzas tiene a su cargo la implementación del presupuesto por resultados y la aprobación progresiva de programas estratégicos.

Con esta disposición de la Ley N° 28983 se busca incorporar sus lineamientos en la estructura del presupuesto público con la finalidad de concretar medidas orientadas a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y así visibilizar los recursos asignados a esta materia.

## **2.2. Ley N° 29083, Ley que modifica el artículo 47° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”**

Con relación a las normas presupuestales, cabe mencionar a la Ley N° 29083,<sup>19</sup> Ley que modifica el artículo 47° de la Ley 28411, Ley general del Sistema Nacional de presupuesto, la cual establece disposiciones específicas para realizar un análisis de género en el presupuesto público. Para tal efecto se señala expresamente:

- En la evaluación presupuestal de ejecución del Presupuesto del Sector Público, las entidades públicas deben incorporar la incidencia en políticas de equidad de género, y;
- El Poder Ejecutivo definirá, progresivamente, las entidades públicas y los programas, actividades y proyectos que incorporen en la evaluación presupuestal dicha incidencia.

De esta manera, esta norma incorpora para el análisis del presupuesto público el enfoque de género, pero solo en una de las etapas del presupuesto, como es la evaluación presupuestal, es decir, luego de haberse ejecutado.

## **3. Experiencias comparadas en la aplicación del presupuesto sensible al género**

Una forma de concretar los estándares internacionales para adoptar medidas a favor de los derechos de las mujeres en el ámbito presupuestal consiste en la incorporación de la metodología de presupuestos sensibles al género, la cual tiene por finalidad evidenciar el impacto diferenciado por género de la asignación presupuestal, así como brindar herramientas para la inclusión del enfoque de género en las diferentes etapas del ciclo presupuestal. Por ello, en la doctrina sobre el tema se considera que son básicamente tres los objetivos que se buscan:<sup>20</sup>

- Sensibilizar y aportar al conocimiento sobre el impacto de género de los presupuestos y las políticas.
- Hacer que los Gobiernos rindan cuenta de sus compromisos presupuestarios y de políticas de género.
- Cambiar y perfeccionar los presupuestos y políticas gubernamentales para promover la igualdad de género.

En lo que concierne a su aplicación práctica, la metodología de Presupuesto Sensible al Género se está aplicando en diferentes países de la región andina, con el apoyo e iniciativa ONU Mujeres, y tiene diferentes matices en lo referente al ámbito de implementación, público objetivo y al impacto en cambios normativos y de políticas públicas, como se puede apreciar a continuación.<sup>21</sup>

19 Publicada en el Diario Oficial *El Peruano* el 12 de septiembre del 2007.

20 Sharp, Rondha. *Presupuestos pro equidad: Iniciativas de presupuestos de género en el marco de la presupuestación orientada al desempeño*. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (Unifem): Nueva York, 2003, p. 19.

21 Para la elaboración de esta sección se ha considerado la información que se brinda en el portal Web: [www.presupuestoygenero.net](http://www.presupuestoygenero.net), en el cual se presentan las diferentes experiencias de aplicación de

Una experiencia en la aplicación de esta metodología, así como en la promoción de la participación de las mujeres en el ámbito local, se encuentra en **Argentina** a través del Proyecto “Participación de las Mujeres en el Presupuesto de la Municipalidad de Rosario”, el cual tiene como uno de sus principales objetivos incentivar la participación de las mujeres en los ámbitos de decisión pública y fortalecer su presencia en la definición de las prioridades presupuestarias. Entre los principales logros que se pueden destacar se encuentran: a) la aprobación de una Ordenanza municipal que promueve el presupuesto participativo y la participación paritaria de varones y mujeres en los diferentes distritos de la ciudad de Rosario; b) el fortalecimiento de las capacidades municipales con la capacitación de mujeres Consejeras en Presupuesto Sensible al Género.

En el caso de **Bolivia**, una de las iniciativas implementadas se denomina “*Incidencia en el Presupuesto Nacional y los Presupuestos Municipales*”. Con este proyecto se planteó la incorporación de la perspectiva de género en la planificación, ejecución y monitoreo de los presupuestos locales, así como la consolidación de conocimientos sobre presupuestos y género. Entre los principales resultados logrados cabe señalar la incorporación en las Directivas Específicas para la elaboración del Programa de Operaciones Anual y Formulación del Programa del Presupuesto para las Municipalidades, de un artículo específico que obliga a las municipalidades a invertir en programas y proyectos para la equidad de género y en servicios de atención a la violencia contra las mujeres.

Por otro lado, en **Chile** se están desarrollando diferentes iniciativas con la finalidad de incorporar el enfoque de género en el Proceso Presupuestario Nacional. Así, en el Servicio Nacional de la Mujer (Sernam) se trabaja esta incorporación mediante la desagregación por sexo de la asignación presupuestaria y el gasto público, así como la inclusión del enfoque de género en los programas y productos sujetos al presupuesto. Otra medida que se debe resaltar es la inclusión de la variable “equidad de género” en el Programa de Mejoramiento de la Gestión.<sup>22</sup> Así, la institución pública que considere esta variable cuenta con un incentivo del 3% en el monto de las remuneraciones de los funcionarios y funcionarias estatales.

En el caso de **Colombia** se ha trabajado en “Propuestas y Recomendaciones para incluir la perspectiva de género en los procesos de Presupuestos Participativos”. Así, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer impulsó desde el año 2003 una iniciativa de presupuesto pro equidad de género que se desarrolló tanto en el ámbito nacional como local. Una de las primeras etapas constó de la sensibilización a funcionarios y funcionarias responsables de la elaboración del presupuesto del Gobierno Central sobre esta temática. Simultáneamente, en el ámbito local se realizó una asistencia técnica para brindar elementos para la incorporación del enfoque pro equidad de género en el proceso de presupuesto participativo.

Asimismo, en el **Ecuador** se han desarrollado iniciativas vinculadas al presupuesto sensible al género, como el Proyecto “Análisis del Presupuesto del Municipio de Quito para incorporar el Enfoque de Género” con que se planteó realizar un análisis con Enfoque de

---

presupuesto sensible al género en la región andina. Esta página web se encuentra administrada por el Unifem, y cuenta con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Aecid), entre otros.

22 Este programa se constituye en un “instrumento de apoyo a la gestión de los Servicios Públicos, basado en el desarrollo de áreas estratégicas comunes de la gestión pública para un cierto estándar predefinido. El cumplimiento de etapas de desarrollo está asociado a un incentivo monetario a los funcionarios. Se ejecuta a través de los procesos de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los programas de mejoramiento de los servicios”. Ver: [www.dipres.cl/control\\_gestion/](http://www.dipres.cl/control_gestion/)

Género de los Presupuestos, planes y programas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el 2002. En esa oportunidad se implementó la iniciativa de sensibilizar a las instancias formuladoras de los presupuestos sobre la necesidad de incorporar la variable género y el desarrollo de instrumentos de inclusión de este enfoque en el proceso de formulación y seguimiento presupuestario.

Finalmente, en el caso de **Venezuela**, el proyecto que se desarrolla consiste en la Implementación de Presupuestos Sensibles al Género en los ámbitos Nacional, Sectorial y Municipal, y tiene como objetivo la elaboración de presupuestos públicos con enfoque de género. Entre los principales resultados alcanzados se encuentran el diseño de módulos de capacitación y consulta dirigidos a funcionarios y funcionarias estatales dedicados a la planificación, a la elaboración del presupuesto y a la formulación de políticas públicas, la incorporación en el presupuesto del 2006 de un acápite denominado “Lineamientos Generales en relación a la equidad de género”, así como la inclusión de la perspectiva de género en los lineamientos de los presupuestos municipales y regionales, entre otras actividades.

En los diferentes casos que se han presentado se puede apreciar que en la mayoría de países se han aprobado iniciativas vinculadas al presupuesto sensible al género en los ámbitos local o municipal y con relación a los presupuestos participativos. Asimismo hay algunas propuestas que inciden en cambios en la estructura del presupuesto y en actividades de capacitación a funcionarios y funcionarias de las entidades públicas.

En el **Perú**, gracias al apoyo de ONU Mujeres se han llevado a cabo iniciativas para incorporar el enfoque de género en el presupuesto, con especial énfasis en el ámbito local. Así, en el año 2001 se inició el proyecto “Presupuestos Sensibles al Género en el Municipio de Villa El Salvador”, en el cual también participaron otras instancias como la Municipalidad de Villa El Salvador, Desco, el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, así como la Federación de Mujeres de Villa El Salvador. Hasta la fecha, los resultados obtenidos son los siguientes:

- La aprobación de una ordenanza que contempla el enfoque de género en todo el proceso del presupuesto participativo. De este modo, se incluye como un criterio de priorización de proyectos que se considerará un puntaje para aquellos que “contribuyen a generar o mejorar las condiciones de equidad de género”.
- En alianza con el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán se han realizado talleres de capacitación en formulación de proyectos a las organizaciones sociales de mujeres participantes del proceso del presupuesto participativo.
- Se constituyó el Grupo Impulsor de iniciativas y políticas de género, conformado por representantes de las organizaciones de mujeres de Villa El Salvador, con el objetivo de dar seguimiento a la creación de la Gerencia de la Mujer y promover la formulación del Primer Plan de Igualdad de Oportunidades.

Estas iniciativas dan cuenta de los cambios normativos en el ámbito presupuestal para incorporar la perspectiva de género en el presupuesto nacional y local. Las experiencias presentadas en la región andina no son ajenas al caso peruano, en el cual también se están implementando estas metodologías en la gestión municipal. Sin embargo, las reformas normativas deben realizarse conjuntamente con el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y funcionarias que se encarguen de formular y aprobar el presupuesto local. Además se requiere de una sociedad civil vigilante y con propuestas viables técnicamente, en especial de las organizaciones de mujeres, para que en el proceso del presupuesto participativo se planteen proyectos con enfoque de género.



## CAPÍTULO II

# SUPERVISIÓN DEFENSORIAL AL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

### 1. Aspectos generales

La Cedaw establece en su artículo 2° que los Estados deben “seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer”.<sup>23</sup> Esta obligación prevista para el Estado implica que en cada uno de sus niveles, como en el ámbito regional, se adopten medidas concretas para su cumplimiento.

La Constitución Política de 1993 establece en el artículo 188° que la descentralización es una forma de organización democrática y una política permanente del Estado de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. La Ley N° 27783,<sup>24</sup> Ley de Bases de la Descentralización, dispone que, en el marco de la forma de organización y política estatal denominada descentralización, los Gobiernos Regionales son los órganos ejecutivos de las regiones, concebidas como unidades territoriales geoeconómicas, con diversidad de recursos naturales, sociales e institucionales, integradas en diversos planos (histórico, económico, administrativo, ambiental y cultural).

Por su parte, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen la misión de contribuir al desarrollo de cada región mediante la organización y conducción de la gestión pública en sus jurisdicciones, y con estricto respeto por las competencias exclusivas, compartidas y delegadas que establecen la Constitución y la ley.<sup>25</sup> A su vez, como parte de sus competencias específicas, de acuerdo al artículo 60° literal a) se encuentra “el formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales”.

De manera específica, la Ley de Igualdad de Oportunidades pone énfasis en que los marcos normativos, institucionales y de políticas públicas no se restrinjan al ámbito nacional, sino que deben incluir obligaciones para los gobiernos Regionales o Locales. Específicamente, el artículo 6° de la norma en cuestión establece los lineamientos de actuación para los órganos ejecutivos —Nacional, Regionales y Locales— y señala el deber de incorporarlos de manera transversal a sus acciones. A su vez, el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006–2010, en lo que corresponde a los Gobiernos Regionales, especifica en el Objetivo Estratégico 4.2 que se debe garantizar la igualdad de oportunidades económicas para la generación y mejora de ingresos de mujeres y varones de zonas urbanas y rurales.

En esa medida, la Constitución Política de 1993, la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales especifican sus competencias y, por ende, sus márgenes de acción en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

---

23 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Op.cit, Artículo 2°

24 Ley publicada en el Diario Oficial *El Peruano* el 21 de julio del 2002, artículos 28° y 31°.

25 Ley publicada en el Diario Oficial *El Peruano* el 18 de noviembre del 2002, artículo 5°.

A la luz de tales disposiciones se deberá estudiar el cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley de Igualdad de Oportunidades.

## **2. Supervisiones defensoriales a los Gobiernos Regionales sobre el cumplimiento de la Ley de igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres**

Con la finalidad de determinar los niveles de avance de los lineamientos de actuación prescritas por la Ley de Igualdad de Oportunidades a los Gobiernos Regionales, la Defensoría del Pueblo ha supervisado desde el año 2007 su cumplimiento en el ámbito regional.

Los resultados de la supervisión se han dado a conocer en los Reportes Defensoriales publicados en los años 2008, 2009 y 2010. Así, en su Primer Reporte (2008), al analizar las medidas adoptadas por los Gobiernos Regionales, la Defensoría del Pueblo subrayó los avances de carácter normativo que se pudieron advertir en la mayoría de los Gobiernos Regionales, tanto en su actuación autónoma como en su vinculación con acciones del Mimdes, e invocó a estos Gobiernos a continuar desarrollando este proceso o a iniciarlo, en el caso de aquellos que aún no lo habían hecho.

No obstante, la Defensoría también consideró importante advertir que las medidas adoptadas debían ir acompañadas de acciones complementarias para su ejecución, como la asignación de partidas presupuestales, la provisión de recursos humanos o de apoyo técnico o la adopción de medidas de carácter organizativo al interior de cada Gobierno, por lo que en los siguientes reportes se solicitó información detallada al respecto.

En esa línea, en el Segundo Reporte (2009) y el Tercer Reporte (2010) se informó sobre avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad, como la aprobación de más Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, la aprobación de normas que prohíben la discriminación por sexo y promueven el lenguaje inclusivo, así como la mayor participación de mujeres en el Consejo Regional y en el Consejo de Coordinación Regional. A continuación se detallan los avances reportados por los Gobiernos Regionales hasta el año 2009:

- Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres: Hasta el año 2009 eran 11 los Gobiernos Regionales que contaban con Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres: Ica, La Libertad, Lambayeque, Moquegua, Pasco, Junín, Ucayali, Cusco, Áncash, Apurímac y Arequipa. En el año 2010 se aprobaron nuevos PRIO en las regiones de Piura, Amazonas, Loreto y Ayacucho.
- Normas que prohíben la discriminación por sexo: cinco Gobiernos Regionales habían aprobado normas que prohíben la discriminación por diversas razones incluido el sexo: Apurímac, Lambayeque, Huancavelica, Ayacucho y la Provincia Constitucional del Callao.
- Normas sobre lenguaje inclusivo: nueve Gobiernos Regionales habían aprobado ordenanzas para la promoción y utilización del lenguaje inclusivo.
- Participación de mujeres en los Consejos de Coordinación Regional: doce Gobiernos Regionales reportaron la aprobación de normas que fomentan la participación de las mujeres en el Consejo de Coordinación Regional a través de cuotas de género: Arequipa, Callao, Huancavelica, Huánuco, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Tacna, Ucayali y La Libertad.
- Aprobación de normas sobre hostigamiento sexual: cuatro Gobiernos Regionales habían aprobado ordenanzas que desarrollan el procedimiento para denunciar actos de hostigamiento sexual: Moquegua, Huánuco, Lima y Callao.

- Participación de las mujeres en los Consejos Regionales. Los Gobiernos que contaban con un mayor porcentaje de mujeres son Apurímac (57.1%), Loreto (77.1%), Tacna y Huancavelica (42.9%), mientras que aquellos con menor porcentaje eran los Gobiernos Regionales de Piura (12.5%), Madre de Dios (14.3%) y Cajamarca (15.4%).

Los resultados de la supervisión defensorial ha permitido identificar que si bien, en su mayoría, los Gobiernos Regionales cuentan con instrumentos de gestión como los Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades, así como con medidas normativas para la eliminación de la discriminación por sexo en las regiones, aún son pocos los que incorporan una partida presupuestaria para lograr su implementación. A continuación, a modo de antecedentes se dará cuenta de la información reportada durante los años 2008 y 2009 por los Gobiernos Regionales en lo concerniente al presupuesto asignado para el cumplimiento de los lineamientos dispuestos en la Ley de Igualdad de Oportunidades.

### **2.1. Partidas presupuestarias destinadas por los Gobiernos Regionales para el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades**

El cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Igualdad de Oportunidades exige que los Gobiernos Regionales destinen partidas presupuestarias para tal fin. Por ello, en las supervisiones realizadas por la Defensoría del Pueblo durante los años 2008 y 2009 se pudo apreciar que existió un incremento de Gobiernos Regionales que reportaron la asignación de un presupuesto para el cumplimiento de la Ley.

En el 2008, algunos Gobiernos Regionales, como los de Callao y Huancavelica, informaron que no asignaron recursos de manera directa, sino a programas, proyectos o dependencias relacionados con el tema de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, pero cuando mencionaron en detalle la información incluyeron proyectos que no se encontraban vinculados a esta temática, a saber, la repavimentación de pistas u otros orientados a nutrición. Por otro lado, otras regiones como Apurímac, Cusco, San Martín y Tacna sí reportaron recursos orientados al cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades mediante la implementación de proyectos específicos.

**Tabla N° 1**  
**Presupuesto regional para el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades en el 2008**

Gobierno Regional	Actividad/proyecto/programa	Presupuesto asignado
<b>1. Apurímac</b>	Mejorando las condiciones de vida de la mujer apurimeña.	S/. 10.000
<b>2. Cusco</b>	Proyecto “Mejora de los servicios de Justicia Comunal para Mujeres que sufren Violencia en la Región Cusco 2008–2010”.	S/. 100.000
<b>3. San Martín</b>	Para lograr el “Plan Regional de Igualdad de Oportunidades”.	S/. 30.270
<b>4. Tacna</b>	Proyecto de implementación de la Plataforma de Género.	S/. 295.148

Fuente: Segundo Reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades (Enero - diciembre 2008).

Por su parte, durante el año 2009 se incrementó el número de Gobiernos Regionales que reportaron la asignación de partidas presupuestarias para el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades. Asimismo, se debe tomar en cuenta que, en ese año, todos los Gobiernos Regionales recibieron la transferencia de funciones y recursos presupuestales del Mimdes.

**Tabla N° 2**  
**Presupuesto regional para el cumplimiento de la**  
**Ley de Igualdad de Oportunidades en el 2009**

Gobierno Regional	Actividad/ Proyecto/Programa	Presupuesto Asignado
<b>1.Apurímac</b>	Formulación del perfil del proyecto “Mejorando las condiciones de Vida de la Mujer Apurimeña” orientado a mejorar el sistema de prevención y atención en temas de violencia a nivel regional con énfasis en el área rural.	S/. 10.000
	Implementación de Plan Regional de Igualdad de Oportunidades.	S/. 18.000
<b>2.Ayacucho</b>	Elaboración del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades.	S/. 10.000
	Campaña de sensibilización de lucha contra la violencia familiar y sexual.	S/. 3.000
	Elaboración del Plan Regional de la Mujer Ayacuchana (talleres de priorización)	S/. 10.000
<b>3.Callao</b>	Generación de Capacidades para el Emprendimiento de Mujeres de Ventanilla.	S/. 5.000
	Revalorización de la Imagen de la mujer chalaca y sensibilización de su rol integrador.	S/. 108.922
<b>4.Huánuco</b>	Taller de capacitación para los gobiernos locales, líderes y organizaciones de base	S/. 1.200
	Taller de sensibilización a las docentes y alumnos de las Instituciones Educativas.	S/. 360,00
	Premiación por la igualdad de oportunidades dirigido a las instituciones públicas y privadas, organizaciones de base y líderes.	S/. 1.000
	Formulación del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.	S/. 8.216
	Taller de capacitación sobre Igualdad de Oportunidades dirigido a líderes u autoridades comunales en las provincias de Dos de Mayo, Huamalíes, Lauricocha y Leoncio Prado.	S/. 1.763,50
	Taller de capacitación sobre igualdad de oportunidades en las provincias de Pachitea, Leoncio Prado y Yarohuilca.	S/. 1.344
	Taller sobre políticas públicas de igualdad de oportunidades y equidad de género	S/. 768,00
<b>5.Junín</b>	Subgerencia de Igualdad de Oportunidades	S/.7'000.000
<b>6.Madre de Dios</b>	Proyecto “Fortalecimiento de las organizaciones y emprendimientos de las mujeres por el desarrollo de Madre de Dios”.	S/. 1'500.000

*Cuarto Reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres*

<b>7. Piura</b>	Congreso Regional de la Mujer, charlas, validación PRIO, procesos electorarios Corem, cursos, talleres.	S/. 300.000
	Observatorio de Género	S/. 1.500
<b>8. Puno</b>	Elaboración Plan Regional de Igualdad de Oportunidades	S/. 12.000
	Ferias informativas.	S/. 7.500
	Capacitación a funcionarios.	S/. 3.500
	Elaboración PIP.	S/. 4.500
<b>9. San Martín</b>	Consultoría en Elaboración Participativa y Descentralizada del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades.	S/. 30.270
<b>10. La Libertad</b>	Fortalecimiento de organizaciones de mujeres y personas con discapacidad	S/. 1'303.947

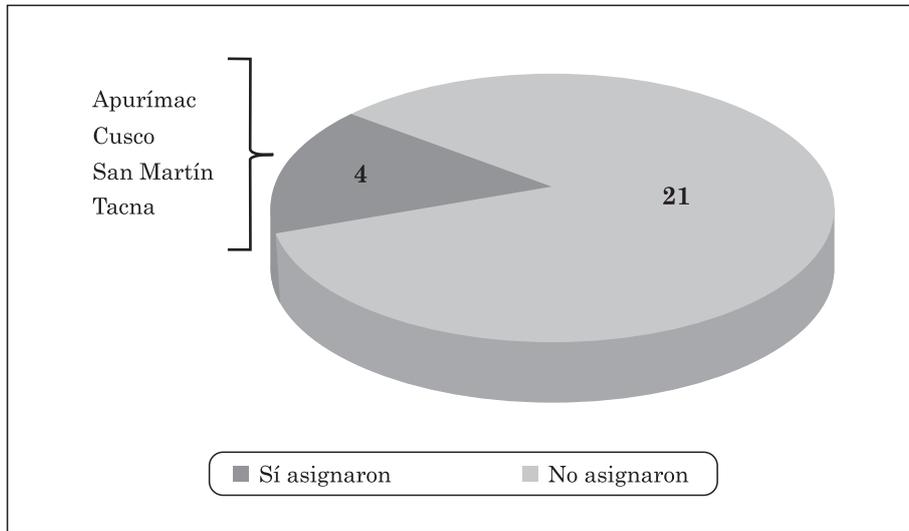
Fuente: Tercer Reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades(2009).

La asignación presupuestal reportada por los Gobiernos Regionales se encuentra relacionada a actividades de capacitación en temas como género, igualdad de oportunidades y políticas públicas, así como a la implementación de algunos programas sobre violencia contra la mujer o el fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil.

Por otro lado, se debe destacar que al menos cuatro Gobiernos Regionales informaron acerca de partidas presupuestarias específicas para la elaboración o implementación de Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, como Ayacucho, Huánuco, Puno y Apurímac.

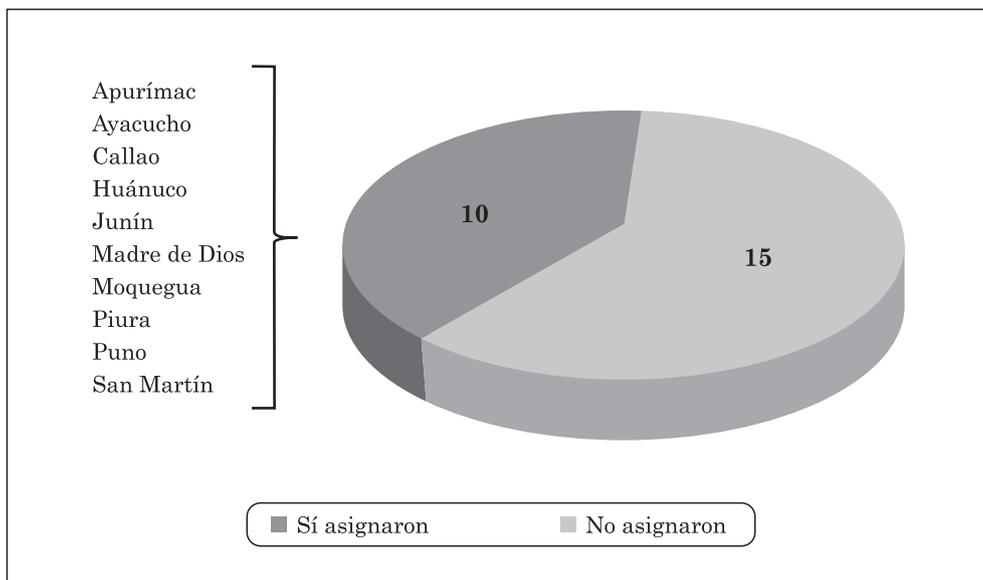
En consecuencia, se puede apreciar que entre el año 2008 y el año 2009 se ha incrementado el número de Gobiernos Regionales que reportan la asignación de presupuesto para el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades. Sin embargo, aún son varios los que no informan al respecto; en el 2008 fueron 21 Gobiernos Regionales; en el 2009 fue un total de 15 Gobiernos Regionales.

**Gráfico N° 2**  
**Gobiernos Regionales que asignan recursos para el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades - Año 2008**



Fuente: Segundo Reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades (2009).

**Gráfico N° 3**  
**Gobiernos Regionales que asignan recursos para el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades - Año 2009**

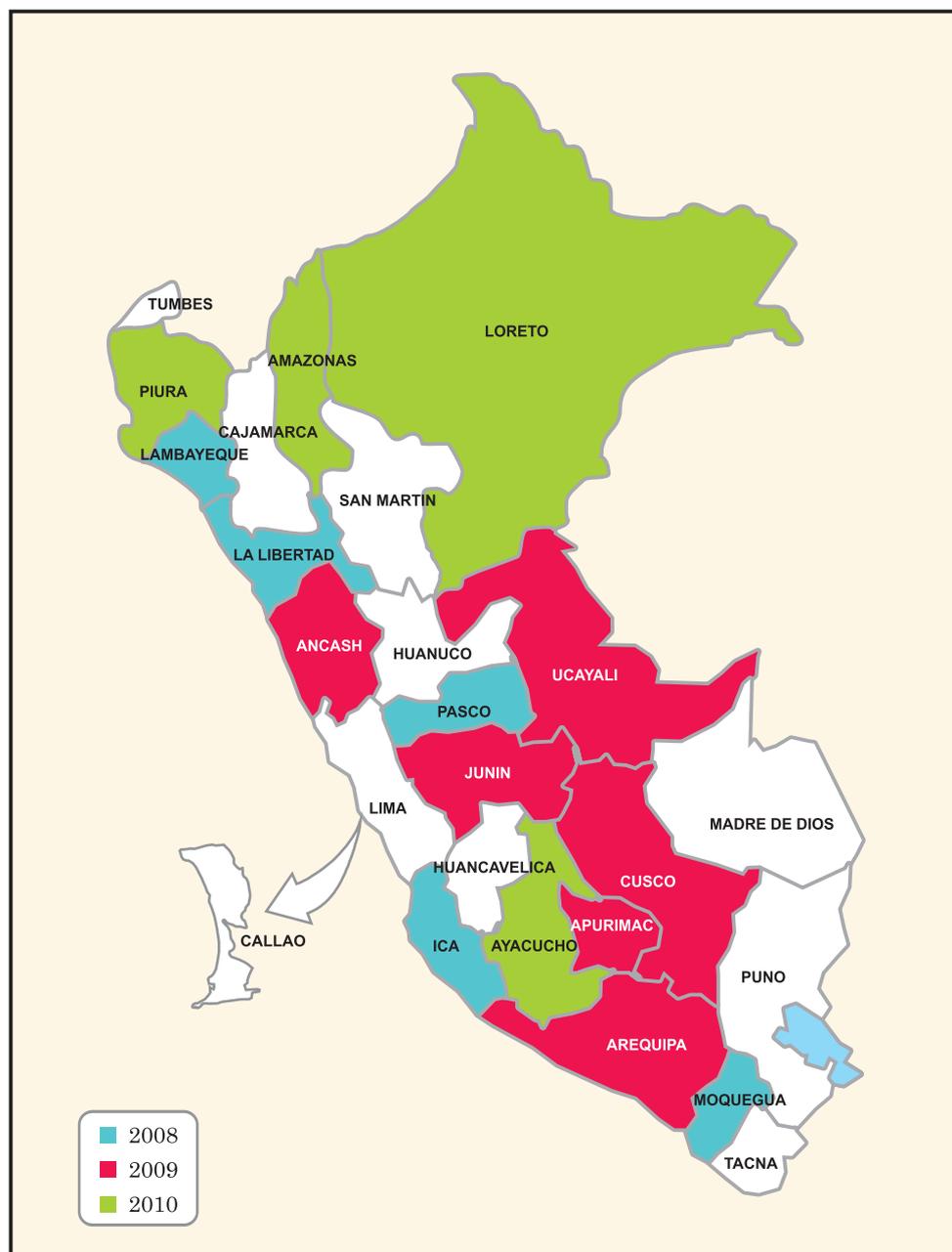


Fuente: Tercer Reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades (2010).

## 2.2. Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades y presupuesto asignado

Un elemento adicional que se debe tomar en cuenta es que, del total de 25 Gobiernos Regionales, solo 15 han aprobado sus respectivos PRIO. Estos planes se constituyen en un instrumento de gestión que visibiliza y prioriza las principales brechas de género en las regiones. Si bien se tiene un Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2006 - 2010, es necesario que los Gobiernos Regionales cuenten con su respectivo PRIO, debido a que les permitirá identificar las prioridades regionales y las brechas de género que deben ser atendidas en cada región en particular.

**Gráfico N° 4**  
**Gobiernos Regionales que aprobaron Planes de Igualdad de Oportunidades 2008-2010**



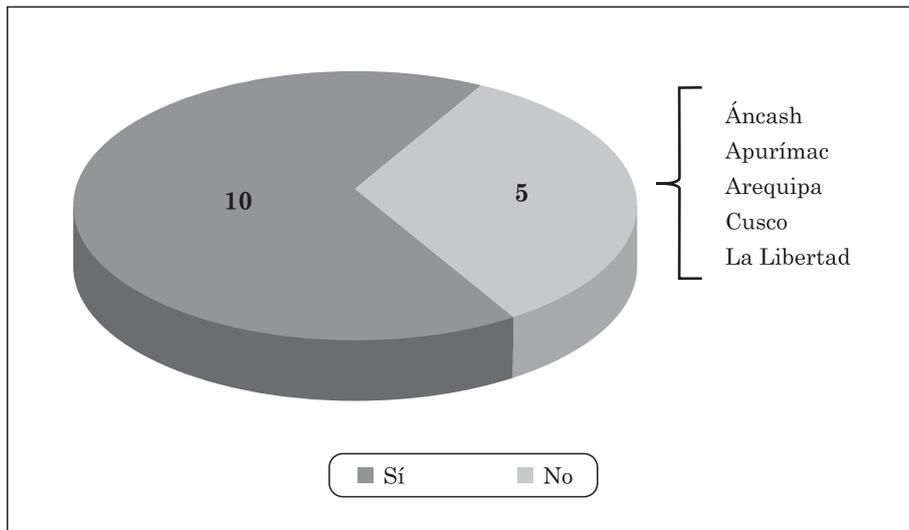
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

A su vez, para que se puedan adoptar acciones para disminuir la discriminación y promover la igualdad de oportunidades en las regiones, los PRIO aprobados deberían especificar aquellas medidas que aseguren su implementación y contar con un presupuesto asignado para la realización de las metas previstas en cada uno de ellos. De lo contrario se convertirían en instrumentos declarativos.

Como se puede observar en el cuadro siguiente, de los 15 PRIO aprobados, solo 10 especifican medidas para gestionar recursos que aseguren su implementación. De éstos la mayoría establece que corresponde a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, o la que haga sus veces, gestionar los recursos para su implementación.

En el caso de los Gobiernos Regionales de Áncash, Apurímac, Arequipa, Cusco y La Libertad, no se especifica presupuesto alguno, o de medidas para su asignación, situación que es preocupante ya que se requiere que los planes regionales aprobados establezcan medidas que hagan viable su implementación.

**Gráfico N° 5**  
**PRIO que contemplan medidas para asegurar un presupuesto para su implementación**  
**(Total: 15)**



Fuente: Información oficial reportada por los Gobiernos Regionales.  
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

**Tabla N° 3**  
**Gobiernos Regionales que establecen medidas**  
**para asignar presupuesto a su PRIO**  
**(Total: 10)**

Gobiernos Regionales	Detalle de las medidas a realizarse en los PRIO
1. Amazonas	El presupuesto se elaborará sobre la base de la captación de recursos propios, así como de la Cooperación Internacional.
2. Ayacucho	Se establece que el Ejecutivo Regional disponga que la Gerencia Regional de planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial asigne un presupuesto para la implementación y la difusión del PRIO.
3. Ica	El presupuesto se gestionará ante el MIMDES.
4. Junín	La Gerencia General Regional contemplará dentro de los presupuestos anuales los recursos para el PRIO.
5. Lambayeque	El Ejecutivo Regional coordinará con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial.
6. Loreto	Se encarga a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
7. Moquegua	Se elabora el presupuesto sobre la base de iniciativas planteadas por las municipalidades y el Gobierno Regional.
8. Pasco	La Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto tiene que proveer los recursos económicos.
9. Piura	Es un tema que forma parte de la agenda pendiente para el Gobierno Regional.
10. Ucayali	El Primer Objetivo Estratégico del PRIO señala que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deben asignar un presupuesto para su implementación.

Fuente: Información oficial reportada por los Gobiernos Regionales.  
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

De conformidad con la información reportada en materia de presupuesto sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se puede afirmar que si bien, en su mayoría, los Gobiernos Regionales informan sobre el tema, no todas las medidas adoptadas guardan una relación directa con las disposiciones de la Ley de Igualdad de Oportunidades. De ahí la necesidad de conocer con mayor detalle las diferentes fases del proceso presupuestario de los Gobiernos Regionales, es decir, la manera en que se programa, aprueba, ejecuta y evalúa el presupuesto en el ámbito regional, con la finalidad de conocer si existen dificultades para el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades, la asignación presupuestaria para la reducción de las brechas de género en las regiones, así como la evaluación que se realiza del presupuesto.

### **3. Supervisión defensorial al presupuesto de los Gobiernos Regionales en el año 2010**

De acuerdo a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, el presupuesto constituye “el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal por cada una de las entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos”.

En consecuencia, el presupuesto se constituye en un instrumento de gestión para cada una de las instancias del gobierno en los ámbitos nacional, regional y local. En el caso de los Gobiernos Regionales, éstos deben formular todos los años su presupuesto institucional, priorizando los temas que requieren una atención inmediata.

Para priorizar la agenda regional, los Gobiernos de este nivel cuentan con diversos Planes Regionales sobre diferentes temas como violencia, educación, trabajo, salud, entre otros. Asimismo, de los 25 Gobiernos Regionales, a la fecha, 15 cuentan con su respectivo Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, de acuerdo a la información que han reportado.

Por ello, los lineamientos de política regional se deben reflejar en sus Planes de Desarrollo Regional Concertado, a partir del cual se elaboran sus respectivos Presupuestos, a efectos de que estos instrumentos respondan a las necesidades y prioridades de cada región. Al respecto, en el artículo 71° de la Ley N° 28411 se explican en detalle los pasos necesarios para la elaboración del presupuesto regional:

- Para la elaboración de su Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, las entidades deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional, el cual debe ser concordante con el Plan de Desarrollo Nacional, los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales y los Planes de Desarrollo Regionales Concertados.
- El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, mediante los Planes Operativos institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos para al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad.
- Los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se espera alcanzar cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo.

De esta manera, el presupuesto de un Gobierno Regional se debe elaborar de conformidad a las políticas nacionales, sectoriales y a las necesidades regionales. Ello se va a reflejar en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y se va operativizar a través de los Planes Operativos Institucionales. Corresponde, entonces, evaluar cómo se transversaliza la política nacional de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en cada uno de los referidos instrumentos de gestión, y si finalmente se refleja en el presupuesto anual aprobado por los Gobiernos Regionales.

### **3.1. Metodología empleada para la supervisión**

Como se ha señalado anteriormente, en la parte metodológica de la supervisión regional, la Defensoría del Pueblo elaboró tres encuestas para levantar información en los Gobiernos Regionales sobre la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de sus presupuestos institucionales, con énfasis en las medidas adoptadas para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de conformidad al marco normativo vigente en materia presupuestal, descentralización e igualdad de oportunidades.

Para tal efecto, se entrevistó a funcionarios y funcionarias de las Gerencias de Desarrollo Social, de Planificación y Presupuesto, y del Consejo Regional. Los resultados de la supervisión defensorial efectuada se detallarán a continuación, de acuerdo a las siguientes etapas del ciclo presupuestal:

- **Fase de programación y formulación presupuestal.** En esta etapa se levantó información sobre los siguientes temas: a) identificación de las principales brechas de género en la región; b) incorporación del tema de igualdad de oportunidades en instrumentos de gestión regional; c) capacitación a funcionarias y funcionarios en temas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y d) presentación de proyectos con enfoque de género.
- **Fase de aprobación presupuestal.** En esta etapa se levantó información sobre los siguientes temas: a) porcentaje del Presupuesto total del Gobierno Regional asignado a temas para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; b) presupuesto asignado a temas como trabajo, educación, identidad, salud, violencia y participación; c) existencia de dificultades para la aprobación de presupuesto vinculado al tema de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y d) tipo de dificultades para la aprobación del presupuesto.
- **Fase de ejecución presupuestal.** En esta etapa se supervisaron los siguientes temas: a) porcentaje del presupuesto ejecutado por temas relacionados a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y b) tipo de dificultades para la ejecución de un presupuesto relacionado a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- **Fase de evaluación presupuestal.** En esta etapa se levantó información sobre la evaluación del presupuesto con enfoque de género, de conformidad al artículo 47° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

### 3.2. Resultados de la supervisión defensorial

A continuación se presentan los resultados de la supervisión en 24 regiones del país, con los detalles propios de cada una de las fases del ciclo presupuestal.

#### 3.2.1. Fase de programación y formulación presupuestal

Una de las fases del proceso presupuestario corresponde a los conceptos de programación y formulación, para lo cual se podría considerar como una fase del diseño del presupuesto en la medida en que en esta etapa se consideran las prioridades que deberán ser atendidas en el presupuesto y el monto que se deberá asignar. De acuerdo a la Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público,<sup>26</sup> “el proceso de programación y formulación presupuestaria en el pliego es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades y metas para el siguiente año fiscal, el cual involucra a todas las dependencias del pliego”.

En la etapa de programación presupuestaria, de acuerdo al artículo 3° de la referida Directiva, se deben realizar las siguientes actividades: a) revisar la Escala de Prioridades del pliego; b) determinar la Demanda Global de Gasto y las metas presupuestarias; c) estimar los fondos públicos, con el objeto de determinar el monto de la Asignación Presupuestaria – Pliego; y d) determinar el financiamiento de la Demanda Global de Gasto, en función de la Asignación Presupuestaria Total. Por su parte, en la etapa de formulación presupuestaria, de acuerdo al artículo 11° de la Directiva mencionada, se deben determinar la Estructura Funcional y la Estructura Programática del presupuesto institucional del pliego, así como

26 Ministerio de Economía y Finanzas. *Directiva N° 003-2010-EF/76.01*, (aprobada por Resolución Directoral N° 014-2010-EF/76.01, artículo 2°).

consignar las cadenas de gasto, los montos para comprometer gastos y las respectivas fuentes de financiamiento.

De ahí la importancia de esta etapa del proceso presupuestario, debido a que en función de las prioridades regionales se formula y se programa el presupuesto de cada Gobierno Regional, y éstas se deben realizar de conformidad con las necesidades de cada región, siendo una de ellas las brechas de género aún pendientes en diversos temas como educación, salud, trabajo, entre otros, que dan cuenta de la necesidad de que se adopten medidas para garantizar el logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

A efectos de evaluar en esta etapa del proceso presupuestario la inclusión de temas vinculados a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y, en consecuencia, el cumplimiento de la Ley N° 28983, así como la implementación de los respectivos Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, se plantearon preguntas relacionadas a los siguientes temas:

- Gobiernos Regionales que consideran en la elaboración de sus presupuestos las brechas de género.
- Incorporación del tema de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en documentos institucionales, como el Plan de Desarrollo Regional Concertado, el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual.
- Capacitación en temas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Conocimiento de lineamientos para la formulación de proyectos de inversión pública con enfoque de género.

La supervisión realizada a los Gobiernos Regionales da cuenta de la forma en que se está diseñando los presupuestos de los Gobiernos Regionales, y si para identificar las prioridades presupuestales se consideran las brechas de género existentes en las regiones, así como a personal capacitado en materia de igualdad de oportunidades.

### **3.2.1.1. Brechas de género existentes en las regiones**

Un elemento esencial para el diseño del presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales es contar con información actualizada sobre los diferentes problemas que encara la región y, de manera específica, sobre las principales afectaciones a los derechos de las mujeres, que se reflejan en las brechas de género existentes. Por ello es importante que los Gobiernos Regionales cuenten con un diagnóstico sobre el tema y con estadísticas actualizadas que les permitan tomar decisiones para solucionar estos problemas identificados para, de esta manera, poder priorizar la asignación presupuestal.

En esa medida, se debe saludar la iniciativa del INEI y del Movimiento Manuela Ramos en la publicación del informe denominado “Brechas de Género, insumos para la adopción de medidas a favor de las mujeres”. En éste se presenta data desagregada por sexo que da cuenta de las inequidades entre mujeres y hombres en diversos ámbitos como el económico, social, político y laboral.<sup>27</sup>

De acuerdo con la Ley de Igualdad de Oportunidades, las entidades públicas deben contar con información desagregada por sexo. Además se requiere que la información se refiera a los ámbitos urbano y rural. Esta información permitirá diseñar adecuadamente una

---

<sup>27</sup> Instituto Nacional de Estadística e Informática y Manuela Ramos. *Brechas de género, insumos para la adopción de medidas a favor de las mujeres*. Lima: INEI, 2010, 251 p.

política de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como identificar la problemática en temas de género para la construcción o actualización de una agenda regional que considere la situación diferenciada por sexo.

De acuerdo a las cifras oficiales, las principales afectaciones a los derechos de la mujer que dificultan el logro de igualdad de oportunidades son la alta tasa de mortalidad materna, los casos de violencia contra la mujer, las tasas de analfabetismo, la diferente participación de mujeres y hombres en la actividad económica, entre otras<sup>28</sup>.

#### **a) Tasa de mortalidad materna**

Con relación a la tasa de mortalidad materna, de acuerdo a la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2009 (Endes), los datos reportados son los siguientes:

- “La tasa de mortalidad materna estimada para el período 2004 - 2009 es de 8,5 muertes maternas por cada 100.000 mujeres en edad reproductiva.
- La estimación de la tasa de mortalidad materna en función de nacimientos es de 103 muertes maternas por cada 100.000 nacimientos”.<sup>29</sup>

Un tema que se debe advertir es que la Endes 2009 solo brinda información reportada en el ámbito nacional, por lo que no existe una estimación de la tasa de mortalidad materna en el plano regional; información que sería fundamental a efectos de identificar en qué departamentos del país existen las más altas tasas de mortalidad y que deberían merecer la priorización del Gobierno Regional.

#### **b) Casos de violencia contra la mujer**

La violencia contra la mujer es considerada como una de las afectaciones más graves a la realización de los derechos de las mujeres, a saber los derechos a una vida libre de violencia, a la salud, al libre desarrollo de la personalidad, entre otros derechos. De acuerdo a la Endes 2009, las principales cifras revelan lo siguiente:<sup>30</sup>

- El 38. 8 por ciento de las mujeres alguna vez unidas manifestó haber sufrido violencia física por parte de su esposo o compañero.
- Según el área de residencia, las mujeres del área urbana (39.3 por ciento) experimentaron violencia física en mayor proporción que las del área rural (37.7 por ciento).

Por otro lado, la Endes 2009 brinda información con relación a la problemática de la violencia contra la mujer por departamentos. Así, las regiones en las que se registra un mayor porcentaje de violencia contra la mujer son: Apurímac (54. 5 por ciento), Pasco (52.0 por ciento) y Cusco (50.1 por ciento). Por su parte, La Libertad (22.7 por ciento) y Cajamarca (26.5 por ciento), son las regiones que muestran un menor porcentaje<sup>31</sup>.

---

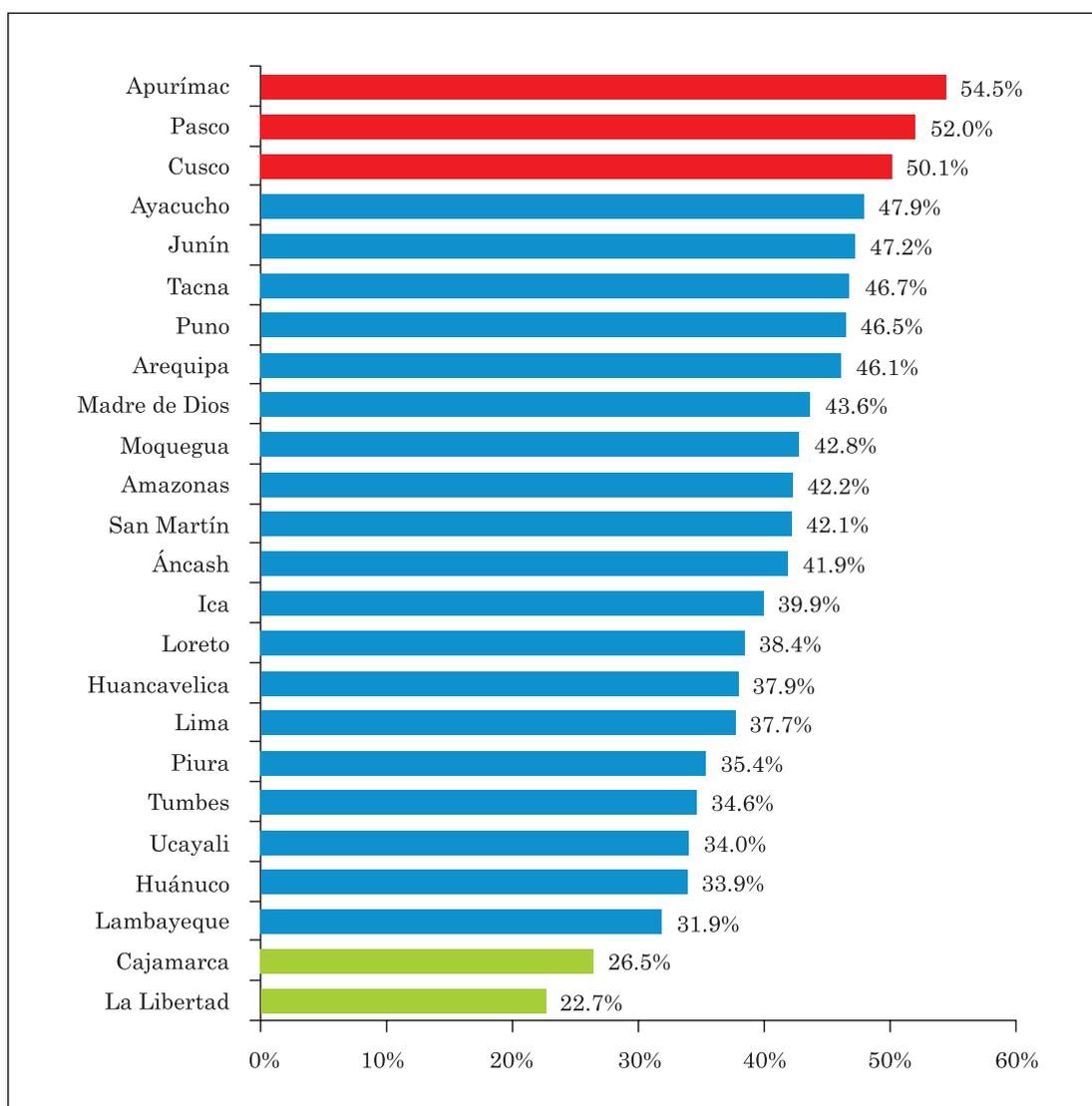
28 Para la sistematización de información sobre las principales brechas de género se contó con la asistencia técnica de la consultora Ivonne Yupanqui Valderrama.

29 Instituto Nacional de Estadística e Informática *Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2009*. Lima:INEI, 2010, p. 166.

30 *Ibíd.*, p. 270.

31 *Ibíd.*, p. 272.

**Gráfico N° 6**  
**Violencia física ejercida alguna vez**  
**por parte del esposo o compañero por departamento**



Fuente: Endes 2009.  
 Elaboración: Defensoría del Pueblo.

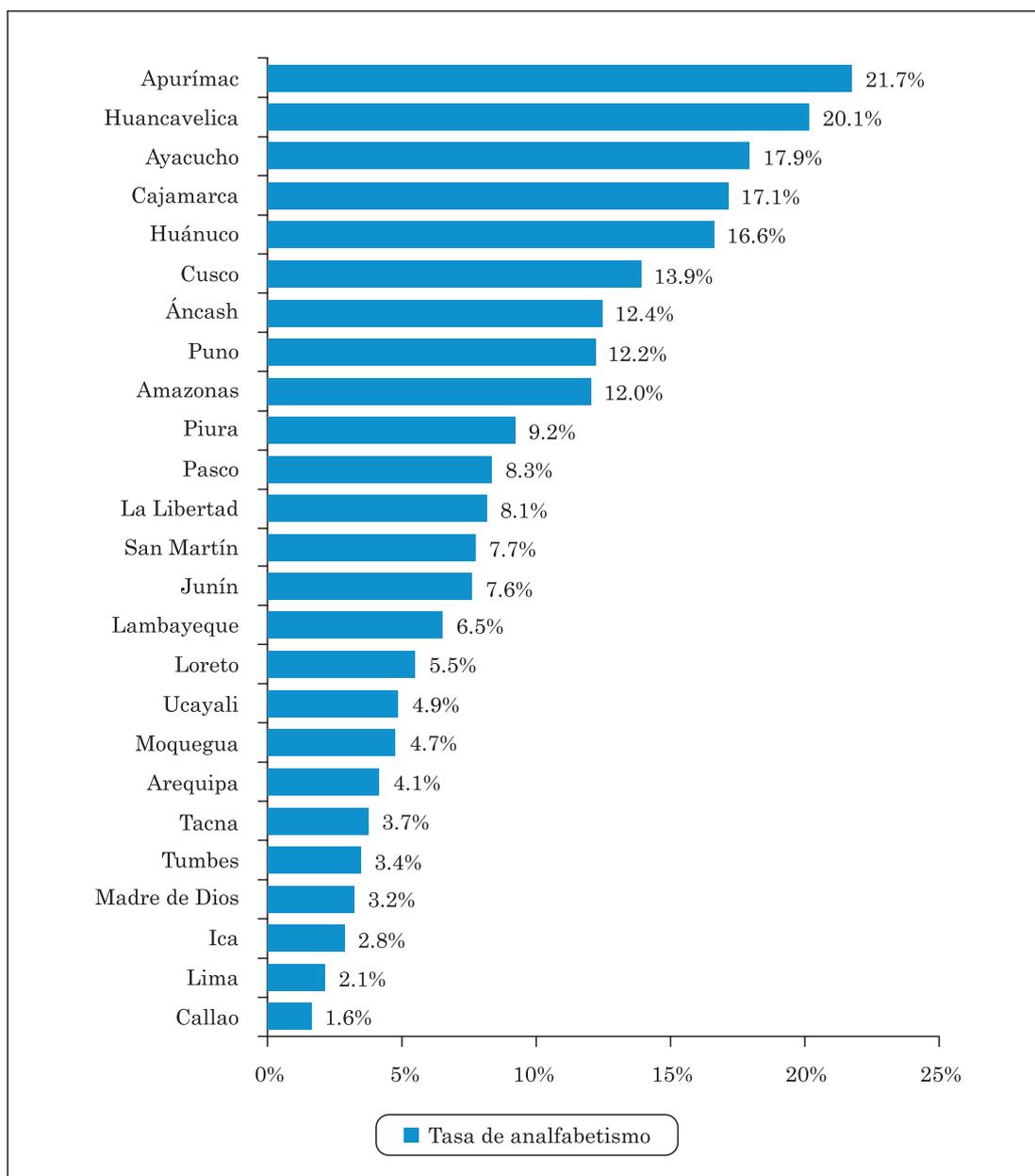
### c) Tasas de analfabetismo

Otra problemática que afecta a mujeres y hombres son las altas tasas de analfabetismo aún existentes en nuestro país. Estas revelan que existe una marcada afectación al acceso a la educación de las mujeres, y las dificultades que de ello se deriva en el ejercicio de otros derechos como el acceso al mercado laboral. En los Censos Nacionales 2007 se menciona que si bien la tasa de analfabetismo ha disminuido de un 12.8 por ciento (en 1993), a un 7.1 por ciento, aún se mantienen las brechas de género.<sup>32</sup>

<sup>32</sup> Instituto Nacional de Estadística e Informática *Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda. Perfil Socio demográfico del Perú*. Segunda Edición Lima, INEI, 2008, p. 98-101.

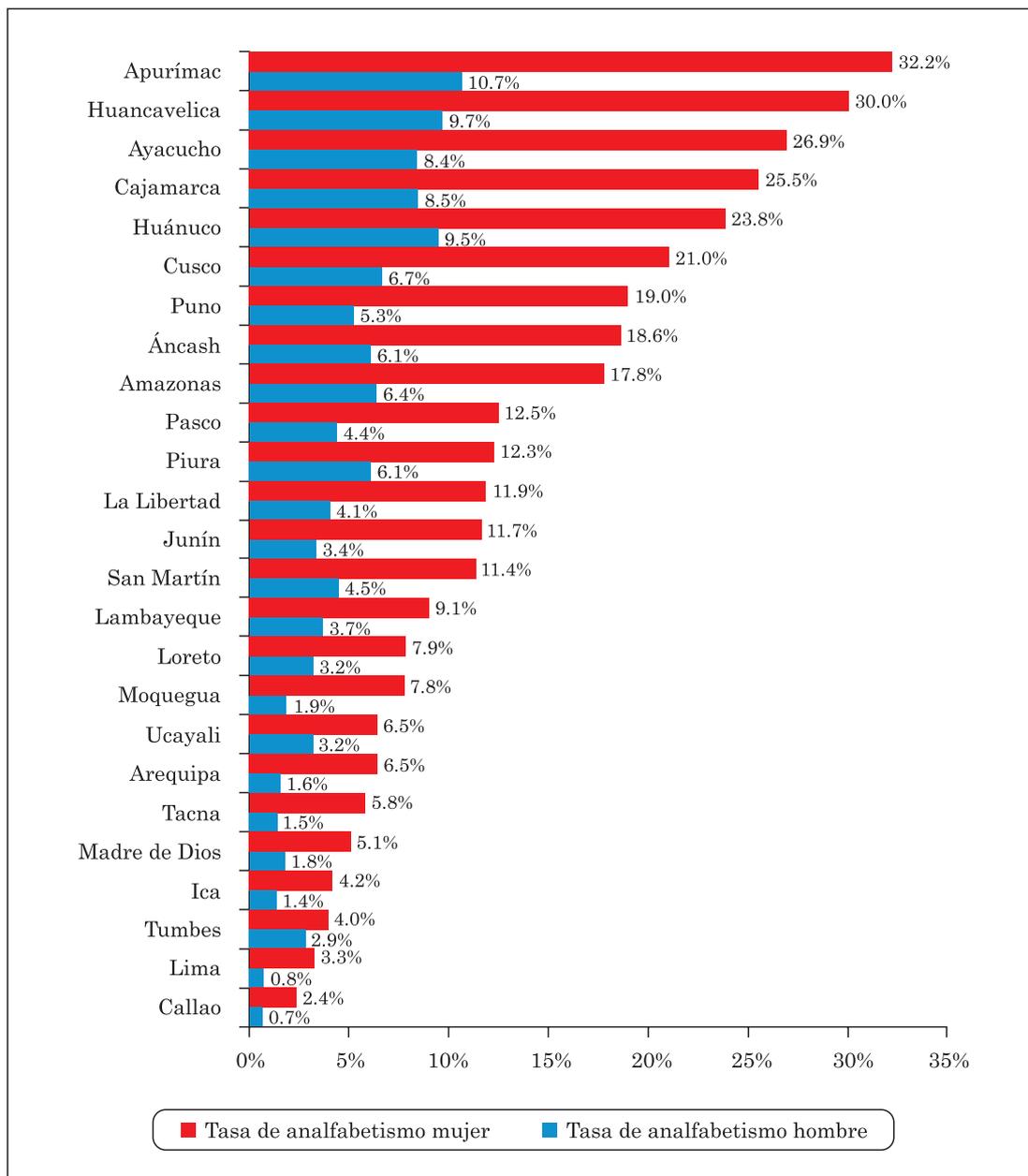
Además se cuenta con cifras referentes a cada departamento las cuales permiten conocer el real impacto de la tasa de analfabetismo, que podría no reflejarse en el promedio nacional.

**Gráfico N° 7**  
**Tasa de analfabetismo por departamento**



Fuente: Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda.  
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

**Gráfico N° 8**  
**Tasa de analfabetismo por sexo**



Fuente: Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda.  
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, los departamentos con una mayor tasa de analfabetismo son Apurímac (21.7 por ciento), Huancavelica (20.1 por ciento) y Ayacucho (17.9 por ciento), en tanto que en el departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao se registra una menor tasa. Ahora bien, la tasa promedio por departamento esconde el impacto diferenciado en mujeres y hombres. Por ejemplo, en el caso de Apurímac, la tasa de analfabetismo de mujeres (32.2 por ciento) es casi tres veces mayor que la tasa de analfabetismo de hombres (10.7 por ciento).

Por otro lado, en el departamento de Huancavelica, la brecha también es sustantiva, debido a que la tasa de hombres es de 9.7 por ciento y la de mujeres 30 por ciento. De manera particular, llama la atención el caso de Ayacucho, donde la tasa de hombres es de 8.4 por ciento, cuatro veces mayor que la de las mujeres (26.9 por ciento).

#### **d) Participación en el mercado laboral**

Con relación a la participación de hombres y mujeres en el mercado laboral, es decir, a su participación en la actividad económica, las cifras del Censo del 2007 dan cuenta de un avance en la inserción laboral femenina, aspecto que es fundamental para resaltar una mayor autonomía de las mujeres para la toma de decisiones con relación a aspectos de su vida personal y familiar. Aunque no se debe dejar de señalar que si bien se observan avances en este ámbito, aún se mantienen las brechas de género. De este modo, la participación en la actividad económica de las mujeres en edad de trabajar es de 37.7 %, en tanto que, en el caso de los hombres, la tasa es de 71.2%.<sup>33</sup>

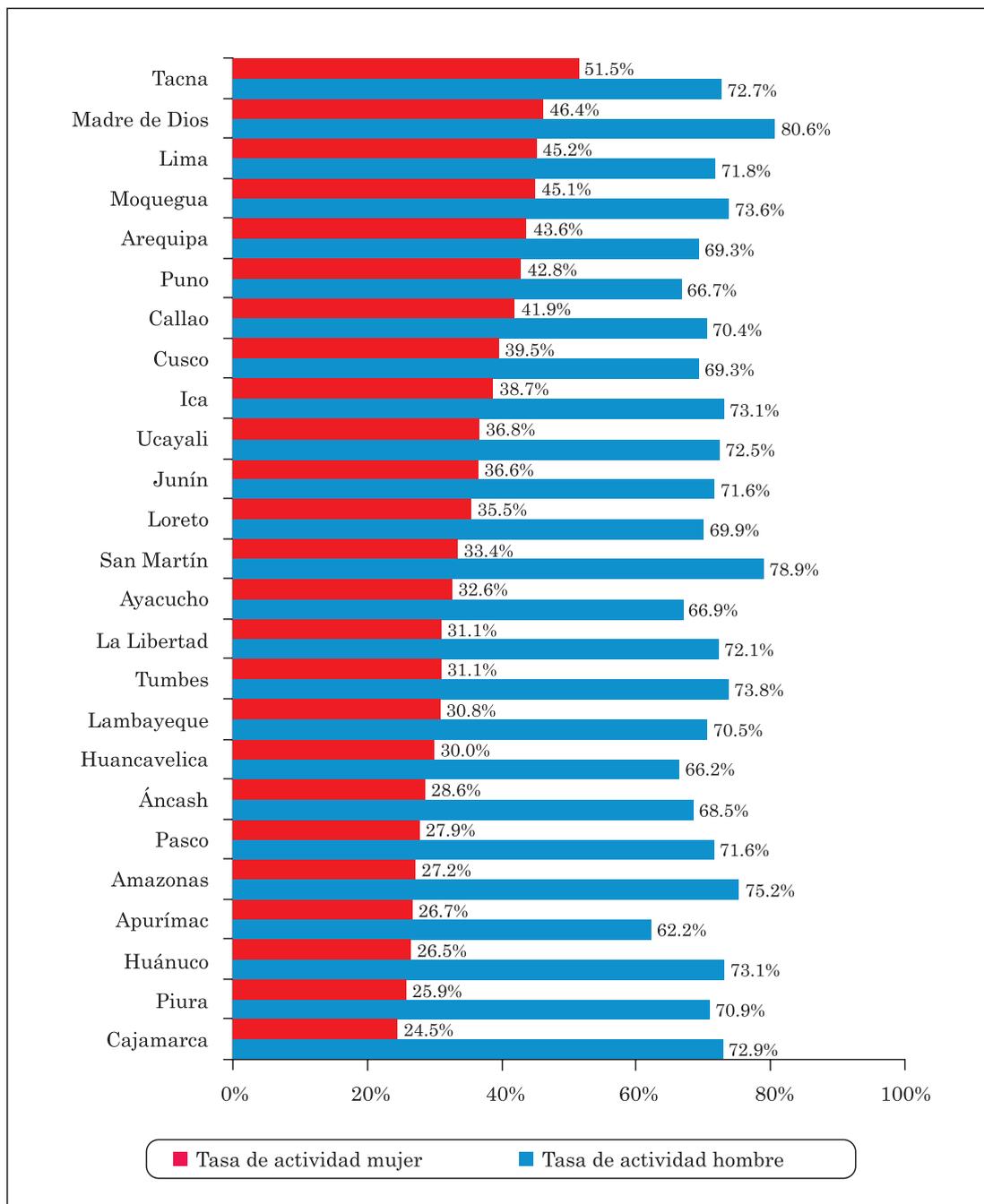
Asimismo, el Censo del 2007 brinda información referente a las tasas por departamentos en lo que se puede identificar que, en alguno de ellos, la brecha es más marcada, como en el caso de Cajamarca, donde la tasa de actividad de hombres es de 72.9, y el de las mujeres de 24.5. Igual ocurre en el departamento de Amazonas, donde la tasa masculina es de 75.2 y la femenina de 27.2.

Por otro lado, se deben destacar los departamentos con una mayor participación de mujeres en la actividad económica, como Tacna (51.5), Madre de Dios (46.4), Lima (45.2), Moquegua (45.1), Arequipa (43.6) y Puno (42.8).

---

33 *Ibíd.*, p. 153-154.

**Gráfico N° 9**  
**Participación en la actividad económica por género en los departamentos**

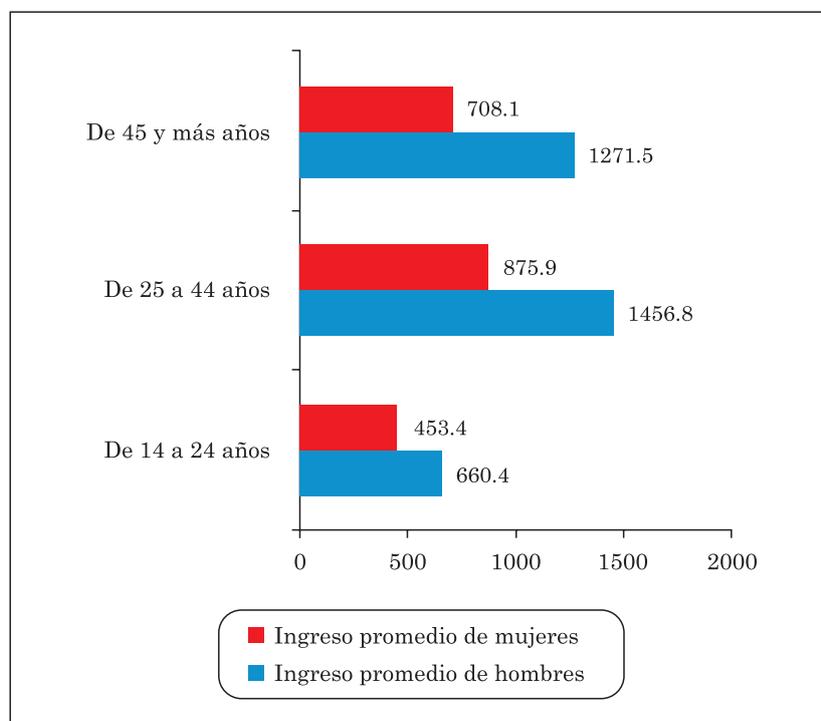


Fuente: Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda.  
 Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Otro aspecto a considerar es la brecha salarial entre hombres y mujeres, aunque no se ha obtenido la información desagregada por departamentos que permita identificar en qué regiones se acentúa. Así, el ingreso promedio mensual de la PEA ocupada urbana masculina alcanzó los S/. 1.268, 4 nuevos soles, mientras que la PEA femenina es de S/. 753, 5 nuevos soles. Cuando se revisa la información desagregada por rangos de edad, asimismo se advierten diferencias de género.<sup>34</sup>

La brecha de género se acentúa en el rango de edad de 25 a 44 años. Así, la diferencia entre hombres y mujeres es de 581 nuevos soles a favor de la PEA masculina. Un aspecto que se debe señalar es que el rango coincide con la edad en que un porcentaje considerable de mujeres denuncian casos de violencia doméstica. Por ello se considera que es importante trabajar en políticas que reduzcan las brechas de género y que permitan a las mujeres una mayor autonomía en el ámbito económico.

**Gráfico N° 10**  
**Ingreso promedio por trabajo de hombres y mujeres**  
**(en nuevos soles)**



Fuente: INEI. Encuesta Nacional de Hogares 2004-2010.  
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

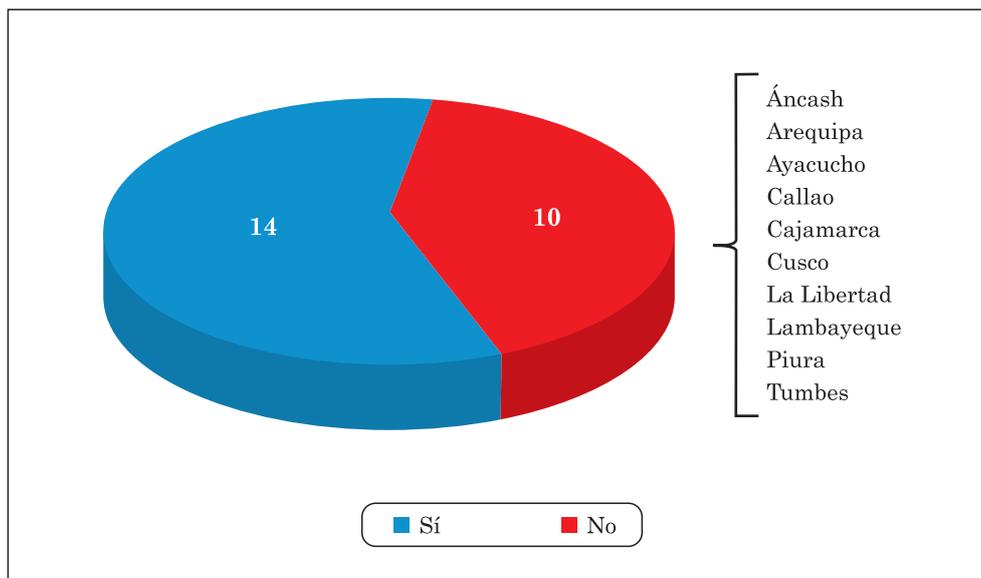
Las principales brechas de género señaladas dan cuenta de una realidad existente en los departamentos del país y que se acentúan en algunas regiones en comparación con otras. Estas cifras y estadísticas deben servir de insumo para la elaboración de políticas públicas en el ámbito regional y la identificación de medidas destinadas a hacer frente a esta situación.

34 Instituto Nacional de Estadística e Informática. *Estadísticas con Enfoque de Género. Informe Técnico N° 3, setiembre del 2010. Trimestre: Abril-Mayo-Junio del 2010*. Lima: INEI, 2010, p.54-56. En: [www.inei.gob.pe](http://www.inei.gob.pe)

### 3.2.1.2. Gobiernos Regionales que consideran en la elaboración de sus presupuestos las brechas de género

Como se ha mencionado anteriormente, las cifras dan a conocer que en el plano regional existen marcadas brechas de género. Por ello se insiste que para la elaboración del presupuesto regional se tome en cuenta esta información.

**Gráfico N° 11**  
**Gobiernos Regionales que consideran en la elaboración de su presupuesto del 2010 las brechas de género**



Fuente: Información oficial reportada por los Gobiernos Regionales.  
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

De los 24 Gobiernos Regionales supervisados, 10 señalan que no consideraron para la elaboración de sus presupuestos las brechas de género, aspecto que es preocupante y que revela la necesidad de que los Gobiernos Regionales conozcan esta información. Del mismo modo, debe ser un elemento objetivo para la asignación de recursos; de lo contrario no se podrán adoptar medidas concretas encaminadas a eliminar las inequidades entre mujeres y hombres.

En esa línea, la agenda regional y la consecuente priorización; así como la asignación de recursos deben considerar las cifras nacionales y regionales que dan cuenta de la necesidad de adoptar medidas claras y específicas para alcanzar la igualdad de oportunidades en derechos como los referentes a una vida libre de violencia, el acceso a la educación, la inserción laboral, entre otros.

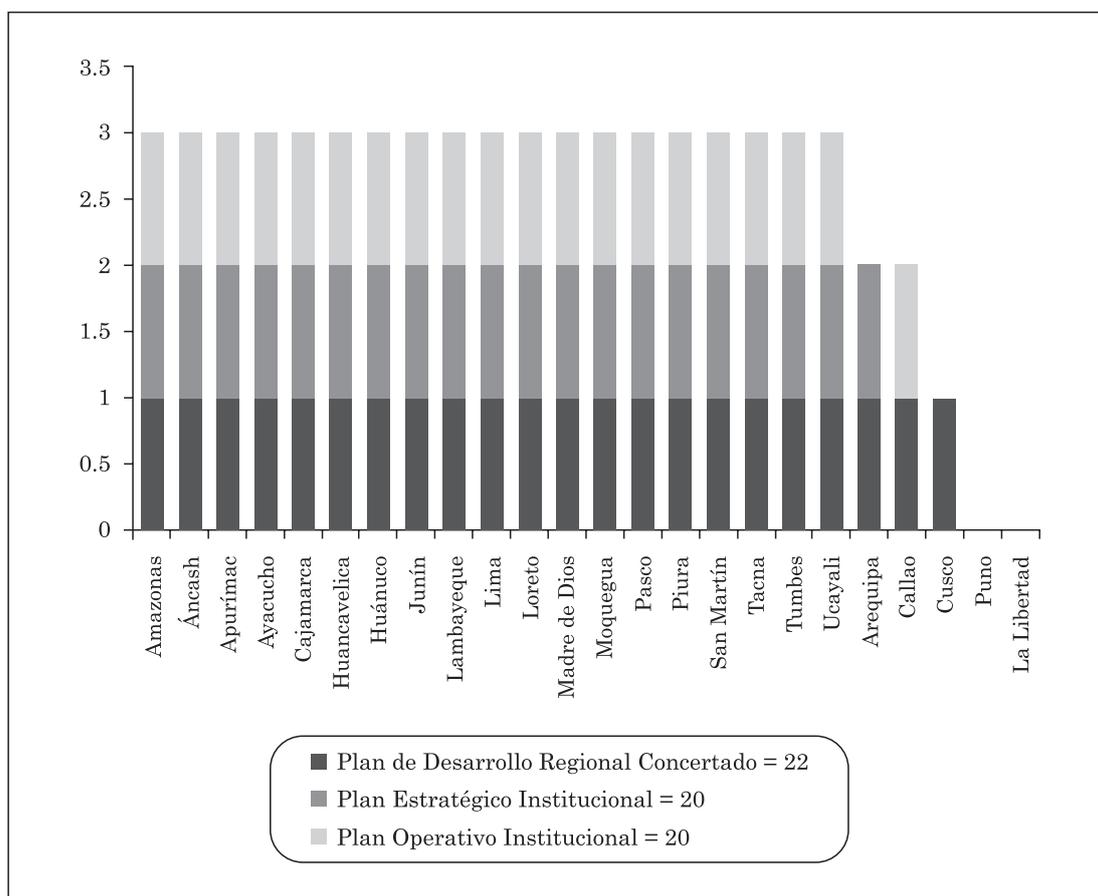
### 3.2.1.3. Documentos institucionales que incluyen el tema de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Debido a que el diseño del presupuesto responde a los planes operativos, planes estratégicos y al Plan de Desarrollo Regional Concertado, se preguntó a los Gobiernos Regionales si estos documentos incluían temas vinculados a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a fin de identificar si este tema se encuentra transversalmente incorporado en los documentos de gestión regional.

De los 24 Gobiernos Regionales supervisados, 22 señalan que sus documentos estratégicos institucionales sí incluyen el tema de igualdad de oportunidades, a excepción de La Libertad y Puno. En consecuencia, en su mayoría, los Gobiernos Regionales incluyen en sus principales documentos de gestión algún tema vinculado a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

De esta manera, 22 Gobiernos Regionales han incluido este tema en su Plan de Desarrollo Regional Concertado, 20 en su Plan Estratégico Institucional, y 20 en su Plan Operativo. No obstante este avance, además se requiere que se aprueben medidas que garanticen la implementación de estos Planes. Más adelante se podrá apreciar que son pocos los proyectos aprobados que responden a igualdad de oportunidades. En consecuencia, si bien este tema se encuentra presente en los documentos de gestión institucional, aún existen dificultades en su puesta en operación así como en la asignación de presupuestos específicos.

**Gráfico N° 12**  
**Documentos institucionales que incluyen el tema de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**



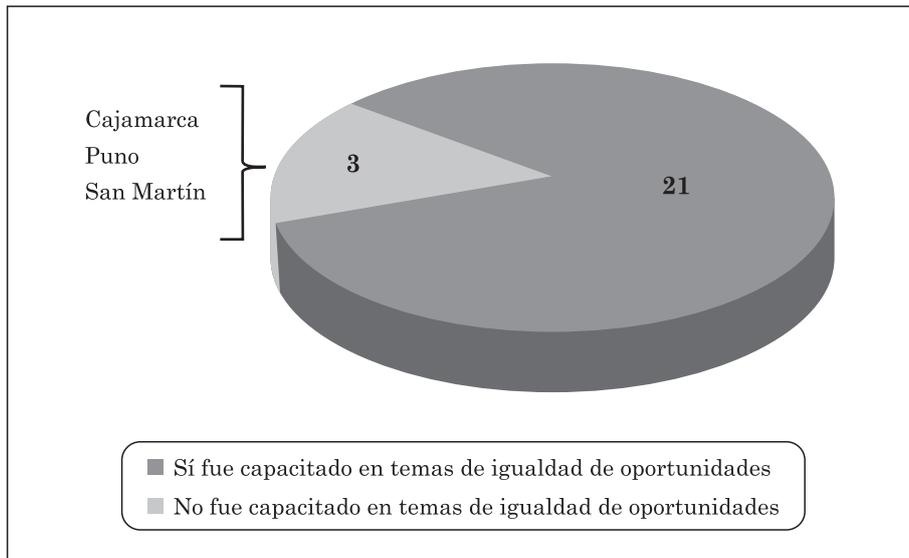
Fuente: Información oficial reportada por los Gobiernos Regionales.  
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

### 3.3.1.4. Personal capacitado en temas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Un aspecto adicional a contar con documentos de planificación y gestión en materia de igualdad de oportunidades, es contar, asimismo, con personal capacitado en esta materia, de tal forma que incorporen en sus acciones, de manera transversal, medidas orientadas a disminuir las brechas de género en sus regiones.

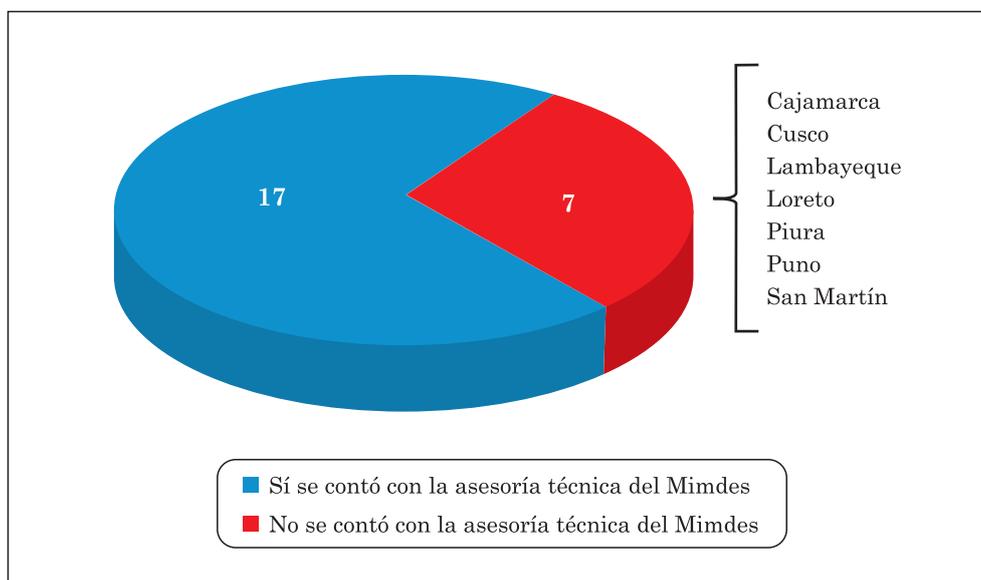
Así, de los 24 Gobiernos Regionales supervisados, 21 señalan que han realizado actividades de capacitación dirigidas a sus funcionarios y funcionarias en el tema de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en tanto que 17 contaron con la asesoría técnica del Mimdes para su realización. En consecuencia, en su mayoría, los Gobiernos Regionales han realizado este tipo de capacitación, aspecto que es fundamental debido a que, como se verá más adelante, una de las dificultades previstas, en el curso de la aprobación de proyectos vinculados a igualdad de oportunidades es la falta de conocimiento de la Ley N° 28983, así como la capacitación en estos temas. El Mimdes debe considerar este dato para reforzar en las actividades de capacitación aquellas materias vinculadas con la formulación de proyectos sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

**Gráfico N° 13**  
**Personal capacitado en temas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Total de regiones: 24)**



Fuente: Información oficial reportada por los Gobiernos Regionales.  
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

**Gráfico N° 14**  
**Personal capacitado en temas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con asesoría técnica del Mimdes (Total de regiones: 24)**



Fuente: Información oficial reportada por los Gobiernos Regionales.  
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

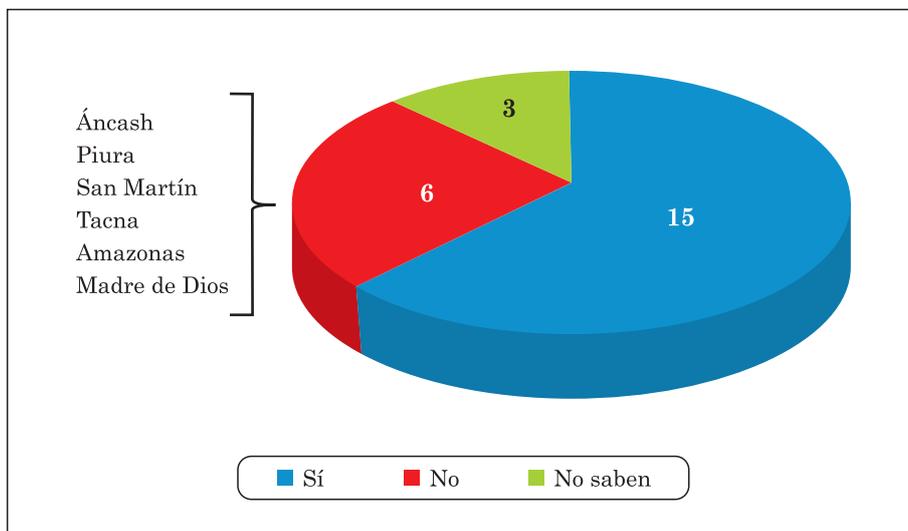
### 3.2.1.5 Lineamientos para la formulación de Proyectos de inversión pública con enfoque de género

En la etapa de programación y formulación presupuestal es necesario haber obtenido información que permita priorizar los recursos asignados a determinados temas. Además de poseer información actualizada sobre las brechas de género, también es importante contar con lineamientos que permitan transversalizar la perspectiva de género, por ejemplo, en los proyectos de inversión pública.

Al respecto, el Mimdes informó que ha remitido lineamientos y estrategias a todos los Gobiernos Regionales, a los que ha recomendado la formulación y la implementación de Proyectos de Inversión Pública con Equidad de género mediante el documento “Lineamientos para la Implementación de Políticas de Igualdad de Oportunidades y de Equidad de Género en los Gobiernos Regionales”.

En esa línea, se preguntó a los Gobiernos Regionales si conocen algún lineamiento o iniciativa desde el Mimdes para la formulación de proyectos de inversión pública con enfoque de género. De los 24 Gobiernos Regionales supervisados, solo 15 señalan que conocen este tipo de lineamientos, entre los cuales se encuentran: metodología para la incorporación de género, documentos de trabajo sobre discriminación de género, acceso a la educación, identificación de temas de género en la inversión pública, igualdad de oportunidades, violencia familiar y sexual basada en género.

**Gráfico N° 15**  
**Existencia de lineamientos o alguna iniciativa desde el Mimdes para la formulación de Proyectos de inversión pública con enfoque de género (Total de Gobiernos Regionales: 24)**



Fuente: Información oficial reportada por los Gobiernos Regionales.  
 Elaboración: Defensoría del Pueblo.

En consecuencia, corresponde que el Mimdes, en su condición de ente rector, apruebe y difunda lineamientos para que en los proyectos de inversión pública se incorpore el enfoque de género, ya que, en su mayoría, los documentos que reportan los Gobiernos Regionales hacen referencia a documentos generales que son de mucha utilidad para la transversalización de género, pero se requieren pautas específicas, o incluso una metodología, para que se incorpore esta perspectiva en la formulación de proyectos de inversión pública.

En razón de ello, se debe resaltar que, según lo informado por el Ministerio,<sup>35</sup> se ha elaborado un documento denominado “Manual para Formular Proyectos de Inversión pública con Enfoque de género en los espacios subnacionales del país”, documento que irá acompañado de una Guía Instructiva que deberá ser previamente aprobada por el MEF. No obstante, para la aprobación de estos proyectos será necesario que el Mimdes brinde asistencia técnica al personal encargado de la elaboración del presupuesto regional.

### 3.2.2. Presupuesto aprobado para desarrollar actividades durante el año 2010

Una de las fases del proceso presupuestario corresponde a la aprobación. De acuerdo al artículo 22° de la Ley N° 28411, Ley General de Presupuesto, las “Leyes de Presupuesto del Sector Público, aprobadas por el Congreso de la República, así como los demás presupuestos, constituyen el total del crédito presupuestario, que comprende el límite máximo de gasto a ejecutarse en el año fiscal”.

De ahí la importancia de esta etapa del proceso presupuestario, debido a que refleja los temas a los cuales se les ha asignado una partida presupuestaria. En caso de que un tema no haya recibido una partida, solo cabe incorporar en la etapa de ejecución una modificación presupuestaria mediante el procedimiento previsto en la Ley General de Presupuesto.

35 Información oficial enviada por correo electrónico el 6 de enero del 2011.

En el caso específico de los Gobiernos Regionales, la ley establece el mecanismo para la aprobación de su presupuesto. En los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411 se detalla lo siguiente:

- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial presenta al Titular del Pliego, para su revisión, el proyecto del Presupuesto del Gobierno Regional, la exposición de motivos y los formatos correspondientes.
- El titular del pliego propone dicho proyecto al Consejo Regional para su aprobación, siendo posteriormente promulgado a través de una Resolución Ejecutiva Regional.
- Los Gobiernos Regionales presentan sus presupuestos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Los Gobiernos Regionales promulgan o aprueban sus respectivos presupuestos en un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia.

A efectos de evaluar en esta etapa del proceso presupuestario la inclusión de temas vinculados a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y, en consecuencia, el cumplimiento de la Ley N° 28983, así como la implementación de los respectivos Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, se plantearon preguntas relacionadas con los siguientes temas:

- Porcentaje del Presupuesto total del Gobierno Regional asignado para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Temas a los que se les ha asignado presupuesto, como trabajo, educación e identidad.
- Existencia de dificultades para la aprobación de presupuesto vinculado al tema de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Tipo de dificultades para la aprobación del presupuesto.

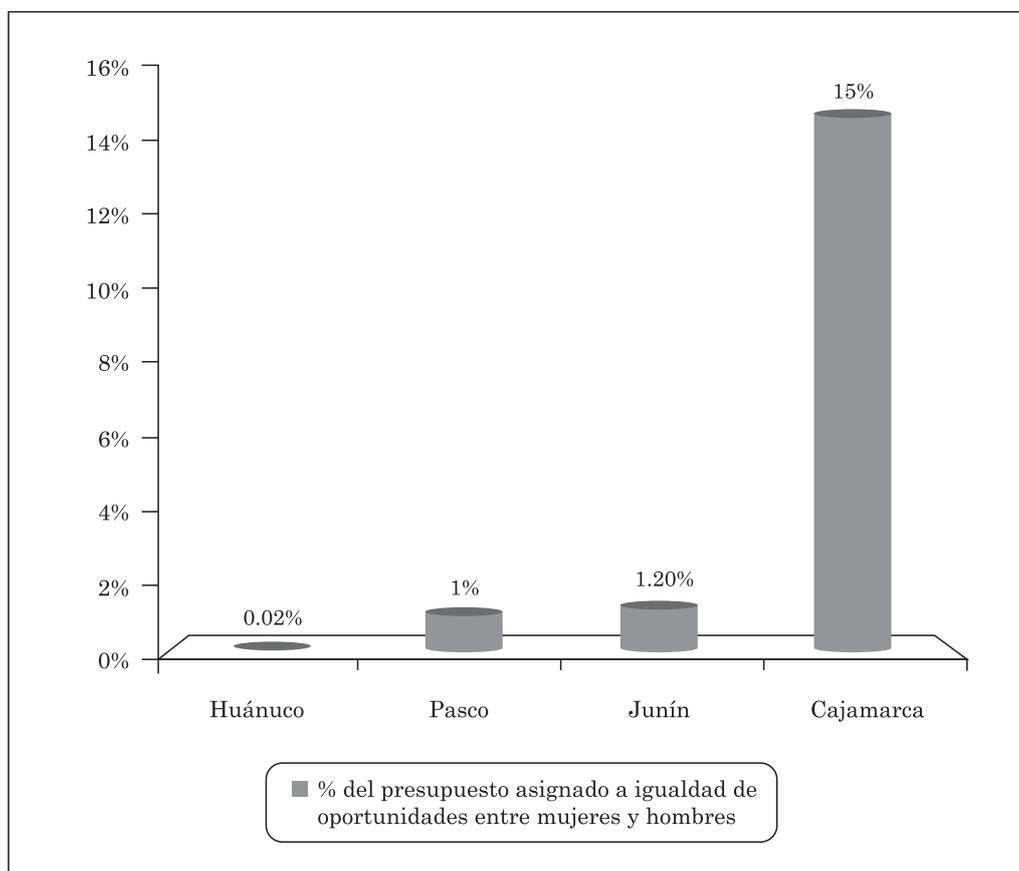
La supervisión de los Gobiernos Regionales permite conocer los derechos a los que se ha asignado presupuesto, así como las dificultades técnicas, presupuestales, e incluso de voluntad política para la aprobación de un presupuesto vinculado a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

### **3.2.2.1. Porcentaje del presupuesto vinculado a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**

Los Gobiernos Regionales cuentan con un presupuesto anual, y es importante conocer cuánto de ese presupuesto asignado se encuentra vinculado a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para de esta manera, conocer su priorización y relevancia para cada región.

Por ello, una de las preguntas formuladas a los 24 Gobiernos Regionales inquirió sobre el porcentaje del presupuesto institucional aprobado para el 2010 que se encuentra vinculado a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Del total de Gobiernos Regionales supervisados solo cuatro señalan un porcentaje asignado de su presupuesto: Cajamarca, Huánuco, Junín y Pasco. La mayoría de los nombrados asigna un presupuesto menor al 1,5%, y solo en el caso de Cajamarca se establece un presupuesto del 15%.

**Gráfico N° 16**  
**Porcentaje de Presupuesto asignado por los Gobiernos Regionales**  
**para el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades**  
**(Total: 24)**



Fuente: Información oficial reportada por los Gobiernos Regionales.  
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Un tema a considerar es que son 20 Gobiernos Regionales los que no brindan o precisan información sobre el porcentaje del presupuesto asignado para estos temas. Así, en el caso del Gobierno Regional de Madre de Dios; expresamente se afirma que “no existen proyectos específicos vinculados a igualdad de oportunidades. Son proyectos globales y genéricos”, Asimismo, los Gobiernos Regionales de Amazonas y de la Libertad señalan que “no hay proyectos”. En el caso de Huancavelica, Piura y Callao que no cuentan con información tan específica; y en el caso de Apurímac, se menciona que este tema se trabaja transversalmente.

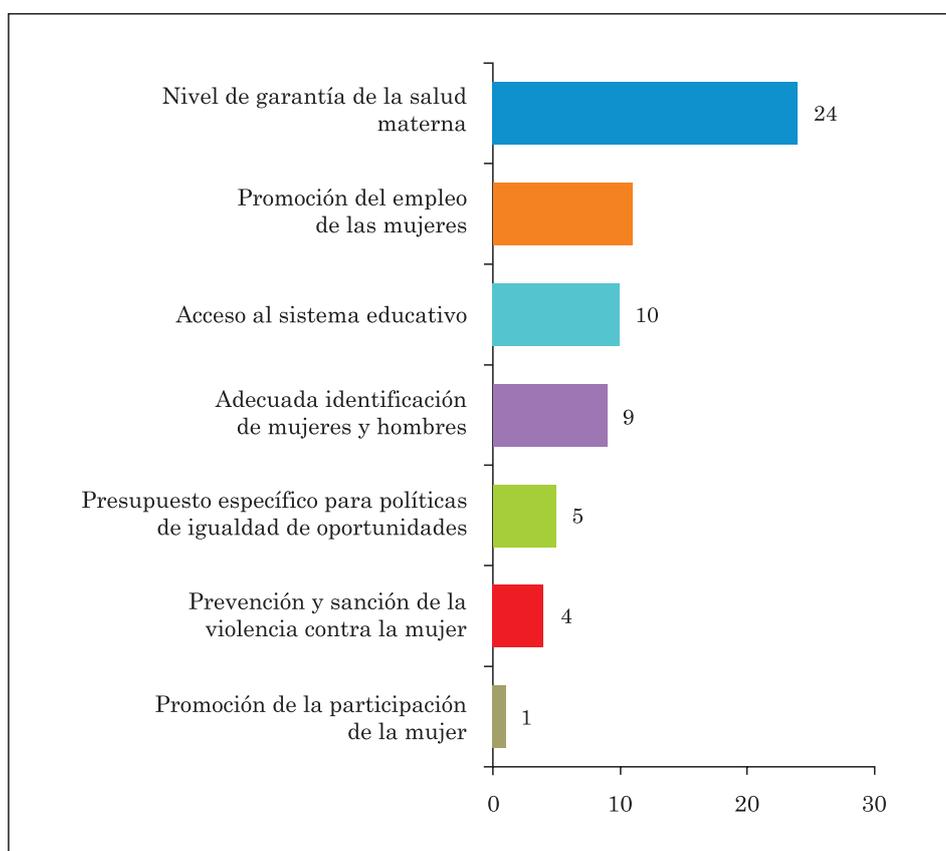
### **3.2.2.2. Presupuesto asignado a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**

Es importante conocer a qué temas específicos vinculados a la Ley de Igualdad de Oportunidades se está asignando presupuesto. Para tal efecto, en las encuestas realizadas se consideró los temas de trabajo, identidad y educación, debido a que las principales brechas de género en las regiones se encuentran en estas áreas. Asimismo, en el caso de salud materna, violencia contra la mujer y participación ciudadana femenina se revisó

información en el portal del MEF,<sup>36</sup> a efectos de complementar la información de la supervisión defensorial realizada a los Gobiernos Regionales.<sup>37</sup>

Como se podrá apreciar en el siguiente gráfico, los 24 Gobiernos Regionales supervisados han asignado presupuesto para garantizar la salud materna y, en menor medida, en temas que requieren asimismo, de acuerdo a las cifras oficiales, una atención inmediata como la prevención y sanción de la violencia contra la mujer, aspecto que debe ser considerado como prioritario por los Gobiernos Regionales, sobre todo de aquellos que cuentan con un alto porcentaje de casos de violencia familiar.

**Gráfico N° 17**  
**Número de Gobiernos Regionales que han asignado presupuesto, según temas vinculados a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**  
**(Total de Gobiernos Regionales: 24)**



Fuente: Información reportada por los Gobiernos Regionales.  
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

36 Para la revisión de la ejecución presupuestal se ha revisado información del Portal de Transparencia Económica del MEF, respecto a la ejecución del gasto por mes. La fecha de última actualización fue el 31 de octubre del 2010.

37 Para el análisis de la información sobre ejecución presupuestal a nivel regional se contó con la asistencia técnica de la consultora Patricia Carrillo Montenegro.

### a) Presupuesto específico para políticas de igualdad de oportunidades

En el artículo 4°, inciso 1) de la Ley N° 28983 se establece, como un lineamiento a los Gobiernos Regionales, “el promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación”.

Entre las medidas necesarias que deben adoptar las entidades públicas, se encuentran la aprobación de normas que eliminen la discriminación por sexo, así como la aprobación de Planes regionales de igualdad de oportunidades, pero además será necesario que estas medidas vayan acompañadas de acciones que garanticen su cumplimiento o implementación, como la asignación de un presupuesto específico.

De los 24 Gobiernos Regionales supervisados, solo 5 reportan la asignación de un presupuesto destinado al fortalecimiento de capacidades en materia de igualdad de oportunidades, así como en la promoción y seguimiento de esta política. Dentro de este grupo, son cuatro los Gobiernos Regionales que reportan un presupuesto específico para la implementación de sus respectivos PRIO durante el año 2010 (Junín, Pasco, Lambayeque y Loreto).

Este dato llama la atención, sobre todo si se considera que son 15 los Gobiernos Regionales que cuentan con un PRIO aprobado, siendo entonces 11 (lo que implica la mayoría) los que no han asignado recursos específicos que garanticen su implementación para el año 2010, un aspecto que merece ser evaluado por los Gobiernos Regionales, así como por el Mimdes, a efectos de adoptar medidas que aseguren el cumplimiento de las metas y actividades previstas en estos Planes.

**Tabla N° 4**  
**Presupuesto asignado por los Gobiernos Regionales para el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades**

Gobierno Regional	Temas vinculados a igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres	Monto asignado
<b>1.Huánuco</b>	Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades	S/. 91.798
<b>2.Junín</b>	Fortalecer las capacidades en el ejercicio de las funciones sectoriales en materia de igualdad de oportunidades	---
	Promoción y Seguimiento de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	---
<b>3.Lambayeque</b>	Implementación del PRIO	S/. 30. 000
<b>4.Loreto</b>	Implementación del PRIO	S/. 125.860
<b>5. Pasco</b>	Implementación del PRIO	S/. 68. 000

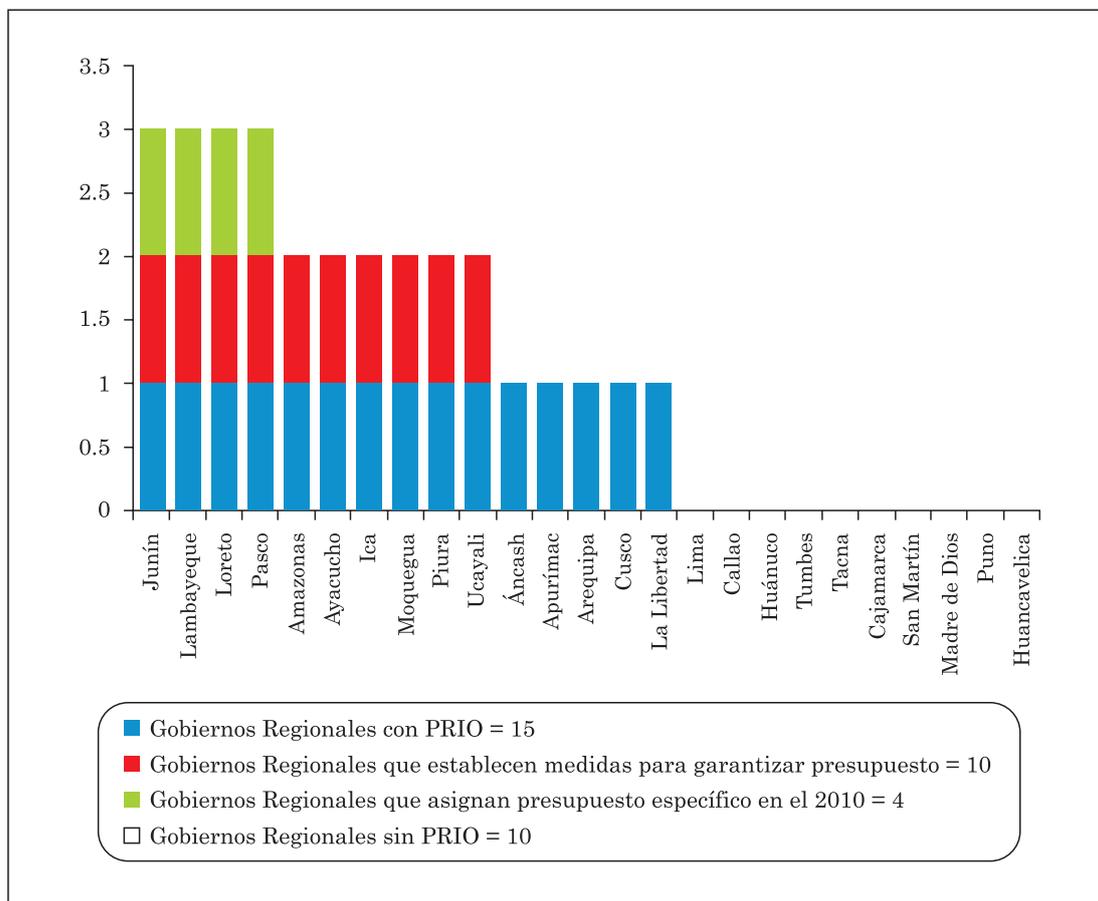
Fuente: Información oficial reportada por los Gobiernos Regionales.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

De esta manera, de acuerdo a la información reportada por los Gobiernos Regionales, se puede afirmar que de 25 Gobiernos Regionales, 15 cuentan con su respectivo PRIO aprobado, y que de este grupo 10 señalan medidas para garantizar su implementación, aunque solo 4 reportan la asignación de un presupuesto específico durante el año 2010. Nuevamente, los principales problemas se encuentran en la implementación de las políticas públicas de

igualdad de oportunidades, con el agravante de que, a medida que se pasa de la etapa de planificación a la de implementación, el número de Gobiernos Regionales disminuye.

**Gráfico N° 18**  
**Gobiernos Regionales con PRIO que cuentan con presupuesto para su implementación**



Fuente: Información reportada por los Gobiernos Regionales.  
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

### b) Promoción del empleo de las mujeres

La Ley N° 28983 establece en el artículo 6°, literal f), como un lineamiento en el ámbito laboral, que las entidades públicas, como los Gobiernos Regionales, garanticen

“el derecho a un trabajo productivo, ejercido en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, incorporando medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral, entre mujeres y hombres, en el acceso al empleo, en la formación, promoción y condiciones de trabajo, y en una idéntica remuneración por trabajo de igual valor (...)”.

De la supervisión realizada a 24 Gobiernos Regionales, solo 11 reportan actividades para la promoción del empleo de las mujeres, sobre todo en actividades de fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, así como en la difusión de los derechos de las trabajadoras

del hogar y madres adolescentes. Además solo cuatro Gobiernos Regionales detallan un presupuesto asignado, como Tumbes, Arequipa, Apurímac y Junín.

**Tabla N° 5**  
**Presupuesto asignado por los Gobiernos Regionales**  
**para la promoción del empleo de las mujeres**

Gobierno Regional	Programa/Proyecto/Actividad	Presupuesto asignado
<b>1. Lambayeque</b>	Capacitación a mujeres para la conformación de la Mediana y Pequeñas empresas	----
<b>2. Huancavelica</b>	Campaña de difusión de trabajadoras del hogar.	----
<b>3. Tumbes</b>	Fomento en la creación de microempresas	S/.420.000
	Proyecto de Fortalecimiento de capacidades de las madres adolescentes	S/.969. 879
<b>4. Arequipa</b>	Fortalecimiento de capacidades productivas	S/.280.000
	Mejoramiento de la capacidad de las unidades textiles	S/.121.000
<b>5. Apurímac</b>	Convenios con la Cooperativa Los Andes	-----
<b>6. Junín</b>	Mujeres jornaleras agrícolas	S/.3' 385. 000
<b>7. La Libertad</b>	Programa de asistencia social y promoción micro empresarial para organizaciones sociales de base	-----
<b>8. Lima</b>	Capacitación de trabajadoras del hogar y construcción civil	-----
<b>9. San Martín</b>	Formalización de las PYMES y MYPES	----
<b>10. Pasco</b>	Capacitación para la generación de ingresos en los jóvenes de la Región Pasco	S/. 195. 000
<b>11. Tacna</b>	Fortalecimiento de capacidades empresariales en Organizaciones Sociales de Base	S/. 424.925

Fuente: Información oficial reportada por los Gobiernos Regionales.  
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

### **c) Adecuada identificación de mujeres y hombres**

Con relación al tema de identidad, en el artículo 8° literal c) de la Ley N° 28983 existe un lineamiento específico, que consiste en “concluir con las acciones para la adecuada identificación de la población que se encuentra marginada del registro de ciudadanos, especialmente las mujeres y las niñas”.

De los 24 Gobiernos Regionales supervisados solo 9 mencionaron actividades o proyectos relacionados con la promoción del derecho a la identidad de las mujeres y hombres, así como de niños y niñas. Asimismo mencionan que esta actividad se realiza en coordinación con el Reniec. De los 9 Gobiernos Regionales, sólo en el caso de Lima se menciona específicamente el presupuesto asignado.

**Tabla N° 6**  
**Presupuesto asignado por los Gobiernos Regionales**  
**para la promoción del derecho a la identidad**

Gobierno Regional	Nombre del programa/ proyecto /actividad	Presupuesto asignado/ Coordinación con entidades
<b>1.Cusco</b>	Derecho al nombre y a la identidad	
<b>2.Amazonas</b>	Campaña Identidad en Condorcanqui	
<b>3.Lima</b>	Campañas de Identidad	S/. 24, 000
<b>4.Callao</b>	DNI gratuito a niños, niñas y adolescentes para alcanzar los objetivos del DU 044-2010	El presupuesto proviene del Reniec, entidad con la que están coordinando acciones para lograr los objetivos del proyecto.
<b>5.Moquegua</b>	Talleres de sensibilización con población rural sobre la importancia del derecho a la identidad	
<b>6.Pasco</b>	Campaña de Acceso al DNI para todos los niños de 0-5 años en la región.	La campaña se desarrolla por convenio con el Mimdes y Reniec.
<b>7.Ayacucho</b>	Campaña de identidad	En coordinación con Reniec.
<b>8.Huancavelica</b>	Campaña de identidad	En coordinación con Reniec.
<b>9. Cajamarca</b>	Actividades de promoción y difusión del derecho al nombre y a la identidad	En coordinación con Reniec y Juntos.

Fuente: Información oficial reportada por los Gobiernos Regionales.  
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

#### **d) Acceso al sistema educativo**

En el tema de educación, el artículo 6° literal k) de la Ley N° 28983 establece como uno de sus lineamientos en temas de educación que las entidades públicas, como los Gobiernos Regionales, deben adoptar medidas para “garantizar el acceso a la educación pública y a la permanencia en todas las etapas del sistema educativo, en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, especialmente en las zonas rurales, promoviendo el respeto y valoración de las identidades culturales”.

De los 24 Gobiernos Regionales supervisados, 10 reportan actividades para promover la matrícula y la continuidad en sus estudios de niños, niñas y adolescentes. La mayoría de estas actividades se encuentran a cargo de las Direcciones Regionales de Educación. Cabe destacar a los Gobiernos Regionales de Lambayeque y Ucayali, ya que han puesto en funcionamiento programas específicos para fomentar la educación, sobre todo en el ámbito rural, aspecto que es necesario si se consideran las tasas de acceso y permanencia en el ámbito rural en comparación con el ámbito urbano.<sup>38</sup> Otro aspecto que se debe considerar, es que de los 10 Gobiernos Regionales solo el de Ucayali detalla un presupuesto asignado.

38 Como se recordará, en el Tercer Reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2009) se señaló que “el énfasis (del Ministerio de Educación) se encuentra en el ámbito inicial y primaria y en la dimensión de calidad de la enseñanza, aspecto que consideramos de suma importancia. Sin embargo, de acuerdo a las cifras existen tasas bajas en acceso y permanencia de niños, niñas y adolescentes en el nivel secundaria, que afecta principalmente a las mujeres en el ámbito rural”. En: Defensoría del Pueblo. *Tercer Reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2009)*. Lima: Defensoría del Pueblo, 2010, p. 48.

**Tabla N° 7**  
**Presupuesto asignado por los Gobiernos Regionales**  
**para garantizar el acceso al sistema educativo**

Gobierno Regional	Campaña/ Actividad/ Programa	Presupuesto asignado/ Coordinaciones con entidades
<b>1.Lima</b>	Promoción de la matrícula de niñas y niños.	----
<b>2.Junín</b>	Difusión y promoción de la matrícula de niñas y niños (campaña de cobertura inicial).	----
<b>3.Apurímac</b>	Campaña de difusión masiva sobre gratuidad de la matrícula.	----
<b>4.Ayacucho</b>	Promoción de la matrícula de niñas y niños.	----
<b>5.Piura</b>	Estrategia del Programa Juntos denominado Crecer (condicionalidad de matrícula y asistencia de los niños).	----
<b>6.San Martín</b>	Promoción del inicio del año escolar.	----
<b>7.Pasco</b>	Matrícula oportuna para niños y niñas en la Región Pasco.	
<b>8.Lambayeque</b>	Proyectos para la promoción educativa de las niñas y adolescentes de la zona rural de Mórrope.	----
<b>9.Ucayali</b>	Proyecto Fortalecimiento de capacidades de los procesos de enseñanza, aprendizaje en la institución educativa de la zona rural y bilingüe de las provincias de Coronel Portillo, Padre Abad y Atalaya.	S/. 500. 000
	Mejoramiento de los servicios educativos y aprendizajes.	S/. 683. 989
<b>10.Huancavelica</b>	Programa Estratégico Logros de Aprendizaje.	----

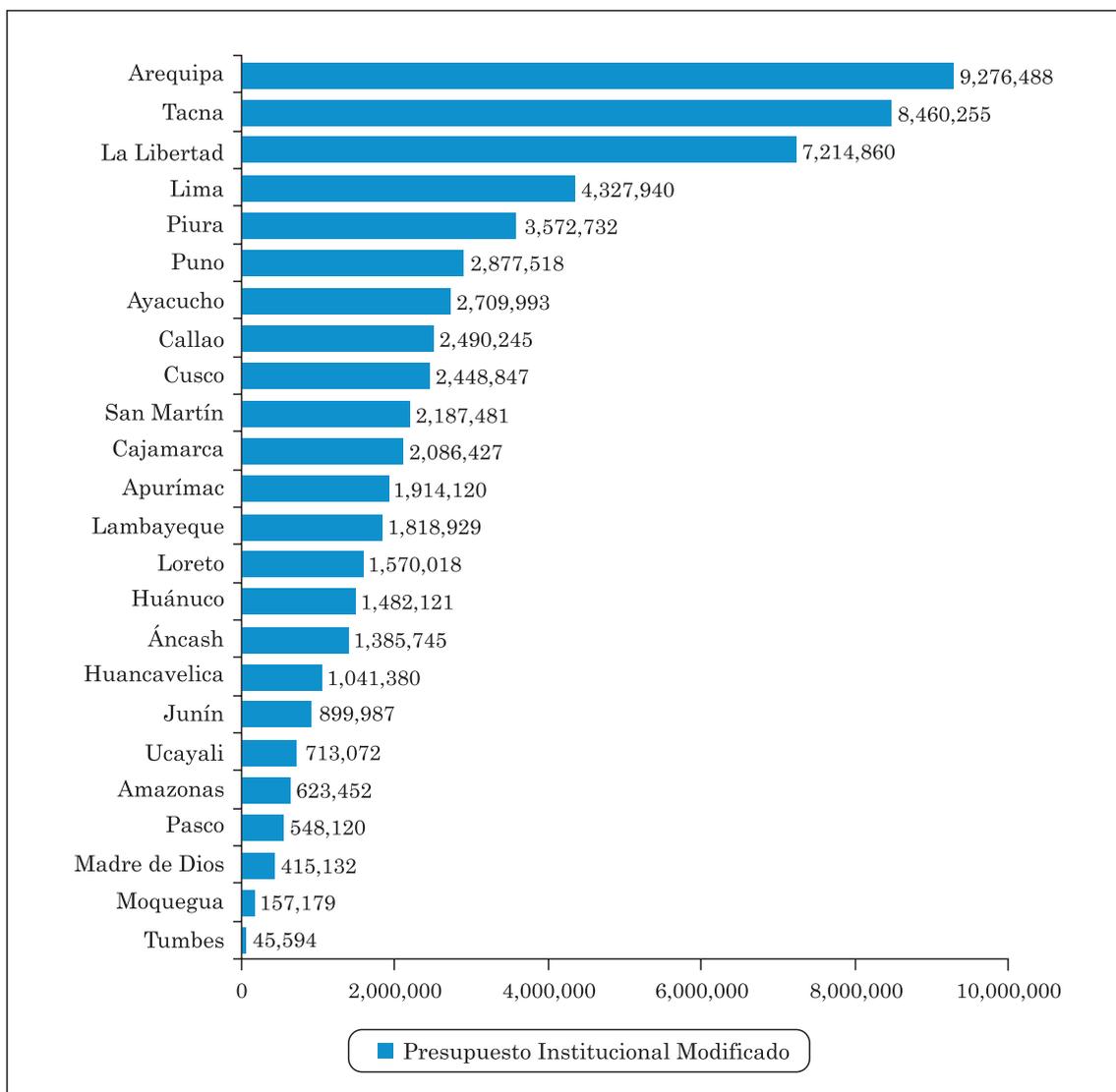
Fuente: Información oficial reportada por los Gobiernos Regionales.  
 Elaboración: Defensoría del Pueblo.

### e) Garantizar la salud materna

La Ley N° 28983 dispone que una de las líneas de acción de los Gobiernos Regionales debe consistir en adoptar medidas que garanticen el derecho a la salud de las mujeres, con especial énfasis en el derecho a la maternidad segura. Por ello se revisó el portal del MEF para identificar qué Gobiernos Regionales habían asignado recursos en su presupuesto del 2010 para atender esta problemática.

Como se podrá apreciar en el cuadro siguiente, los 24 Gobiernos Regionales supervisados han asignado recursos para garantizar el acceso de gestantes a servicios de atención del parto calificado y puerperio según capacidad resolutoria de los establecimientos de salud. Se sabe que los Gobiernos Regionales de Arequipa, Tacna y La Libertad los que más recursos han asignado. Además, se debe subrayar que todos los Gobiernos Regionales consideren como parte de sus prioridades la asignación de presupuesto para temas como salud materna, teniendo en cuenta las altas tasas de mortalidad materna en el Perú, tal como se presentó en el acápite de brechas de género existentes en las regiones (3.2.1.1.).

**Gráfico N° 19**  
**Presupuesto asignado por los Gobiernos Regionales para garantizar el acceso de gestantes a servicios de atención del parto calificado y puerperio según capacidad resolutive de los establecimientos de salud**



Fuente: Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la ejecución del gasto por mes (Revisado al 31 de octubre del 2010).

Elaboración: Defensoría del Pueblo

**f) Prevención y sanción de la violencia contra la mujer**

La Ley N° 28983 señala en su artículo 6° literal c) un lineamiento de los Gobiernos Regionales referido a desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia ejercida contra las mujeres. En el curso de la supervisión se revisó cuántos de los Gobiernos Regionales habían asignado presupuesto para prevenir o sancionar la violencia contra las mujeres en sus regiones, y se identificó, de acuerdo a la información publicada en el Portal del MEF, que al menos cuatro Gobiernos Regionales

asignaron presupuesto para el componente de acciones contra la violencia hacia la mujer: Lima (S/. 386. 735), Callao (S/. 96.003),<sup>39</sup> Cusco (S/.161. 871). Además, en la información reportada por los Gobiernos Regionales, en el caso de Tacna se especifican recursos asignados para el mejoramiento de la cobertura de servicios de prevención y atención de la violencia familiar y sexual (S/.1'000.000).

Como se ha señalado en el acápite sobre brechas de género existentes en las regiones (3.2.1.1.), las cifras de violencia contra la mujer demandan un accionar inmediato de parte de todas las instancias del Gobierno. Sin embargo, según la información revisada, solo cuatro de un total de 24 Gobiernos Regionales han asignado un presupuesto específico para hacer frente a este tipo de violencia, que afecta a los derechos de las mujeres. Se trata de un tema que los Gobiernos Regionales deben evaluar para priorizarlo en su presupuesto, sobre todo aquellos que mantienen un alto índice de violencia contra la mujeres como las regiones de Apurímac, Pasco, Ayacucho y Junín.

### **g) Promoción de la participación de la mujer**

Con relación a la promoción de la participación de la mujer en diversos ámbitos, la Ley N°28983 detalla, en su literal b) que los Gobiernos Regionales deben “garantizar la participación y el desarrollo de los mecanismos de vigilancia ciudadana para el cumplimiento de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”.

A efectos de evaluar el cumplimiento de este lineamiento previsto en la Ley N° 28983, se revisó la información publicada en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas, y se identificó que solo el Gobierno Regional de San Martín ha destinado presupuesto para promover la participación de las mujeres en su región. Se trata de un proyecto de inversión para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y las personas con discapacidad, cuyo monto asignado es de 295.750 soles.<sup>40</sup>

### **3.2.2.3. Dificultades para la aprobación de proyectos, programas o actividades vinculados a temas de igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres**

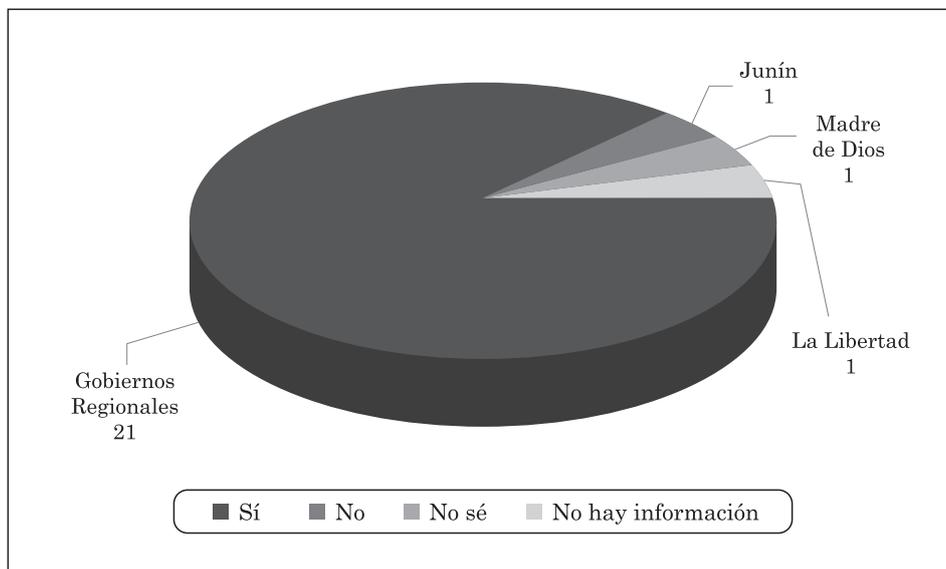
En la supervisión de los Gobiernos Regionales, solo 21 señalaron que enfrentan dificultades para la aprobación de proyectos vinculados a la implementación de la Ley de igualdad de oportunidades, salvo en el caso de Junín, que señala expresamente que carece de dificultades, y en los casos de La Libertad y Madre de Dios, que no brindan información o no conocen sobre este tema.

---

39 Información según el Portal de Transparencia Económica del MEF, respecto a la ejecución del gasto por mes (Revisado al 31 de octubre del 2010). En: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)

40 Información según el Portal de Transparencia Económica del MEF, respecto a la ejecución del gasto por mes (Revisado al 31 de octubre del 2010). En: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)

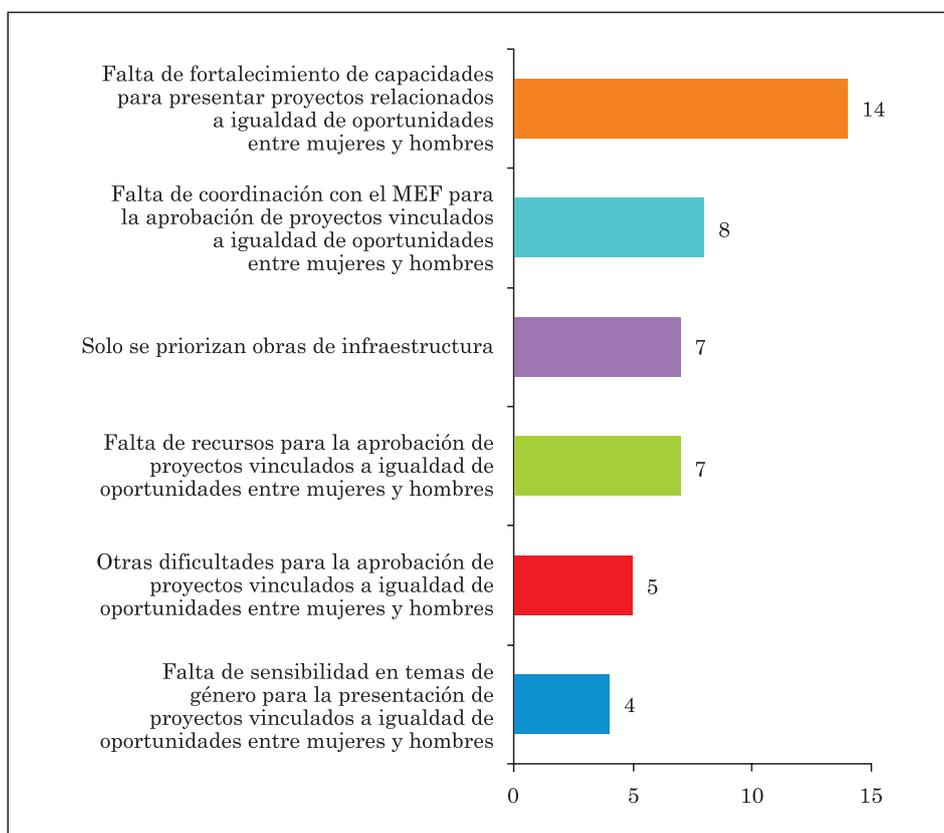
**Gráfico N° 20**  
**Gobiernos Regionales que señalan el tipo de dificultades para la aprobación de proyectos vinculados a temas para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Total: 24)**



Fuente: Información reportada por los Gobiernos Regionales.  
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

De los 21 Gobiernos Regionales que señalan que enfrentan dificultades, se debe resaltar que la mayoría de las dificultades no se refiere a la falta de recursos, sino a otros temas relacionados con la ausencia de técnicos capacitados para la formulación de proyectos vinculados a igualdad de oportunidades, o a la falta de coordinación con el MEF, entre otros.

**Gráfico N° 21**  
**Tipo de Dificultades para la aprobación de proyectos vinculados a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**  
**(Total de Gobiernos Regionales: 21)**



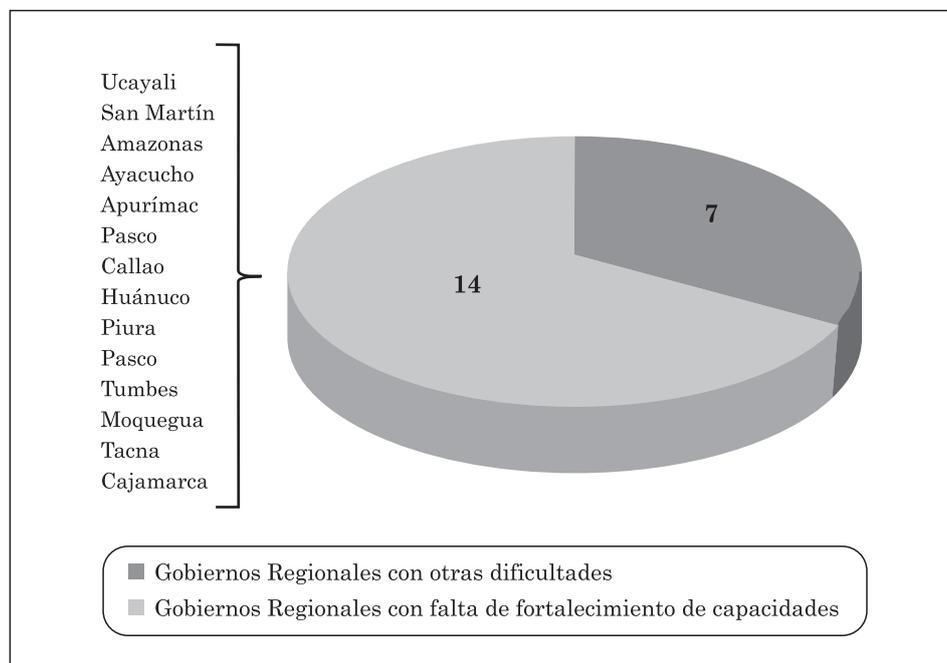
Fuente: Información reportada por los Gobiernos Regionales.  
 Elaboración: Defensoría del Pueblo.

**a) Falta de fortalecimiento de capacidades para formular proyectos relacionados a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**

Como se ha señalado, de los 21 Gobiernos Regionales que detallan el tipo de dificultades para la aprobación de proyectos, 14 reconocen la carencia de capacidades técnicas en el personal de la Oficina de Proyectos de Inversión Pública de los Gobiernos Regionales para formular proyectos vinculados a igualdad de oportunidades y con enfoque de género. Así, en el caso de Ucayali se precisa que “la Oficina de Proyectos de Inversión (OPI) desconoce la focalización, priorización y ejecución del PIP con enfoque de género”; en el caso de Huánuco se menciona que “el personal no ha sido capacitado en proyectos de inversión con enfoque de género”.

Esta dificultad demuestra la necesidad de que el Mimdes, en coordinación con el MEF, elabore lineamientos y brinde asistencia técnica para la formulación de proyectos de inversión pública que consideren los temas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, teniendo en cuenta las principales brechas de género existentes en cada región.

**Gráfico N° 22**  
**Falta de capacidades para formular proyectos relacionados a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**  
**(Total: 21)**



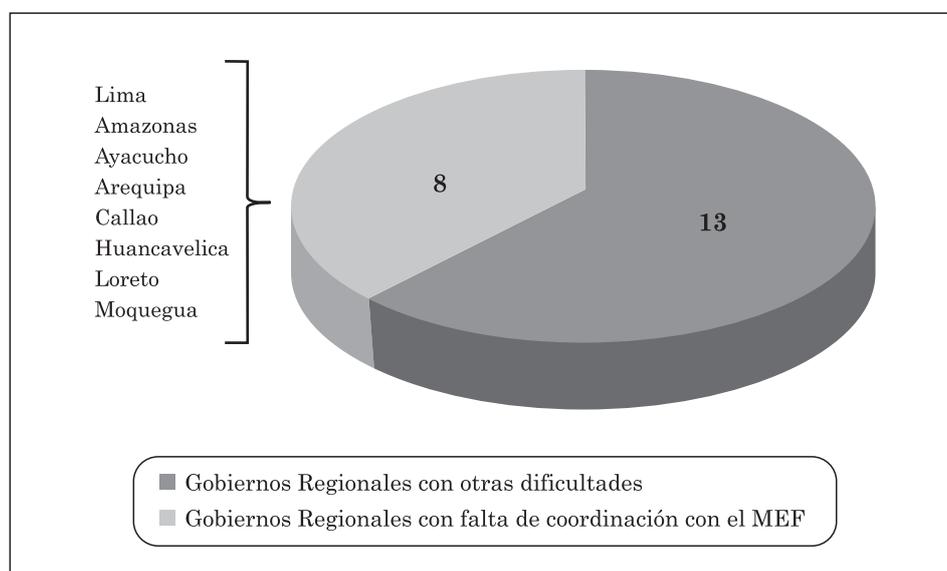
Fuente: Información reportada por los Gobiernos Regionales.  
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

**b) Falta de coordinación con el MEF para la aprobación de proyectos vinculados a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**

De los 21 Gobiernos Regionales que señalan dificultades, 8 reportan que las principales dificultades se encuentran en la relación que mantienen con el MEF. En el caso de Moquegua se menciona que “el MEF realiza observaciones constantes a los proyectos” o, en el caso del Callao que “el MEF no maneja los temas de desarrollo humano, lo cual no facilita la viabilidad de los proyectos”.

En consecuencia, se identifica al Ministerio de Economía y Finanzas, en su condición de ente rector en materia presupuestal, como la entidad que constantemente observa los proyectos presentados por los Gobiernos Regionales vinculados a igualdad de oportunidades. Esta situación se debe rectificar con el propósito de fortalecer la relación y la asistencia técnica que se brinda desde el MEF a los Gobiernos Regionales a efectos de que los proyectos presentados sean considerados viables técnicamente, y posteriormente aprobados.

**Gráfico N° 23**  
**Falta de coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas**  
**(Total: 21)**



Fuente: Información reportada por los Gobiernos Regionales  
 Elaboración: Defensoría del Pueblo

**c) Falta de recursos para la aprobación de proyectos vinculados a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**

De los 21 Gobiernos Regionales supervisados, solo 7 señalan que la principal dificultad para la aprobación de proyectos vinculados a igualdad de oportunidades es la falta de presupuesto. De modo particular, el Gobierno Regional de San Martín explica que esto ocurre porque la transferencia de competencias no ha sido acompañada de recursos suficientes. En el caso de Lambayeque, en razón del reducido monto asignado para la implementación de su PRIO, se tuvo que recurrir a la cooperación internacional.

**Tabla N° 8**  
**Tipo de Dificultades para la aprobación de proyectos vinculados a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**

Detalle	Gobiernos Regionales
<b>Falta de recursos para la aprobación de proyectos vinculados a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres</b>	1. Lambayeque 2. Amazonas 3. Piura 4. San Martín 5. Tacna 6. Moquegua 7. Loreto

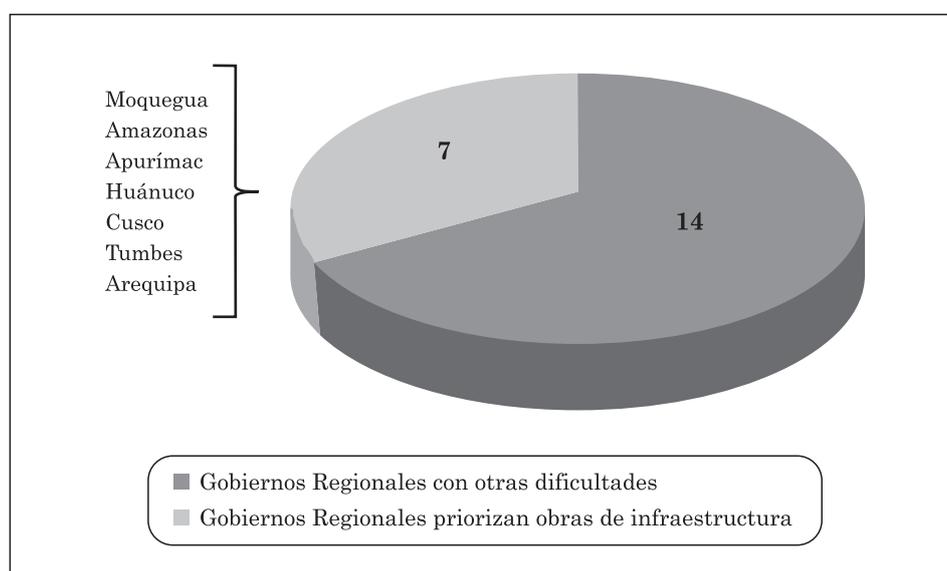
Fuente: Información reportada por los Gobiernos Regionales.  
 Elaboración: Defensoría del Pueblo.

#### d) Priorización de obras de infraestructura

De los 21 Gobiernos Regionales supervisados, 7 señalan que la dificultad para aprobar proyectos relacionados a igualdad de oportunidades se debe a que el Gobierno Regional prioriza los proyectos de obras públicas o que los proyectos de desarrollo humano no son sostenibles. Así por ejemplo, en el caso del Gobierno Regional de Huánuco se menciona que “se priorizan obras y no proyectos de desarrollo de capacidades humanas” y, en el caso de Tumbes, que “los proyectistas están familiarizados con proyectos de cemento y fierro y no los dirigidos a cambiar actitudes”.

Como se ha señalado anteriormente, es necesario que desde el MEF, en coordinación con el Mimdes, se aprueben lineamientos para que los proyectos presentados cumplan con las características técnicas solicitadas para que, de este modo, sean sostenibles.

**Gráfico N° 24**  
**Priorización de obras de infraestructura**



Fuente: Información reportada por los Gobiernos Regionales.  
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

#### e) Falta de sensibilización en temas de género para la presentación de proyectos vinculados a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

De los 21 Gobiernos Regionales supervisados, en 4 de ellos (San Martín, Cusco, Moquegua y Cajamarca) se menciona que existe poca sensibilización en temas de género por parte de funcionarios y funcionarias de los Gobiernos Regionales para la formulación de proyectos vinculados con igualdad de oportunidades. Por ello, es importante que el Mimdes continúe desarrollando sus labores de capacitación sobre la perspectiva de género, y con énfasis en la transversalización del género en los procesos presupuestarios de los Gobiernos Regionales.

#### f) Otras dificultades

Finalmente, cinco Gobiernos Regionales (Ucayali, Callao, Moquegua, Puno y Áncash) señalan otras dificultades para la aprobación de este tipo de proyectos, como los plazos

para la aprobación del presupuesto que no permiten ingresar con facilidad un proyecto, la falta de presentación de proyectos por parte de instituciones que trabajan en temas de género, la falta de voluntad política, entre otras.

De las dificultades reportadas para la aprobación de proyectos vinculados a igualdad de oportunidades se puede concluir que, en su mayoría, no obedecen a una falta de recursos presupuestales, sino a la necesidad de fortalecimiento de capacidades de los técnicos encargados de elaborar los proyectos en los Gobiernos Regionales, para que, de esta manera, se aprueben presupuestos institucionales orientados al logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

### **3.2.3. Fase de ejecución presupuestal**

Una de las principales etapas del proceso presupuestario es la correspondiente a la ejecución presupuestal. La Ley N° 28411 detalla que la ejecución presupuestaria se encuentra sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones; en consecuencia, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. En el artículo 25° de esta norma se especifica que durante “dicho período se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto, de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los Presupuestos”.

Con relación a los Gobiernos Regionales, el artículo 55° de la Ley N° 28411 especifica que se deben sujetar a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General del Presupuesto del Sector Público, así como a las directivas que apruebe la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Otro aspecto a considerar, es que la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, advierte que la ejecución del presupuesto regional se debe realizar de conformidad con las normas de austeridad. Así, la séptima disposición transitoria, complementaria y final menciona que “la ejecución del presupuesto de los Gobiernos Regionales en materia de gastos corrientes, de contratación de personal y servicios no personales se hará respetando obligatoriamente y bajo responsabilidad de sus autoridades, las normas de austeridad establecidas en la Ley de Presupuesto y la legislación sobre la materia”.

En consecuencia, en la etapa de ejecución del presupuesto se puede precisar en qué temas se viene gastando el presupuesto regional, y así conocer si existe o no prioridad en los temas relacionados a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Por ello, en las encuestas realizadas por la Defensoría del Pueblo se plantearon las siguientes preguntas:

- Porcentaje del presupuesto ejecutado relacionado a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Tipo de dificultades para la ejecución de un presupuesto relacionado a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Las preguntas formuladas a los Gobiernos Regionales tienen por objetivo conocer, al igual que en la etapa de aprobación presupuestal, si se puede identificar o no un porcentaje del presupuesto ejecutado que éste relacionado a igualdad de oportunidades, y finalmente, los tipos de dificultades políticas, técnicas y económicas para la ejecución de un presupuesto relacionado a este tema.

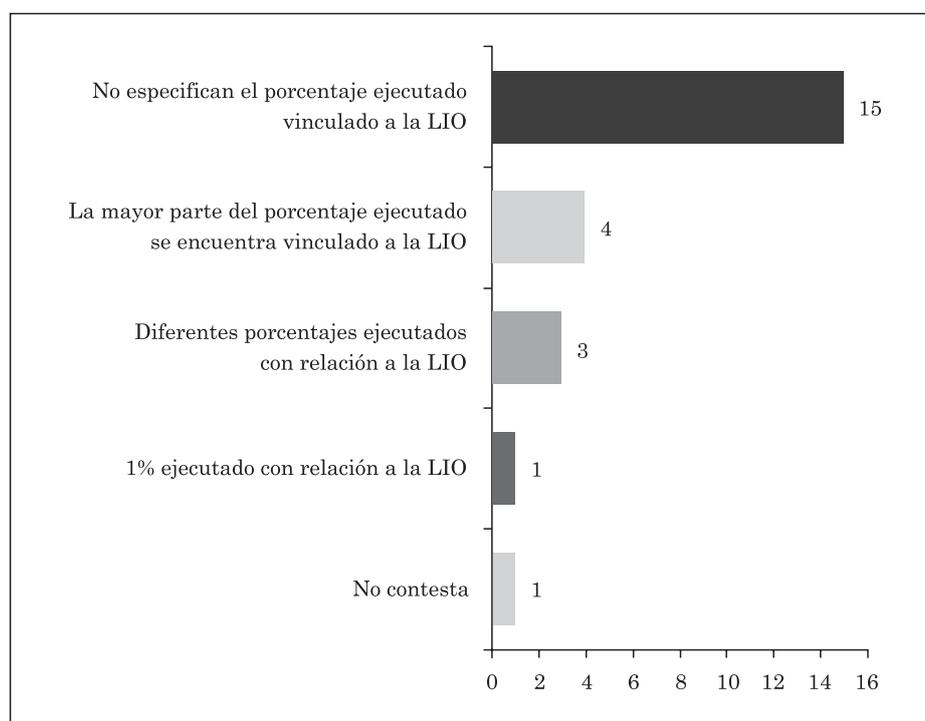
### 3.2.3.1. Porcentaje del presupuesto ejecutado vinculado a igualdad de oportunidades

Cuando se pregunta qué monto del presupuesto ejecutado al primer semestre se refiere a temas vinculados con la Ley de Igualdad de Oportunidades, de los 24 Gobiernos Regionales que contestan, solo en el caso de **Pasco** se señala el porcentaje ejecutado, el cual no supera al 1%, y representa el monto asignado para la implementación de su respectivo PRIO (68. 000 nuevos soles). Este dato revela el bajo nivel de importancia del tema en la agenda regional.

Asimismo se debe advertir que existe información que se contradice y que revela la dificultad en precisar un porcentaje del presupuesto ejecutado de la LIO, así como la interpretación de lo que cada gerencia o Consejera considera que es un tema vinculado a igualdad de oportunidades. Así, en el caso del Gobierno Regional de **Ayacucho**, la Consejera Regional señala que el porcentaje para la LIO asciende a 5%, mientras que la Gerencia de Planificación y Presupuesto reporta que no cuenta con proyectos que consideren este tema, por lo que se advierte una falta de coordinación entre ambas gerencias. Igual ocurre en el caso de **Piura**: la Gerencia de Planificación y presupuesto señala que no cuenta con este porcentaje, pero la Gerencia de Desarrollo Social considera que asciende a 1% y está vinculado a la LIO. Por su parte, en **Cusco**, la Consejera Regional señala que el porcentaje consta de 2%, y no de 0.4 %, como señala la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Gráfico N° 25

#### Porcentaje del presupuesto ejecutado vinculado a igualdad de oportunidades, al primer semestre (Total de Gobiernos Regionales: 24)



Fuente: Información reportada por los Gobiernos Regionales.  
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

En la etapa de aprobación del presupuesto vinculado a igualdad de oportunidades fueron pocos los Gobiernos Regionales que señalaron un porcentaje específico, lo cual demuestra las dificultades para definir el porcentaje asignado para el cumplimiento de la Ley N°

28983, y demanda la necesidad de contar con indicadores específicos sobre este tema que permitan medir el presupuesto regional y el cumplimiento de la norma. Por ello, la Ley de Igualdad de Oportunidades dispone que el MEF debe adecuar las actividades previstas en esta norma en el clasificador funcional programático, lo cual permitiría una identificación de la asignación presupuestal en esta materia.

Por otro lado, si bien algunos Gobiernos Regionales no señalan un porcentaje específico, sí consideran que la mayoría de su presupuesto ejecutado se encuentra orientado al logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, aunque no se brinda mayor información sobre la forma en que se encuentra vinculado a este tema. Esto tiene que ver con los Gobiernos Regionales de **Huánuco, Cajamarca, Tacna y San Martín**.

Un dato que revela la dificultad para identificar el presupuesto ejecutado que se encuentra vinculado a igualdad de oportunidades, es que 15 Gobiernos Regionales no especifican el porcentaje ejecutado, ya sea porque no tienen en detalle este monto (**Huancavelica**), porque es difícil realizar esta separación debido a que no existe un seguimiento específico en el presupuesto sobre este tema (**La Libertad**) o incluso porque no se cuenta para este año con un proyecto vinculado a la Ley de Igualdad (**Ayacucho**). Este resultado brinda información sobre la necesidad de incluir indicadores que permitan medir la ejecución del presupuesto que se encuentre vinculado al cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades, así como de los respectivos Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades.

**Tabla N° 9**  
**Porcentaje del presupuesto ejecutado vinculado a igualdad de oportunidades, al primer semestre**

Detalle	Gobiernos Regionales
<p><b>No especifican el monto ejecutado vinculado a la LIO</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Amazonas</li> <li>2. Puno</li> <li>3. Moquegua</li> <li>4. Apurímac</li> <li>5. Lambayeque</li> <li>6. Lima</li> <li>7. Ucayali</li> <li>8. La Libertad</li> <li>9. Madre de Dios</li> <li>10. Junín</li> <li>11. Huancavelica</li> <li>12. Loreto</li> <li>13. Arequipa</li> <li>14. Callao</li> <li>15. Áncash</li> </ol>

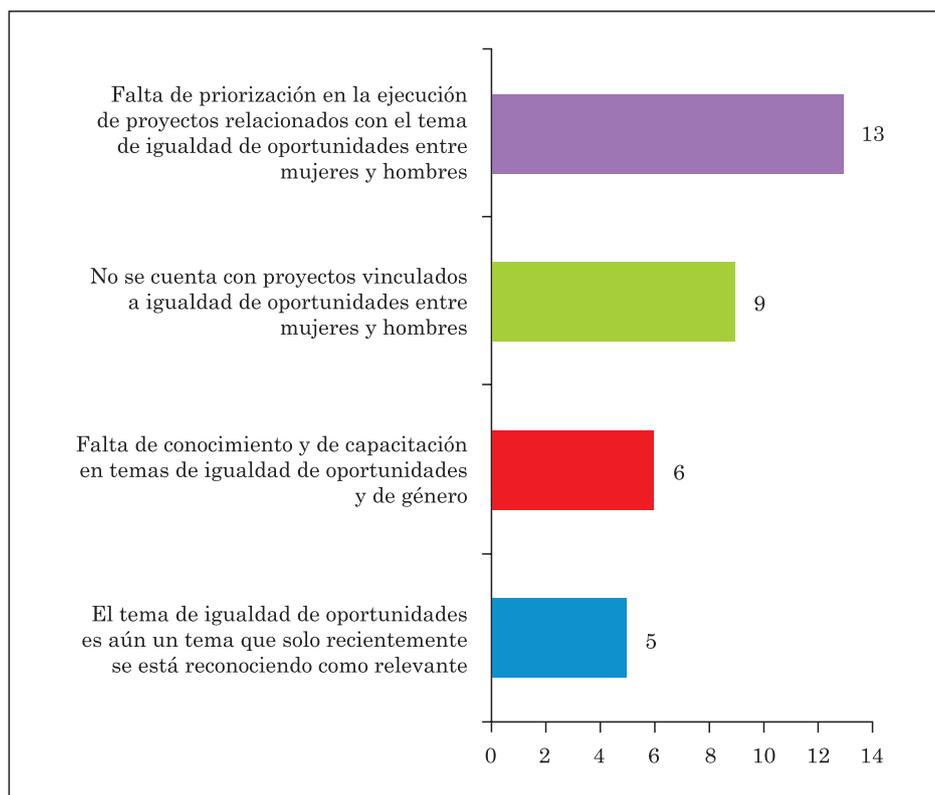
Fuente: Información reportada por los Gobiernos Regionales.  
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

### **3.2.3.2. Tipo de dificultades en la ejecución presupuestal relacionada la Ley de Igualdad de Oportunidades**

Otro aspecto que se consideró relevante conocer en las encuestas realizadas a los Gobiernos Regionales fue el concerniente a las dificultades identificadas en la etapa de ejecución

presupuestal, es decir en el monto gastado en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. En su mayoría, las encuestas dan a conocer que no es un tema prioritario para el Gobierno Regional, que no existen proyectos vinculados sobre estos temas, y que existe la necesidad de capacitación del personal de los Gobiernos Regionales y de difusión de la Ley de igualdad de oportunidades, entre otras dificultades reportadas.

**Gráfico N° 26**  
**Tipo de dificultades señaladas por los Gobiernos Regionales en la ejecución presupuestal relacionada la Ley de Igualdad de Oportunidades**



Fuente: Información reportada por los Gobiernos Regionales.  
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

**a) Falta de priorización en la ejecución de proyectos relacionados con el tema de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**

De los 24 Gobiernos Regionales supervisados, 13 señalan que los problemas en la ejecución de un presupuesto vinculado a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se explican por la falta de priorización en la ejecución de proyectos relacionados a este tema, ya sea debido al poco interés en asignarle presupuesto por parte del Gobierno Regional, o en la medida en que se prefieren los proyectos de infraestructura. En el primer caso, el Gobierno Regional de **Piura** señala que “no existe una muestra clara orientada al tema de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”, en tanto que el Gobierno Regional de La Libertad señala que “todavía es un tema que no tiene la prioridad presupuestal para trabajar mejor en ello”. En el segundo caso, el Gobierno Regional de **Amazonas** señala que “no se han priorizado proyectos relacionados al tema, se prefiere infraestructura, son más viables”. En Arequipa se considera que “no hay atención de asignar recursos por ser un tema social, solo se considera lo más visible”.

Sin duda esta dificultad es preocupante debido a que existen lineamientos específicos en la Ley de Igualdad de Oportunidades dirigidas a los Gobiernos Regionales para su cumplimiento. Sin embargo, en la práctica existe una priorización de otros temas porque los consideran viables y más visibles que los logros en igualdad de oportunidades que, en algunos supuestos, generan un impacto a largo plazo.

**Tabla N° 10**  
**Tipo de dificultades señaladas por los Gobiernos Regionales en la ejecución presupuestal relacionada a la Ley de Igualdad de Oportunidades**

Detalle	Gobiernos Regionales
<b>No se han priorizado proyectos relacionados al tema. Se prefieren los concernientes a infraestructura debido a su viabilidad.</b>	1. Ayacucho 2. Amazonas 3. San Martín 4. Arequipa 5. Huánuco
<b>Es un tema que aún no tiene la prioridad presupuestal debido al poco interés existente en esta materia.</b>	1. La Libertad 2. Puno 3. Piura 4. Cusco 5. Tumbes 6. Madre de Dios 7. Moguegua 8. Áncash

Fuente: Información reportada por los Gobiernos Regionales.  
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

**b) No se cuenta con proyectos vinculados a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**

Otra dificultad que señalan ocho gobiernos regionales supervisados es que no se han presentado proyectos vinculados a igualdad de oportunidades o son muy pocos los presentados. Incluso algunos señalan que ello se debe a que estos proyectos fueron declarados inviables, que no se adaptaron a la metodología del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) o que falta mayor participación de las organizaciones de mujeres. Por ejemplo, el Gobierno Regional de Ucayali señala que “no hay muchos proyectos priorizados con este tema, por falta de participación de organizaciones de mujeres, o los proyectos presentados no son viables”. Por su parte, el Gobierno Regional de Apurímac señala que “la articulación entre ejecución de presupuesto regional y el componente de igualdad de oportunidades es muy débil, frágil, toda vez que son muy pocas las actividades y proyectos con el tema de igualdad de oportunidades”.

En consecuencia, es necesario fortalecer las capacidades de los funcionarios y las funcionarias de los Gobiernos Regionales para que los proyectos de inversión pública vinculados con igualdad de oportunidades no tengan dificultades para ser aprobados, y por lo tanto, sean considerados viables técnicamente.

**Tabla N° 11**  
**Tipo de dificultades señaladas por los Gobiernos Regionales en la ejecución presupuestal relacionada a la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres**

Detalle	Gobiernos Regionales
<b>No se cuenta con proyectos vinculados a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.</b>	1.Callao 2.Pasco 3.Ucayali 4.Amazonas 5.Ayacucho 6.Cusco 7.Apurímac 8.Áncash 9.Madre de Dios

Fuente: Información reportada por los Gobiernos Regionales.  
 Elaboración: Defensoría del Pueblo.

**c) Falta de conocimiento y de capacitación en temas de igualdad de oportunidades y de género**

Por otro lado, seis Gobiernos Regionales de un total de 24 reconocieron que las dificultades en la ejecución del presupuesto en temas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se deben a la falta de conocimiento de los temas de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres por parte del personal encargado de ejecutar los proyectos, así como a la necesidad de capacitación de los técnicos encargados de presentar proyectos de inversión pública.

En el caso del Gobierno Regional de Cusco se señala que es “limitado el conocimiento de la LIO por parte de las áreas decisorias del presupuesto institucional”. Por su parte, el Gobierno Regional de Apurímac reporta que “falta visibilizar el tema de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Por ejemplo, se tiene proyectos de impacto regional como los hospitales, pero no se tiene muy presente el enfoque de género, en cuanto a las atenciones, adecuaciones e implementación”.

**Tabla N° 12**  
**Tipo de dificultades señaladas por los Gobiernos Regionales en la ejecución presupuestal relacionada a la Ley de Igualdad de Oportunidades**

Detalle	Gobiernos Regionales
<b>Falta de conocimiento y de capacitación en temas de igualdad de oportunidades y de género</b>	1. Puno 2. Apurímac 3. Cusco 4. Huánuco 5. Cajamarca 6. Tacna

Fuente: Información reportada por los Gobiernos Regionales.  
 Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Lo mencionado anteriormente da cuenta de la necesidad de fortalecer las capacidades de los funcionarios y las funcionarias que se encargan de elaborar y ejecutar el presupuesto regional, a efectos de que la ejecución presupuestal tenga por finalidad atender las principales brechas de género en las regiones.

**d) El tema de igualdad de oportunidades recién se reconoce como relevante**

La falta de ejecución del presupuesto vinculado a igualdad de oportunidades también se explica porque, de los 24 Gobiernos Regionales supervisados, 5 consideran que recientemente se está visibilizando la importancia de este tema y que es un proceso reciente su incorporación en la parte presupuestal (Pasco, Huancavelica, Lima, Loreto y Ayacucho). En el caso del Gobierno Regional de Ayacucho se señala que “está empezando a sensibilizarse y priorizarse en temas de igualdad de oportunidades”, y en el caso de Huancavelica se menciona que “paulatinamente se está cambiando la mentalidad con relación a la igualdad de oportunidades y se viene cubriendo brechas de género”. Se puede advertir que, a cuatro años de vigencia de la Ley de Igualdad de Oportunidades aún existen pocos avances en algunos Gobiernos Regionales, debido a que se considera como parte de un proceso a largo plazo, y no se piensa en medidas inmediatas que se deberían ir adoptando.

**e) Falta de presupuesto para la implementación de las medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**

Un aspecto que cabe señalar es que, al igual que los resultados en la etapa de aprobación del presupuesto regional, son pocos los Gobiernos Regionales que consideran que la principal dificultad es la falta de recursos para el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades. Así, de los 24 Gobiernos Regionales supervisados solo los de Junín, Lima, Ucayali y Cajamarca manifiestan que la falta de recursos genera problemas en la ejecución de un presupuesto vinculado a igualdad de oportunidades.

La problemática en la ejecución presupuestal da cuenta de que las principales dificultades no se deben a la falta de recursos, sino a la priorización regional de una agenda de igualdad de oportunidades y a la voluntad política para implementarla, lo cual se suma a la necesidad de fortalecimiento de capacidades de los profesionales y técnicos de los Gobiernos Regionales para la formulación de proyectos de inversión pública relacionados a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a efectos de que estos sean considerados viables técnicamente.

**3.2.4. Fase de evaluación del presupuesto**

De acuerdo a la Ley N° 28411, la fase de evaluación presupuestal se constituye en un elemento importante para realizar las siguientes programaciones presupuestarias con vistas a lograr una mejora en la calidad del gasto público. Por ello se señala que esta fase del proceso presupuestario incorpora entre sus principales finalidades a las siguientes:<sup>41</sup>

- Determinar la importancia de la ejecución de las metas presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos institucionales y, en consecuencia, en el logro de la misión de la Entidad.

---

41 Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2009, aprobado por la Resolución Directoral del Ministerio de Economía y Finanzas N° 036-2009-EF-76.01, publicada con fecha 2 de agosto del 2009, artículo 4°.

- Determinar sobre la base del análisis y medición de la ejecución de ingresos, gastos y metas, así como de las modificaciones presupuestarias en el ámbito de actividad y proyecto, los resultados de la gestión presupuestaria.
- Formular sugerencias para la adopción de medidas correctivas, a fin de mejorar la gestión presupuestaria institucional en los sucesivos procesos presupuestarios.
- Evaluar si la eficacia en el logro de las metas impacta en los resultados de los principales indicadores programados para cada año fiscal.

La evaluación que realizan las entidades públicas con relación a su presupuesto constituye una fuente de información para la elaboración de los siguientes procesos presupuestarios. De esta manera, ciertamente, se debe evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales, y el nivel de ejecución del gasto, así como corregir aquellos aspectos que sean necesarios para lograr una eficaz ejecución del gasto público.

La Ley N° 28411 contiene disposiciones específicas con relación a la evaluación que deben realizar los Gobiernos Regionales. Así, en su artículo 56° inciso 1) se señala que la evaluación regional sobre los resultados de la gestión presupuestaria se debe realizar de conformidad con el artículo 47° de esta norma. Este artículo, como se ha mencionado anteriormente, hace referencia a que las entidades públicas, como los Gobiernos Regionales, deben considerar los siguientes aspectos para realizar la evaluación presupuestal:

- El logro de los Objetivos Institucionales mediante el cumplimiento de las Metas Presupuestarias previstas.
- La ejecución de los Ingresos, Gastos y Metas Presupuestarias.
- Avances financieros y de metas físicas.

Antes de presentar los resultados de la supervisión en los 24 Gobiernos Regionales cabe precisar que las preguntas formuladas en las encuestas tenían por objetivo evaluar el presupuesto del año fiscal 2010 en el ámbito regional, y que sólo en la etapa de evaluación presupuestal se consideraron preguntas para conocer la evaluación del presupuesto en el año fiscal 2009. La información obtenida permitirá dar cuenta de la forma en que se están realizando las evaluaciones en el ámbito regional con la finalidad de recomendar que éstas incluyan un impacto en las políticas de equidad de género.

#### **3.2.4.1. Evaluación del presupuesto con enfoque de género**

El artículo 47° inciso 4 de la Ley N° 28411 dispone que las entidades públicas deben incluir en la evaluación presupuestal la incidencia en políticas de equidad de género. En esa línea, la *Directiva del MEF para la evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales*<sup>42</sup> señala en su artículo 8° que las Entidades del Sector Público deben elaborar un análisis de la incidencia del destino del gasto en políticas de equidad de género, y que los resultados se publicarán en sus portales institucionales, en el marco de lo establecido por la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Como se puede apreciar, el MEF señala un lineamiento general, pero no precisa cómo se debe desarrollar este análisis de equidad de género.

La evaluación del presupuesto de los Gobiernos Regionales y su impacto en políticas de equidad de género es una obligación prevista por las normas nacionales, de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos presentados en el capítulo 1 de este informe. Por ello es importante conocer las medidas que se han adoptado tanto en el ámbito nacional como en el regional para lograr su cumplimiento.

---

42 *Ibíd.*, artículo 4°.

En la supervisión realizada por la Defensoría del Pueblo se incluyeron preguntas a efectos de conocer si existe una evaluación presupuestal que tuviera en cuenta el impacto de género, específicamente en la reducción de las brechas de género en cada región. En esa línea se plantearon preguntas relacionadas a dos temas:

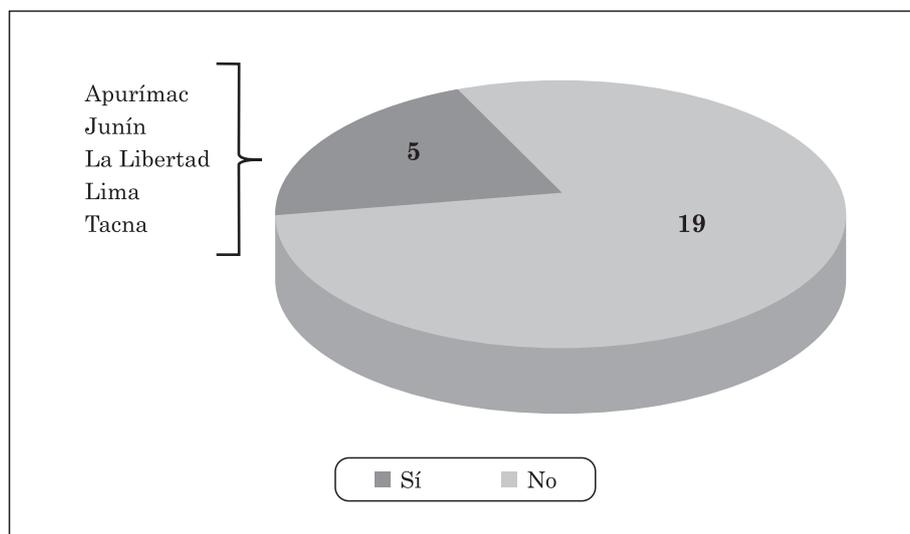
- La existencia de lineamientos para realizar una evaluación del presupuesto de los Gobiernos Regionales con enfoque de género.
- La evaluación presupuestal realizada por los Gobiernos Regionales que considere el impacto en la reducción de las brechas de género.

Con las preguntas formuladas se buscó conocer si existe alguna directiva o lineamientos elaborados por el MEF y/o el Mimdes, para que la evaluación que realizan los Gobiernos Regionales tenga un enfoque de género, y si éstos eran o no conocidos por los funcionarios y las funcionarias que se encargan de elaborar los informes de evaluación. Por otro lado, se trata de averiguar si en la práctica los Gobiernos Regionales realizaban o no este tipo de evaluaciones, de manera específica en el impacto de la reducción de las brechas de género.

#### 3.2.4.1.1. Existencia de lineamientos para realizar una evaluación del presupuesto de los Gobiernos Regionales con enfoque de género

Con relación a alguna directiva y/o algunos lineamientos para realizar la evaluación presupuestal con enfoque de género, de los 24 Gobiernos Regionales supervisados, solo 5 han señalado que cuentan con esta información (Apurímac, La Libertad, Tacna, Junín y Lima). La mayoría de los Gobiernos Regionales (19) señala que no cuenta con estos documentos.

**Gráfico N° 27**  
**Gobiernos Regionales que conocen de lineamientos para una evaluación presupuestal con enfoque de género**  
**(Total: 24)**



Fuente: Información reportada por los Gobiernos Regionales.  
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Los cinco Gobiernos Regionales que contestaron que sí cuentan con lineamientos, hicieron referencia a documentos de alcance general, como la Ley de Igualdad de Oportunidades, el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, la Ley de Presupuesto del 2010, así como las directivas presupuestales emitidas por el MEF.

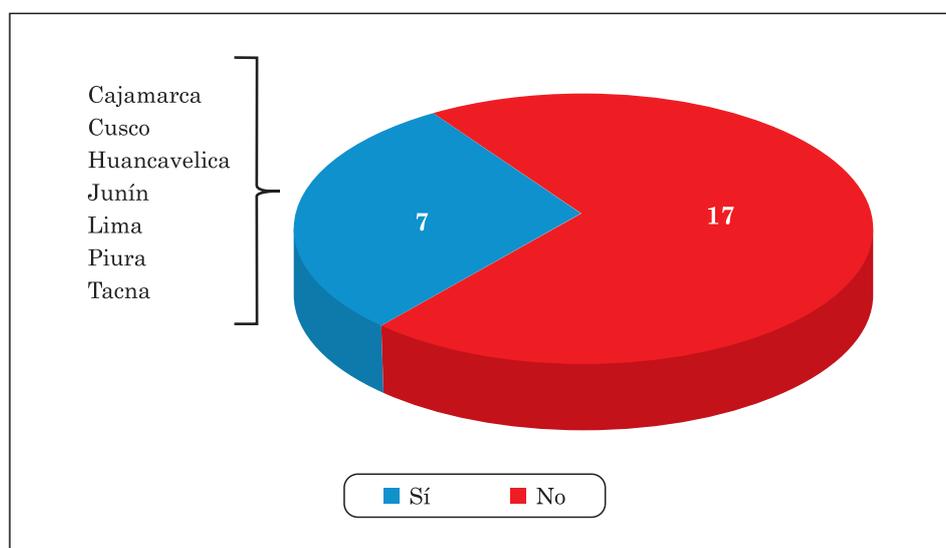
Como se puede apreciar, estos Gobiernos Regionales hacen referencia a normas generales, pero no mencionan lineamientos específicos para realizar una evaluación del presupuesto con enfoque de género, lo cual evidencia la necesidad de que, desde el Mimdes y el MEF se aprueben lineamientos con este objetivo, sobre todo considerando que hasta la fecha son 15 Gobiernos Regionales los que cuentan con Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades, es decir, que han priorizado este tema como parte de su agenda regional.

### 3.2.4.1.2. Evaluación presupuestal realizada por los Gobiernos Regionales que considere el impacto en la reducción de las brechas de género

Por otro lado, a los 24 Gobiernos Regionales supervisados se les preguntó si en el informe de evaluación presupuestal que envían al MEF se incluye un impacto sobre la reducción de las brechas de género en su región. Así, de las respuestas señaladas, solo siete Gobiernos Regionales (Cajamarca, Huancavelica, Junín, Lima, Cusco, Piura y Tacna) señalan que sí realizan esta evaluación. En consecuencia, la mayoría no realiza este tipo de evaluaciones, a pesar de que 15 Gobiernos Regionales cuentan hasta la fecha con sus respectivos PRIO. Cabe señalar que en el caso de los Gobiernos Regionales de Lambayeque y Junín, expresamente se menciona que las directivas del MEF sobre evaluación no exigen realizar este tipo de balances.

Gráfico N° 28

**Gobiernos Regionales que realizan una evaluación del presupuesto que incluye el impacto sobre la reducción de las brechas de género en su región (Total: 24)**



Fuente: Información reportada por los Gobiernos Regionales.  
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Ahora bien, de los siete Gobiernos Regionales que realizan este tipo de evaluaciones, solo 2 las especifican en detalle. Así, el Gobierno Regional de Huancavelica señala específicamente que solicita a todas las direcciones regionales un informe sobre el impacto del presupuesto en las brechas de género, el cual se consolida y se envía al MEF. A su vez, el Gobierno Regional de Cusco informó que ha tenido un impacto en la reducción de brechas de género, debido a la existencia de dos proyectos vinculados a identidad, así como la construcción de casas de espera y la promoción del parto vertical.

Los otros cinco Gobiernos Regionales mencionan de manera general la evaluación que realizan pero no detallan el impacto en las brechas de género. En el caso del Gobierno Regional de Junín, su Gerencia de Desarrollo Social elabora informes sobre la ejecución financiera y física de los proyectos, los cuales son enviados al MEF, pero no precisa si realiza una evaluación del impacto de su presupuesto sobre las brechas de género. Por su parte, el Gobierno Regional de Cajamarca cuenta con información sobre la atención de la demanda educativa en la educación primaria pero no específica información desagregada por sexo para evaluar el impacto por género. Finalmente, el Gobierno Regional de Lima realiza un informe sobre el porcentaje de mujeres y hombres beneficiarios del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (Pronaa). Lo mismo ocurre en los casos de Piura y Tacna.

## **CAPÍTULO III**

### **SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A LAS ENTIDADES PÚBLICAS SOBRE EL TEMA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

#### **1. Aspectos generales**

La Ley de Igualdad de Oportunidades establece en sus artículos 6º, 7º y 8º lineamientos que deben ser aplicados por el Poder Ejecutivo, el Sistema de Administración de Justicia en su conjunto, así como por determinados órganos constitucionales autónomos.

La Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que corresponde a éste, de manera exclusiva, el diseño y la supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas.<sup>43</sup> Asimismo, esta ley precisa que, para garantizar los derechos fundamentales, el Poder Ejecutivo debe implementar las políticas públicas de conformidad con los principios de inclusión y equidad. Por consiguiente, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los ministerios deben promover la incorporación económica, social, política y cultural de los grupos sociales excluidos y vulnerables, así como fomentar la igualdad de todas las personas en el acceso a las oportunidades y beneficios que se derivan de la prestación de servicios públicos y de la actividad pública en general.

En similar dirección, la Ley de Igualdad de Oportunidades establece en sus artículos 6º, 7º y 8º medidas específicas para otras entidades públicas, como el JNE y el Reniec.

En el *Tercer Reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2009)* se dio cuenta de los avances reportados por algunos sectores en lo concerniente a las medidas específicas que encarga la Ley de Igualdad, y luego del análisis de la información se emitieron recomendaciones específicas. El objetivo de este capítulo es dar a conocer en detalle, las medidas más relevantes adoptadas por los sectores para el cumplimiento de las recomendaciones defensoriales.

#### **2. Medidas adoptadas por las entidades públicas en el marco de la Ley de Igualdad de Oportunidades**

##### **2.1. Medidas para coordinar y vigilar el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades**

El Mimdes es el ente rector encargado de la igualdad de oportunidades para la mujer. En tal sentido, es el responsable de coordinar y vigilar la aplicación de la Ley de Igualdad de Oportunidades por parte de las entidades de los sectores público y privado, en los ámbitos nacional, regional y local.<sup>44</sup> Como parte de su rectoría, el Mimdes realiza acciones conjuntas con diversos sectores estatales y con los Gobiernos Regionales, que incluyen desde el fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica hasta lineamientos en materia de igualdad de oportunidades.

---

43 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, publicada el 20 de diciembre del 2007 en el Diario Oficial *El Peruano*, artículo 4º inciso 1.

44 Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Artículo 9º literal a).

En vista de lo expuesto anteriormente, en el *Tercer Reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres* se formuló una serie de recomendaciones al Mimdes. A continuación se detallarán las medidas adoptadas por este Ministerio para su cumplimiento:<sup>45</sup>

- a) Presentar un balance de los resultados alcanzados en el marco del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010; y en esa línea, evaluar la elaboración de un nuevo Plan de Igualdad de Oportunidades.**

Esta entidad informó que se encuentra realizando una evaluación del PIO 2006 - 2010, cuyo objetivo es dar a conocer el nivel de cumplimiento de las metas programadas a partir de sus indicadores. Asimismo, señala que la metodología empleada es participativa e implica el recojo de información cuantitativa mediante matrices elaboradas para tal fin, las cuales ya fueron enviadas a diferentes Ministerios, Organismos Constitucionales Autónomos y a los Programas y Direcciones del Mimdes, así como a algunas regiones del país. La metodología también incorpora una evaluación de tipo cualitativa, por medio de entrevistas con los actores responsables de la implementación del Plan.

Según lo señalado por el Mimdes, esta evaluación permitirá contar con información relevante sobre el cumplimiento de las metas e indicadores del PIO 2006 - 2010, y así obtener un balance sobre las acciones pendientes para el logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con lo cual se podrá elaborar el siguiente PIO 2011 - 2015.

- b) Elaborar un sistema integrado de seguimiento de las políticas en materia de igualdad de oportunidades previstas en la Ley N° 28983 y el D.S. N° 027- 2007-PCM.**

El Mimdes informó que cuenta con el Proyecto denominado “Sistema Integrado de Información, monitoreo y evaluación de los avances en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y varones a nivel nacional y regional”, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el cual empezará a ser ejecutado durante el 2011.<sup>46</sup> De esta manera, para el Mimdes constituye una prioridad contar con este sistema integrado de seguimiento y evaluación de las Políticas de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

Contar con este sistema le permitirá al Mimdes modificar el doble seguimiento que estaba aplicando a las políticas de igualdad de oportunidades previstas en la Ley N° 28983 y en el D.S. N° 027-2007-PCM. Debe recordarse que el Mimdes cuenta con el Sistem PIO, el cual tiene una serie de indicadores relevantes para realizar seguimiento a las actividades programadas por los sectores para la implementación del PIO 2006 - 2010. Por otro lado, para aplicar un seguimiento al Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la Resolución Ministerial N° 028-2010-MIMDES se aprobaron las metas e indicadores de Desempeño del Sector Mujer y Desarrollo Social para el presente año, a partir del cual se da cuenta de los compromisos de los sectores y gobiernos subnacionales, y sobre los que se informa semestralmente a la Presidencia del Consejo de Ministros.

---

45 El Mimdes remitió el Oficio N° 485-2010-MIMDES/DVMM, con fecha 2 de noviembre del 2010.

46 Información enviada por el Viceministerio de la Mujer, mediante el oficio N° 11-2011-MIMDES/DVMM, del 10 de enero del 2011.

**c) Realizar una evaluación de las medidas adoptadas por los Sectores comprometidos con el cumplimiento de la Ley N° 28983, así como brindar lineamientos y asistencia técnica para la adopción de las siguientes medidas:**

- Que en los documentos de gestión interna se incorporen las políticas relacionadas con cada Sector en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Que realicen cursos de capacitación en materia de género, igualdad de oportunidades y violencia contra la mujer.
- Que se elaboren directivas para la prevención y sanción del hostigamiento sexual, la adopción de medidas de acción positiva, así como la aprobación de normas para eliminar la discriminación por sexo y la utilización del lenguaje inclusivo.

Con relación al cumplimiento de la recomendación defensorial, el Mimdes ha reportado las siguientes actividades realizadas para la implementación de las políticas de igualdad de oportunidades:

- Elaboración del documento “Herramientas para la inclusión de la igualdad de oportunidades con equidad de género en el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social”, el cual contiene herramientas sobre la institucionalización y la transversalización de la equidad de género, a fin de que sean incorporadas en la gestión institucional y las políticas públicas.
- Elaboración y difusión del documento “Premisas conceptuales para la igualdad entre hombres y mujeres”, el cual sirve como herramienta institucional y para los Sectores, a efectos de contribuir a uniformizar criterios conceptuales en materia de igualdad de oportunidades.
- Elaboración y difusión del documento “Lineamientos para la implementación de políticas de igualdad de oportunidades y de equidad de género”. Al respecto, el Mimdes informó que remitió este documento a las 25 Gerencias Generales y Gerencias de Desarrollo Social de los Gobiernos Regionales con la finalidad de implementar las políticas de igualdad de oportunidades de manera articulada y en concordancia con los instrumentos de gestión a nivel regional y local.
- Elaboración y difusión del documento “Estrategias para implementar las Políticas de Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género en los Gobiernos Locales en el marco de la transferencia de funciones”. Este documento se remitió a 1.780 alcaldes y alcaldesas de los Gobiernos Locales a nivel nacional. De acuerdo a lo señalado por el Mimdes, este documento brinda lineamientos, estrategias y procedimientos para la implementación de las políticas de igualdad de oportunidades.
- Capacitación a los Gobiernos Regionales en el marco del proceso de descentralización, que incluyó los enfoques de derechos, interculturalidad y género. A la fecha del informe se capacitó a 447 funcionarios/as de las regiones: Ancash, Huánuco, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Piura, Madre de Dios, Ica, Callao, Lima y Huancavelica.
- En materia de prevención y sanción del hostigamiento sexual, el Mimdes tuvo una reunión con los sectores del Estado para ver el tema de implementación de la normativa sobre este tema, en la cual asistieron representantes del Jurado Nacional de Elecciones, del Instituto Nacional Penitenciario, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Justicia, del Ministerio de Energía y Minas y del Ministerio de Educación. Asimismo, en este año se aprobaron algunas directivas en sectores como Conadis, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Justicia, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ministerio de Defensa, Servir, entre otras entidades.

Como se puede apreciar, el Mimdes ha diseñado una serie de lineamientos para la implementación de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito nacional como regional. Asimismo, ha brindado asistencia técnica para la adopción de medidas específicas para el cumplimiento de la Ley de Igualdad, tales como la aprobación de directivas para prevenir y sancionar el hostigamiento sexual.

## **2.2. Adecuación de la Ley de Igualdad de Oportunidades al Clasificador Funcional Programático**

La Ley de Igualdad de Oportunidades señala en su Primera Disposición Complementaria y Transitoria que “el Ministerio de Economía y Finanzas adecuará la actividad referida en la presente Ley dentro del clasificador funcional programático, de acuerdo con los procedimientos presupuestales vigentes”. Así, mediante el Decreto Supremo N° 068 – 2008 - EF se aprobó el Clasificador Funcional Programático, cuyo propósito es la homogeneización y sistematización de la información con fines estadísticos, así como el estudio y análisis de la materia fiscal, en el que se distingue el Clasificador Funcional y el Clasificador Programático.<sup>47</sup>

En el *Tercer Reporte Defensorial sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres* se recomendó a este Sector que, en el marco del presupuesto por resultados, elabore un informe en el que se dé cuenta de los nuevos programas estratégicos que incluyan la perspectiva de género con la finalidad de adecuar las disposiciones previstas en la Ley N° 28983 en el Clasificador Funcional Programático.

Al respecto, el MEF ha señalado que con el apoyo de ONU Mujeres se organizó una consultoría con la finalidad de identificar a aquellos programas que conformarán el piloto de programas por resultados con enfoque de género.<sup>48</sup> Producto de esta consultoría se identificaron los siguientes programas en el MTPE, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, así como del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado:

- Promoción del Empleo y Formación Profesional.
- Prevención y Solución Laboral.
- Alianza para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en Áreas Naturales Protegidas.
- Desarrollo de la Oferta turística.

Para la implementación de estos programas, el MEF ha coordinado la suscripción de un Convenio marco con ONU Mujeres, mediante el cual se le brindará asistencia técnica y financiera. No obstante, debido a la demora en la suscripción del Convenio, se ha previsto que el piloto no se inicie sino hasta el 2011.

En consecuencia, en el marco del presupuesto por resultados el MEF ha identificado al menos cuatro programas estratégicos que tendrían un enfoque de género. Esto constituye un primer avance para incorporar las actividades previstas en la Ley de Igualdad de Oportunidades en el presupuesto público. No obstante, es importante que el MEF informe acerca de los avances producidos en cada uno de estos programas, y los resultados o dificultades que se identifiquen en su implementación. Asimismo, de conformidad con lo prescrito en la Ley de Igualdad de Oportunidades, se requiere la institucionalización de estos procesos, en el marco de las actividades ordinarias que realiza el Sector.

---

<sup>47</sup> Norma publicada el 25 de mayo del 2008 en el Diario Oficial *El Peruano*.

<sup>48</sup> El MEF envió información mediante el Oficio N° 2009-2010-EF/13.01, del 20 de diciembre del 2010.

### **2.3. Medidas adoptadas para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo**

La Ley de Igualdad de Oportunidades establece, como un lineamiento a ser seguido e implementado por el Ministerio de Educación, “garantizar el acceso a la educación pública y la permanencia en todas las etapas del sistema educativo, en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, especialmente en las zonas rurales, promoviendo el respeto y valoración de las identidades culturales”.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo realizó en el año 2009 una supervisión de las actuaciones llevadas a cabo por el Minedu, tomando en consideración las cifras que dan cuenta de las dificultades en el acceso y permanencia de niños y niñas en el sistema educativo. La supervisión se realizó sobre la base de los indicadores planteados en el Sistema de Seguimiento Defensorial de la Ley de Igualdad de Oportunidades.

En el *Tercer Reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2009)* se emitieron recomendaciones al Minedu, sobre la base de los resultados de la supervisión efectuada. A continuación se presentan las medidas adoptadas por este Sector para el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo:<sup>49</sup>

#### **a) Presentar un balance de los avances en la implementación de la Ley de Fomento de la Educación de la Niña y Adolescente Rural**

La Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe informó la realización de las siguientes actividades para la implementación de la Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de la Niña y Adolescente Rural:

- En los documentos normativos del Sector se incluyen orientaciones para el cumplimiento de la Ley N° 27558, tales como Diseño curricular nacional, Normatividad del año escolar 2010, Lineamientos de política de la educación intercultural y Lineamientos de política educativa para la educación en áreas rurales.
- Participación en la Red Nacional de Educación de la Niña y Adolescente Rural (Red Florecer). Esta Red es una alianza estratégica entre Estado y Sociedad Civil que busca promover políticas públicas, desarrollando programas para que las niñas y adolescentes rurales tengan acceso, permanencia y servicios educativos de calidad.
- Diversificación curricular que permita responder a los diversos contextos socioculturales: las instituciones educativas, las redes educativas, las Unidades de Gestión Educativa Local y las Direcciones Regionales de Educación tienen responsabilidad de incorporar en sus Diseños Curriculares el enfoque de género, así como los conocimientos y saberes de la cultura local de acuerdo al contexto socio cultural y lingüístico, para lo cual desarrollan talleres y se brindan orientaciones para la construcción participativa del currículo escolar, incorporando saberes, conocimientos, tecnologías, arte, procesos productivos y valores sociales.

---

49 El Ministerio envió información desde las siguientes oficinas: Secretaría de Planificación Estratégica (Oficio N° 247-2010-ME/SPE, del 17 de septiembre del 2010), Viceministerio de Gestión Institucional (Oficio N° 552-2010-ME/VMGI, del 6 de diciembre del 2010) y Viceministerio de Gestión Pedagógica (Oficio N° 213-2010-VMGP, del 2 de noviembre del 2010).

- Elaboración de materiales educativos interculturales. La propuesta de elaboración de textos y material educativo de educación intercultural bilingüe en lenguas originarias y en castellano, como segunda lengua, se realiza mediante equipos conformados por personal de las Direcciones Regionales de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local, y la sociedad civil, de conformidad con las propuestas educativas regionales.
- Participación comunitaria en la gestión educativa. La participación y consulta de los diversos actores educativos y sociales en la gestión educativa es una acción permanente de la Dirección. La participación de los pueblos indígenas, comunidades rurales y afroperuanas son parte de la elaboración de propuestas pedagógicas, de los materiales, de la capacitación y de la labor del aula.

De esta manera, si bien no ha realizado un balance de la implementación de la Ley N° 27558, el Minedu señala algunos avances en su cumplimiento, como la incorporación de las disposiciones previstas en esta norma en documentos normativos del Sector, así como la participación en la Red Florecer. Por otro lado, también se mencionan algunos avances en la diversificación curricular, en los materiales educativos, en la formación y la participación comunitaria en la gestión educativa.

**b) Elaborar una directiva específica para las instituciones educativas de la Educación Básica Regular que desarrolle procedimientos para evitar casos de discriminación por embarazo**

Sobre esta recomendación, la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa del Minedu aprobó la Resolución Directoral N° 0343 – 2010 - ED, de abril del 2010, en la cual se desarrollan las “Orientaciones para Directores y Docentes de las Instituciones Educativas”, en la que se incluyen medidas para evitar casos de discriminación por embarazo de las adolescentes, así como los mecanismos para denunciar este tipo de situaciones. En esa línea, se propone que las instituciones educativas desarrollen las siguientes acciones:

- Garantizar que la niña o adolescente embarazada o madre no sea impedida de iniciar o proseguir sus estudios en la institución educativa.
- Sensibilizar a la comunidad educativa, especialmente a los docentes y padres de familia, sobre la no discriminación y/o estigmatización a las niñas o adolescentes embarazadas o madres.
- Orientar y promover la reflexión entre las compañeras y los compañeros de aula de la estudiante embarazada, con el fin de fortalecer el interés y cuidado de su proyecto de vida, así como evitar prácticas discriminatorias con la estudiante afectada.
- Con el apoyo del Comité de Tutoría y Orientación Educativa, establecer el apoyo académico y tutorial a la estudiante embarazada o madre.

Con posterioridad a esta directiva del Minedu, se publicó la Ley N° 29600, publicada el 15 de octubre del 2010, denominada “Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo”, en la cual se establece que “las instituciones educativas quedan prohibidas de expulsar o limitar de algún modo el acceso al régimen escolar de las alumnas embarazadas o madres, y están obligadas a generar indicadores sobre su avance en la aplicación de métodos para prevenir y eliminar cualquier forma de discriminación por razón de embarazo o maternidad”. De esta manera, existe un marco normativo específico que garantiza el derecho de acceso y permanencia de las adolescentes embarazadas en las instituciones educativas. Corresponde al Poder Ejecutivo aprobar un reglamento con las medidas específicas que deben adoptar las autoridades correspondientes.

**c) Realizar un diagnóstico del funcionamiento de las instancias de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas**

Para el cumplimiento de esta recomendación, la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa del Ministerio de Educación ha informado la realización de las siguientes acciones:

- Elaboración de un diagnóstico de las Defensorías Escolares en cuatro regiones del país: Madre de Dios, Cusco, Loreto y Lima.
- Elaboración de una Guía denominada “Aprendiendo a resolver conflictos en las Instituciones Educativas. Orientaciones para directivos y tutores de primaria y secundaria”. Este documento proporciona herramientas metodológicas para tutores y docentes, a fin de promover entre los estudiantes la reflexión, el diálogo, el consenso y la capacidad de escucha, dirigidos a la resolución pacífica, democrática y creativa de los conflictos estudiantiles, contribuyendo a fortalecer una cultura de paz y de respeto a los derechos de los miembros de la comunidad educativa.
- Se viene monitoreando la conformación de los Comités de Tutoría y Orientación Educativa. Debe recordarse que una de las principales funciones de dicho comité, es la implementación de medidas de convivencia escolar democrática en las instituciones educativas.

De esta manera, el Minedu ha implementado lineamientos para los directores y tutores con la finalidad de que los conflictos que se presenten en las instituciones educativas se realicen en el marco de una cultura de paz y con pleno respeto de los derechos fundamentales. Asimismo, se cuenta con un diagnóstico del funcionamiento de algunas Defensorías Escolares y con la supervisión de la conformación de los Comités de Tutoría y Orientación Educativa, lo cual permitirá al Ministerio identificar las principales causas que dificultan su funcionamiento para poder adoptar las medidas correctivas correspondientes.

**d) Elaborar pautas y orientaciones para la implementación del Diseño Curricular Nacional y, en especial, de los enfoques transversales, como el enfoque de género**

La Dirección General de Educación Básica Regular informó que la equidad de género se encuentra presente en el desarrollo del currículo escolar de los tres niveles de la Educación Básica Regular, previsto en el Diseño Curricular Nacional (DCN). Al respecto, la Dirección ha informado que los contenidos del DCN incorporan los derechos de la mujer y el fortalecimiento de su participación cívica y cultural en las siguientes áreas temáticas:

- Personal social: Valoración física e identidad de la niña; derecho de la niña, identidad y convivencia.
- Persona, familia y relaciones humanas: Relaciones entre varones y mujeres, sexualidad y género.
- Ciencias Sociales: Vida cotidiana y el rol de la mujer en la historia. Derechos y responsabilidades. Cultura, género y roles. Estereotipos: machismo y feminismo.

De manera específica, en el caso del DCN para el nivel inicial también se han incluido orientaciones y estrategias metodológicas, como la Propuesta Pedagógica de Educación Inicial, que ha sido distribuida en el ámbito nacional y que contempla, como marco orientador del nivel inicial, el enfoque de desarrollo humano, el enfoque intercultural y el enfoque de equidad de género. Asimismo, en el nivel de educación secundaria, el enfoque de género se encuentra presente en las diferentes áreas temáticas como historia, geografía,

economía, formación ciudadana y cívica, persona, familia y relaciones humanas, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

**Tabla N° 13**  
**Temas que se desarrollan en la educación secundaria**

Área temática	Temas específicos
<b>Historia, geografía y economía</b>	Rol de la mujer en la historia del Perú. Participación de la mujer en los procesos sociales, políticos y económicos.
<b>Formación ciudadana y cívica</b>	Problemas de convivencia en el Perú: Discriminación y exclusión. Causas y Dimensiones. Grupos Vulnerables. La discriminación por género. Igualdad y equidad. Caminos para desarrollar la igualdad.
<b>Persona, familia y relaciones humanas</b>	Sexualidad y género: Relaciones equitativas entre hombres y mujeres. Roles

Fuente: Ministerio de Educación.  
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

**e) Elaborar normativa con especificaciones para la construcción de servicios higiénicos diferenciados por sexo en las instituciones educativas**

La Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación informó que se cuenta con normatividad sobre la materia, como el Reglamento Nacional de Edificaciones y las normas técnicas de diseño para Centros Educativos Urbanos Primaria - Secundaria, que consideran el número de servicios higiénicos con relación al número de niños y niñas en las instituciones educativas.<sup>50</sup> Asimismo, la Oficina informó que las Normas Técnicas de Diseño para Centros Educativos establecen el área por alumno o alumna que deberá ser destinada a los servicios higiénicos en las instituciones educativas del país.

En consecuencia, según lo informado por esta Oficina, existe normatividad que especifica la diferenciación de los servicios higiénicos para niños y niñas, precisando la cantidad de aparatos correspondientes (inodoros, urinarios, lavabos, otros) en base al número de alumnos y alumnas por instituciones educativas.

Finalmente, una de las recomendaciones emitidas en el Tercer Reporte Defensorial al Ministerio de Educación fue la aprobación de programas para promover la educación secundaria, con énfasis en el ámbito rural. La Defensoría del Pueblo considera que esta medida está vigente y exhorta a este Sector que adopte las medidas pertinentes para su cumplimiento, más aún si las tasas de cobertura y culminación de estudios en este nivel aún siguen siendo muy bajas.

<sup>50</sup> Las normas señaladas por la Oficina de Infraestructura Educativa son las siguientes: RVM N° 0013-2010-ED, que aprueba el Manual para la conservación y mantenimiento de la infraestructura de las instituciones educativas públicas emblemáticas; el D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, y la RJ N° 338 INEID-83, que aprueba las Normas Técnicas de Diseño para Centros Educativos Urbanos Primaria - Secundaria.

## **2.4. Medidas adoptadas para garantizar el acceso y permanencia en el mercado laboral**

En su artículo 6° inciso f), la Ley de Igualdad de Oportunidades establece, como un lineamiento de la política a ser implementada por el Poder Ejecutivo en materia laboral, “garantizar el derecho a un trabajo productivo, ejercido en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, incorporando medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral, entre mujeres y hombres, en el acceso al empleo, en la formación, promoción y condiciones de trabajo, y en una idéntica remuneración por trabajo de igual valor”.

A partir de lo dispuesto en esta norma, la Defensoría del Pueblo llevó a cabo en el año 2009 una supervisión de la labor desarrollada por el MTPE, sobre la base de los indicadores establecidos en el Sistema de Seguimiento Defensorial de la Ley de Igualdad de Oportunidades. Para tal efecto, se consideró importante efectuar una supervisión de las políticas activas de empleo orientadas a desarrollar capacidades para mejorar las posibilidades de empleabilidad de hombres y mujeres y, en algunos casos, del empleo temporal. Al respecto, en el Sector laboral se supervisaron tres Programas, como Projoven, Construyendo Perú y Revalora Perú.

En el *Tercer Reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2009)*, sobre la base de los resultados de la supervisión realizada, se formularon recomendaciones al MTPE. A continuación se presentan las medidas adoptadas por este sector para el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo:<sup>51</sup>

- a) Incorporar en los planes operativos u otros documentos de gestión interna de la cobertura a grupos que requieren especial protección, teniendo en cuenta el número significativo de mujeres participantes en cada uno de ellos**

### **- Programa Construyendo Perú**

El Programa Construyendo Perú, cuya finalidad es la generación de ingresos temporales y el desarrollo de capacidades para la población desempleada de las áreas urbanas y rurales, informó que su público objetivo está conformado por:

- Mujeres y hombres con carga familiar, con una participación hasta el 75%.
- Personas con discapacidad, con una participación hasta el 5%.
- Jóvenes y personas que han sido excarceladas, con una participación que representa aproximadamente el 20%.

Además se señala que la información referida a los beneficiarios del programa se encuentra en el Manual de Operaciones, y que en el período comprendido entre enero y diciembre del 2010 se ha beneficiado a 155. 304 participantes, de los cuales 115. 371 son mujeres,<sup>52</sup> es decir el 74 %. A su vez, informa que la cobertura de atención a grupos que requieren especial protección se encuentra normada en los documentos de gestión, manuales y

51 Los programas supervisados enviaron información por medio de los siguientes oficios: Programa Nacional Construyendo Perú: Oficio N° 489-2010-DVMPEMPE/CP-DN, del 21 de septiembre del 2010; Programa Especial de Reconversión Laboral – Revalora Perú: Oficio N° 541-2010-MTPE/3/24.3, del 5 de noviembre del 2010; y el Programa Projoven: Oficio N° 663-2010-MTPE/3/14.110, del 16 de noviembre del 2010.

52 Información oficial enviada por el Programa Nacional Construyendo Perú, mediante el Oficio N° 031-2011-DVMPEMPE/CP-DN, con fecha 13 de enero del 2011.

directivas del Programa. Este es un aspecto que se debe destacar, debido a que refleja la especial atención que el programa dispensa a la participación de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades. Incluso se informa de una mayor participación de mujeres.

#### - Programa Revalora

El Programa Revalora, el cual tiene por finalidad promover el empleo y proteger la empleabilidad de los trabajadores afectados por la crisis internacional y sus efectos en el mercado laboral peruano, informó que en la Matriz de Metas e indicadores de desempeño del 2010 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, incluye como política nacional “atender prioritariamente a las familias en situación de extrema pobreza, pobreza o riesgo social, así como a las familias dirigidas por mujeres”. En consecuencia, en cumplimiento de esta meta, el Programa promueve la participación de las mujeres a través de medios diversos como entrevistas radiales, publicaciones de contenido inclusivo, ferias y otros eventos, lo cual, de acuerdo al Programa, ha tenido como consecuencia un incremento del número de beneficiarias mujeres.

**Tabla N° 14**  
**Número de ciudadanos/as capacitados/as**  
**por el Programa Revalora**  
**-2010-**

Meses	Mujeres capacitadas	Hombres capacitados	Total
<b>Enero</b>	1,751	2,732	<b>4,483</b>
<b>Febrero</b>	953	931	<b>1,884</b>
<b>Marzo</b>	502	624	<b>1,126</b>
<b>Abril</b>	511	1,391	<b>1,902</b>
<b>Mayo</b>	397	672	<b>1,069</b>
<b>Junio</b>	1,192	1,586	<b>2,778</b>
<b>Julio</b>	580	1,672	<b>2,252</b>
<b>Agosto</b>	1,456	2,183	<b>3,639</b>
<b>Septiembre</b>	2,197	3,265	<b>5,462</b>
<b>Octubre</b>	3,019	4,573	<b>7,592</b>
<b>Noviembre</b>	523	884	<b>1,407</b>
<b>Diciembre</b>	39	8	<b>47</b>
<b>Total</b>	<b>13,120</b>	<b>20,521</b>	<b>33,641</b>

Fuente: Información remitida por Revalora.<sup>53</sup>

Como se puede apreciar en el cuadro, de enero a diciembre del 2010, el número de mujeres beneficiarias del programa Revalora fue de 13, 120, lo cual equivale al 39% del total. Se debe reconocer que existe una participación cada vez mayor de mujeres, más aún si se compara con cifras del año anterior, cuando participaron 7,376 mujeres.<sup>54</sup> Incluso el Programa ha informado que incorporará como meta para el año 2011 que la participación de mujeres sea de un mínimo del 42%, es decir tres puntos porcentuales adicionales al promedio logrado en este año.

<sup>53</sup> Información reportada por el Programa Revalora, a través del Oficio N° 25-2011-MTPE/3/24.3, del 12 de enero del 2011.

<sup>54</sup> *Ibíd.*

**- Programa Projovent**

El Programa Projovent, cuya finalidad es generar capacidades para la empleabilidad y oportunidades de trabajo, informó que su público objetivo está constituido por jóvenes de 16 a 24 años, de escasos recursos económicos, con muy poca o nula capacitación técnica y/o experiencia laboral. Entre ellos se prioriza a las mujeres y a las madres adolescentes como grupo que requiere una especial atención.

Para la Convocatoria 2010, el Programa informó que el total de beneficiarios fue de 11,657 jóvenes, de los cuales 5,656 fueron hombres y 6,001 mujeres.<sup>55</sup> En consecuencia, existe una participación del 51% de mujeres en el programa. Asimismo se debe destacar que también se encuentran como beneficiarias 1,036 madres, representando el 17% del total de mujeres.

En los programas señalados se puede identificar una participación progresiva de mujeres jóvenes, aspecto que se debe saludar ya que se mejoran de esta manera sus condiciones de empleabilidad e inserción laboral. No obstante, se requiere contar además con información desagregada por sexo del tipo de capacitaciones que solicitan las beneficiarias y los beneficiarios de estos programas, que nos permita identificar si existe segregación ocupacional por género.

**b) Diseñar indicadores que permitan medir los efectos favorables posteriores a la capacitación y experiencia formativa que reciben sus beneficiarios**

Esta fue una recomendación formulada de manera específica al Programa Projovent, el cual ha informado que desde el año 2004 hasta julio del 2010 estuvo financiado por el BID, y que esta entidad financiera estaba efectuando una evaluación de Impacto de la última Convocatoria realizada con este financiamiento. Esta evaluación contempla los siguientes indicadores:

- Nivel de empleabilidad o inserción laboral.
- Número de horas trabajadas.
- Nivel de ingresos.
- Nivel de segregación ocupacional por género.
- Nivel de calidad de los empleos.

Con estos indicadores se busca medir el impacto del Programa en la empleabilidad de los jóvenes beneficiarios (de ambos sexos), así como el nivel de ingresos y la calidad de los empleos. Un indicador que se debe destacar es la segregación ocupacional por género, el cual permitirá precisar a qué ramas de la actividad económica se destina la mano de obra femenina y masculina, a partir del cual se podrá evaluar el impacto del Programa desde una perspectiva de género, con la finalidad de contribuir a la disminución de las brechas de género aún existentes en el ámbito laboral.

Por otro lado, también se informó que, a partir del 2010, el Programa Projovent fue institucionalizado como una actividad permanente del MTPE. Es decir, su financiamiento se realiza a través de la fuente de Recursos Ordinarios. Asimismo, en la actualidad se está ejecutando la Convocatoria 2010, para la cual no se ha programado una evaluación de impacto. No obstante, considerando la evaluación que realiza el BID, sobre la base de

---

<sup>55</sup> Información reportada por el Programa Projovent, por medio del Oficio N° 714-2010.MTPE/3/14.110, del 30 de diciembre del 2010.

los indicadores ya señalados, el Programa debería evaluar la institucionalización de este tipo de evaluaciones que le permitirán conocer el logro de sus resultados, así como las dificultades que persisten para mejorar la empleabilidad de los jóvenes.

**c) Evaluar los mecanismos de reinserción y colocación de las mujeres que han perdido un puesto de trabajo en las actividades más afectadas por la crisis económica**

Esta fue una recomendación formulada de manera específica al Programa Revalora, el cual ha informado que, debido a que el impacto de la crisis económica no afectó gravemente a determinados sectores, se modificó su objetivo, considerando “la promoción del empleo y mejoramiento de la empleabilidad de los desempleados o de los trabajadores que se encuentran en riesgo de serlo, a consecuencia de la crisis internacional o por efecto de procesos de modernización o cambios en los sectores económicos del país”, de conformidad con la Ley N° 29516, publicada el 1 de abril del 2010.

No obstante, se mantienen los componentes originales del Programa, a saber, capacitación, recalificación y reentrenamiento de trabajadores y certificación de competencias laborales, asistencia técnica e intermediación laboral. A efectos de evaluar la recomendación planteada por la Defensoría del Pueblo, cabe señalar la importancia de conocer los resultados del componente de intermediación laboral, el cual tiene como objetivo “promover la vinculación entre los ciudadanos que se encuentran en una búsqueda activa de empleo con empleadores que requieren personal”.

Para tal efecto, el Programa informó que se está implementando el Componente de Intermediación Laboral, en el cual se consideran los reportes obtenidos a partir de la verificación de la planilla electrónica, a efectos de determinar el porcentaje de personas que ingresaron en el mercado laboral formal, así como los resultados de las encuestas de seguimiento de las personas beneficiarias, entre otras acciones como servicios de marketing personal mediante talleres de asesoría de búsqueda de empleo. Así, el programa brindó algunas cifras de la planilla electrónica, referidas al número de mujeres que ingresaron en el mercado laboral formal, que ascendió a 3,013 (que representan al 30% del total).

**Tabla N° 15**  
**N° de mujeres que ingresaron al mercado laboral,**  
**según información del Programa Revalora**  
**- 2010-**

Meses	Femenino	Masculino	Total
<b>Abril</b>	1,737	4,251	<b>5,988</b>
<b>Mayo</b>	336	747	<b>1,083</b>
<b>Junio</b>	268	569	<b>837</b>
<b>Julio</b>	254	595	<b>849</b>
<b>Agosto</b>	236	527	<b>763</b>
<b>Septiembre</b>	182	425	<b>607</b>
<b>Total</b>	<b>3,013</b>	<b>7,114</b>	<b>10,127</b>

Fuente: Información remitida por Revalora.<sup>56</sup>

<sup>56</sup> Información enviada por el Programa Revalora, por medio del Oficio N° 25-2011-MTPE/3/24.3, de fecha 12 de enero del 2011.

Los datos mencionados permiten advertir que, a raíz de la modificación de los objetivos del Programa, se está rediseñando algunos de sus componentes, como el de intermediación laboral, considerando aspectos importantes como la verificación de la Planilla electrónica para identificar el número de personas que han obtenido un empleo.

## **2.5. Medidas que garanticen la participación política de las mujeres**

La Ley de Igualdad de Oportunidades establece en su artículo 8° literal b) que el Sistema Electoral debe implementar acciones educativas y de promoción de la participación política de la mujer en el ejercicio del derecho de sufragio, como electora y como candidata, así como en el uso de mecanismos de participación ciudadana.

En el Tercer Reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2009) se recomendó al JNE que continúe ejecutando los programas de capacitación, dirigidos a su personal, a los integrantes de los Jurados Electorales Especiales, a las Organizaciones Políticas, a los Partidos Políticos y a la ciudadanía en general, sobre el derecho a la participación política, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el enfoque de género y el carácter obligatorio de la cuota de género.

Al respecto, mediante el oficio N° 1216-2010-DNEFCI/JNE, el JNE dio cuenta del cumplimiento de la recomendación defensorial a través de las siguientes acciones realizadas hasta septiembre del 2010 por su Programa “Mujer y Ciudadanía”:

- Talleres sobre Participación Política para la promoción de la igualdad de oportunidades y mesas de trabajo con organizaciones políticas. Entre los temas que se desarrollaron se encuentran: enfoque de género, ciudadanía y participación política de las mujeres, políticas públicas para la igualdad de oportunidades entre los géneros, etc. El público objetivo de estas actividades fueron líderes y lideresas sociales, autoridades y representantes de organizaciones políticas. El total de participantes fue de 2,318; entre ellas había 1,813 mujeres.
- Seminarios de “Participación Política para la promoción de igualdad de oportunidades entre los géneros”. Entre los temas que abordaron figuran derechos políticos de las mujeres, cálculo de la cuota de género y derechos de participación y control ciudadanos. El público objetivo estuvo integrado por líderes y lideresas sociales, así como por autoridades y ciudadanos en general.
- Curso Semipresencial sobre “Igualdad de Género, ciudadanía y participación política”. Estas actividades fueron dirigidas a candidatas a cargo de elección popular en las Elecciones Regionales y Municipales 2010. El número de participantes en estas tres últimas actividades fue de 1,319, siendo 991 las mujeres participantes.

Como se puede apreciar, el JNE ha realizado actividades específicas para promover la participación política de las mujeres. Respecto del temario se ha incidido en temas de género, igualdad de oportunidades y el cumplimiento de las cuotas electorales. Por otro lado, se debe destacar la participación mayoritaria de mujeres en los talleres, seminarios y cursos realizados por el Programa.

## **2.6. Acciones destinadas a la identificación de la población, en especial de las mujeres y las niñas**

La Ley de Igualdad de Oportunidades establece en el artículo 8° literal c) que corresponde al Reniec efectuar las acciones destinadas a la adecuada identificación de la población que

se encuentra marginada del registro de ciudadanos, especialmente de las mujeres y las niñas. Por su parte, en el Plan Nacional de Restitución de la Identidad: Documentando a las personas Indocumentadas 2005-2009,<sup>57</sup> se estableció como uno de sus objetivos estratégicos otorgar documentos de identidad a las mujeres, especialmente de las zonas rurales, y para tal fin se definieron metas anuales y responsabilidades.

En el Tercer Reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades se recomendó al Reniec que se realice un balance del cumplimiento de las metas previstas en el Plan Nacional de Restitución de la Identidad, en especial las relacionadas con el objetivo estratégico 1.1., orientado a otorgar documentos de identidad a las mujeres, con énfasis en las pobladoras de las zonas rurales.

Al respecto, el Reniec, mediante el oficio N° 001460-2010/SGEN/RENIEC, envió a la Defensoría del Pueblo un Informe sobre el avance obtenido en la ejecución del Plan Nacional de Restitución de la Identidad durante el período comprendido entre el 16 de julio del 2005 y el 31 de diciembre del 2009. Con relación a las medidas específicas para garantizar el derecho a la identidad de las mujeres, se debe hacer referencia al cumplimiento del Objetivo Estratégico 1.1., el cual consiste en *“Otorgar documento de identidad a las poblaciones en situación de pobreza de las zonas rurales, a las poblaciones afectadas por el conflicto armado interno, los pueblos indígenas, el pueblo afro descendiente, las mujeres especialmente en las zonas rurales, los niños y adolescentes, las personas con discapacidad y las personas adultas mayores”*. Si bien los objetivos previstos en el Plan buscan garantizar el derecho a la identidad de mujeres y hombres, es el objetivo estratégico 1.1. el que hace referencia explícita como público beneficiario a las mujeres de las zonas rurales. Por ello se pondrá énfasis en los avances reportados por el Reniec en este aspecto.

De acuerdo a la información remitida por el Reniec, el cumplimiento del objetivo estratégico 1.1. es de 65.49%, lo cual se debe a los avances en las siete tácticas previstas para el logro de este objetivo, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

---

57 El Plan fue aprobado por la Resolución Jefatural N° 772-2005-JEF/RENIEC.

**Tabla N° 16**  
**Avances del Objetivo Estratégico 1.1. del**  
**Plan Nacional de Restitución de la Identidad**

Táctica	Concepto	Programado	Logro
1.1.1	Empadronar a la población indocumentada en el ámbito nacional.	3,411,183	3,117,943
1.1.2	Producir y distribuir material informativo sobre el ciclo de documentación.	250	1,758
1.1.3	Realizar eventos informativos sobre los procedimientos registrales y la importancia de estar documentado o documentada.	15	762
1.1.4	Realizar campañas para la inscripción de nacimientos y tramitación de DNI.	10	315
1.1.5	Inscribir gratuitamente y conforme a ley los nacimientos, garantizando el otorgamiento gratuito de la primera copia certificada de la partida de nacimiento a menores de edad y adultos.	550,490	547,745
1.1.6	Constituir brigadas itinerantes para el registro y trámite del DNI in situ de los grupos prioritarios en zonas alejadas.	60	1,007
1.1.7	Otorgar el DNI en forma gratuita a las personas indocumentadas mayores de edad.	2,860,693	1,875,515

Fuente: Información remitida por el Reniec.

En la información reportada por el Reniec se puede apreciar que algunos de los logros incluso superaron a las metas previstas originalmente en el Plan, sobre todo con relación a la distribución de material informativo sobre el ciclo de la documentación, la realización de eventos informativos, las campañas para la inscripción de nacimientos y tramitación del DNI, así como las campañas itinerantes. No obstante, es evidente que aún falta cumplir con la meta de otorgar el DNI en forma gratuita a las personas indocumentadas mayores de edad, aspecto que es central para el cumplimiento del Objetivo estratégico 1.1.

Por otro lado, se debe subrayar que el Reniec cuenta con información sobre cuántas de las personas a las que se les entregó el DNI son hombres o mujeres, lo cual permite conocer los avances en la documentación por género. Así, del total de personas documentadas, es decir de 1,875,515 en el ámbito nacional, se ha otorgado gratuitamente el DNI a 967,140 hombres, lo cual representa el 51,6%, y a 908,375 mujeres, que representan el 48,4%. Contar con esta data desagregada por sexo permite conocer el impacto diferenciado por género de los logros del Plan.<sup>58</sup>

<sup>58</sup> Información complementaria remitida por el Reniec mediante el oficio N° 001731-2010/SGEN/RENIEC, del 23 de diciembre del 2010.



## CONCLUSIONES

### **Consideraciones generales sobre los avances en materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres**

1. En la supervisión anual y sostenida que realiza la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, se ha concluido que los principales avances en el ámbito de las regiones son de tipo normativo y en materia de planificación. Así, existen al menos 15 Gobiernos Regionales que cuentan con un Plan Regional de Igualdad de Oportunidades (PRIO), por lo que han avanzado en contar con un diagnóstico y con un plan sobre este tema, siendo todavía 10 los Gobiernos Regionales que mantienen pendiente la aprobación de un documento de gestión similar. Si bien existen avances en materia de planificación, aún se requieren medidas específicas para lograr la implementación de los PRIO mediante la asignación de un presupuesto específico y adecuado. Es un desafío para cada uno de los Gobiernos Regionales establecer un presupuesto institucional que tenga por finalidad disminuir las principales brechas de género en las regiones, a saber las altas tasas de analfabetismo, mortalidad materna, violencia familiar, desempleo, entre otros.

2. De acuerdo a las cifras oficiales en los ámbitos nacional y regional del INEI, las principales afectaciones a los derechos de la mujer que dificultan el logro de igualdad de oportunidades constituyen la alta tasa de mortalidad materna, los casos de violencia contra la mujer, las tasas de analfabetismo, la diferente participación de mujeres y hombres en la actividad económica, la brecha salarial, entre otras. En consecuencia, las principales brechas de género señaladas dan cuenta de una realidad presente en los departamentos del país y que se acentúan en algunas regiones en comparación con otras. Estas cifras y estadísticas deben servir de insumo para la identificación de una agenda regional, y la consecuente priorización de recursos económicos para concretar medidas específicas orientadas a alcanzar la igualdad de oportunidades.

3. Los tratados de derechos humanos como la Cedaw establecen obligaciones para que los Estados asignen recursos a efectos de garantizar el goce y el ejercicio de los derechos humanos. Asimismo, en el ámbito interno, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen medidas específicas para incluir en el análisis del presupuesto público el enfoque de género, así como incorporar las actividades sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la estructura presupuestal. Por otro lado, en la región andina y en el Perú se percibe la tendencia de utilizar la metodología de presupuestos sensibles al género, la cual tiene por finalidad evidenciar el impacto diferenciado por género del presupuesto público, así como brindar herramientas para la inclusión de este enfoque en las diferentes etapas del ciclo presupuestal. Así, debe resaltarse que en el caso de Chile se incluye la variable “equidad de género” en su Programa de Mejoramiento de la Gestión.

### **Sobre la incorporación de medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el presupuesto del 2010 de los Gobiernos Regionales**

#### **- Fase de programación y formulación presupuestal en el 2010**

4. Se concluyó que, de los 24 Gobiernos Regionales supervisados, 10 señalan que no consideraron para la elaboración de sus presupuestos la información oficial referida a las

brechas de género. Esta situación revela la necesidad de que los Gobiernos Regionales utilicen esta información como un criterio para la asignación de recursos. De lo contrario, no se podrán adoptar medidas concretas encaminadas a eliminar las inequidades entre mujeres y hombres. Asimismo, se ha detectado que 22 Gobiernos Regionales han incluido el tema de igualdad de oportunidades en sus documentos de gestión institucionales como su Plan de Desarrollo Regional Concertado, el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional. Por otro lado, 21 han realizado actividades de capacitación sobre igualdad de oportunidades, aunque solo 17 han contado con la asesoría del Mimdes, en tanto que 15 cuentan con lineamientos para la formulación de proyectos de inversión pública con enfoque de género.

**- Presupuesto aprobado para desarrollar actividades durante el año 2010**

5. Se registró que 20 Gobiernos Regionales encararon problemas para señalar el porcentaje de presupuesto del 2010 asignado en materia de igualdad de oportunidades. Ello evidencia que si bien están asignando presupuesto para la igualdad de oportunidades, existen dificultades para precisar el monto del presupuesto total de los Gobiernos Regionales que se encuentra orientado hacia este tema. Por otro lado, con relación a los 15 Gobiernos Regionales que cuentan con un Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, se debe recordar que solo en 10 Planes se menciona expresamente que se realizarán las gestiones pertinentes para asignar un presupuesto para su implementación. Sin embargo, en el presupuesto del 2010 solo 4 Gobiernos regionales aprobaron recursos específicos para ejecutar las medidas previstas en su PRIO (Junín, Lambayeque, Loreto y Pasco). Ello demuestra que, si bien existen avances en la planificación regional, aún son pocos los Gobiernos Regionales que asignan un presupuesto anual que garantice la implementación de su respectivo PRIO.

6. Respecto a los temas específicos previstos en la Ley de Igualdad de Oportunidades, de los 24 Gobiernos Regionales supervisados, todos han asignado partidas presupuestarias para garantizar la salud materna, 12 en temas de acceso al mercado laboral, 10 en temas de acceso y permanencia al sistema educativo, y 9 a una adecuada identificación de mujeres y hombres. Por otro lado, solo 4 Gobiernos Regionales han asignado presupuesto para prevenir y sancionar la violencia contra la mujer (Lima, Callao, Cusco y Tacna), y solo el Gobierno Regional de San Martín lo ha asignado para promover la participación de las mujeres. En consecuencia, en el presupuesto del 2010, los Gobiernos Regionales asignaron partidas específicas orientadas a garantizar el derecho a la salud materna, considerando las altas tasas de mortalidad materna. Sin embargo, se debe llamar la atención de aquellos Gobiernos Regionales que no han asignado recursos en el tema de violencia contra la mujer, siendo ésta una problemática que refleja una grave afectación a los derechos de las mujeres, así como a una vida libre de violencia.

7. Respecto al tipo de dificultades identificadas para la aprobación de proyectos, programas o actividades vinculados a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en su mayoría, los Gobiernos Regionales (14) señalan que falta fortalecer las capacidades técnicas del personal de la Oficina de Proyectos de Inversión Pública para formular proyectos sobre esta materia. Asimismo, 8 consideran que hace falta una mayor coordinación con el MEF, 7, que faltan recursos y que existe mayor priorización de obras de infraestructura; y 4, que falta una mayor sensibilización en temas de género para la presentación de estos proyectos. Como se puede apreciar, las dificultades para la aprobación de proyectos vinculados a igualdad de oportunidades no responden, en su mayoría, a una falta de recursos presupuestales. Por el contrario, se requiere fortalecer las capacidades de los técnicos encargados de elaborar los proyectos en los Gobiernos Regionales, para que de

esta manera se apruebe el presupuesto institucional, considerando el tema de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

**- Fase de ejecución presupuestal en el 2010**

8. De los resultados de la supervisión defensorial se puede advertir que, en su mayoría, los Gobiernos Regionales (15) tienen problemas para identificar el porcentaje de su presupuesto ejecutado que se halla vinculado a igualdad de oportunidades. Incluso existe contradicción entre las funcionarias y los funcionarios entrevistados respecto al porcentaje ejecutado hasta el momento, lo cual evidencia que existen diferentes interpretaciones de lo que cada gerencia considera como un tema vinculado a la igualdad de oportunidades.

9. Con relación al tipo de dificultades identificadas para la ejecución presupuestal relacionada con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la mayoría de Gobiernos Regionales (13) señala que no es un tema prioritario, que no se cuenta con proyectos presentados relacionados a igualdad de oportunidades (8), que hace falta fortalecer las capacidades de las funcionarias y los funcionarios en materia de igualdad de oportunidades (6), que solo recientemente se está reconociendo este tema como relevante (5), y solo 4 Gobiernos Regionales consideran que los problemas obedecen a una falta de presupuesto para su implementación. Estos problemas en la ejecución presupuestal reflejan que las principales dificultades no se deben a la falta de recursos, sino por la falta de priorización de una agenda regional de igualdad de oportunidades y la ausencia de una voluntad política para implementarla. A ello se suma la necesidad de fortalecimiento de capacidades de los profesionales y técnicos de los Gobiernos Regionales para la formulación de proyectos de inversión pública relacionados a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a efectos de que éstos sean considerados viables técnicamente.

**- Fase de evaluación presupuestal**

10. Existe un marco normativo que establece que la evaluación presupuestal se debe realizar con enfoque de género. Sin embargo, la supervisión defensorial da cuenta que son pocos los Gobiernos Regionales que realizan este tipo de evaluación. Así, de los 24 Gobiernos Regionales supervisados, solo 5 tienen conocimiento que existen lineamientos para realizar una evaluación presupuestal que considere el enfoque de género (Apurímac, Junín, La Libertad, Lima y Tacna), y solo 7 reportan la realización de una evaluación que incluya un impacto sobre la reducción de las brechas de género en su región (Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Junín, Lima, Piura y Tacna). Debido a que la fase de evaluación presupuestal permite a los Gobiernos Regionales conocer el nivel de cumplimiento de sus objetivos institucionales, así como corregir aquellos aspectos que sean necesarios para los siguientes presupuestos, es necesario incorporar como un criterio de evaluación del presupuesto la incidencia en temas de género. De lo contrario no se podrá medir si existen avances sobre esta materia y si se requiere una mayor asignación de recursos.

**Sobre los avances en el cumplimiento de la Ley N° 28983 por parte de las entidades nacionales**

11. Con relación a las medidas destinadas a coordinar y vigilar el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades, el Mimdes ha previsto una serie de lineamientos para la implementación de las políticas de igualdad de oportunidades en los ámbitos nacional y regional. Asimismo ha brindado asistencia técnica para la adopción de medidas específicas, a saber, la aprobación de directivas para prevenir y sancionar el hostigamiento sexual. No obstante, aún está pendiente la elaboración de un balance del Segundo Plan de

Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006 - 2010, la aprobación del Tercer Plan Nacional para el año 2011, así como la implementación de un sistema integrado de seguimiento de las políticas de igualdad de oportunidades previstas en la Ley N° 28983, y en el D.S. N° 027-2007-PCM.

Por otro lado, se debe resaltar que, en el marco del presupuesto por resultados, el MEF ha identificado cuatro programas estratégicos que tendrían un enfoque de género, aspecto que constituye un primer avance para incorporar los lineamientos previstos en la Ley N° 28983 en el presupuesto público. Entre los programas señalados se encuentran: Promoción del Empleo y Formación Profesional, Prevención y Solución Laboral, Conservación y Aprovechamiento Sostenible en Áreas Naturales Protegidas y Desarrollo de la Oferta Turística.

12. Con relación a las medidas adoptadas para garantizar el derecho a la educación, el Ministerio de Educación ha informado de algunos avances en el cumplimiento de la Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales, como la incorporación de sus lineamientos en documentos normativos del Sector, así como la elaboración de materiales educativos interculturales, y la participación comunitaria en la gestión educativa. Asimismo, el Ministerio ha aprobado una directiva específica dirigida a directores y docentes con la finalidad de que desarrollen acciones para garantizar que la adolescente embarazada o madre no sean impedidas de iniciar o proseguir sus estudios. Con relación a la implementación del DCN con enfoque de género, se reportó que se cuenta con materiales educativos para la Educación Básica Regular que incluyen esta perspectiva en diferentes áreas temáticas como historia, formación ciudadana y cívica, persona familia y relaciones humanas. Finalmente, una de las recomendaciones que aún queda pendiente de cumplimiento por parte de este Sector, consiste en la aprobación de programas para promover la educación secundaria, con énfasis en el ámbito rural.

Por otro lado, sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso y permanencia en el mercado laboral se debe subrayar que existe una participación mayoritaria de mujeres en los programas del MTPE, orientados a desarrollar capacidades para mejorar la empleabilidad e incluso brindar empleo temporal. Así, en el Programa Construyendo Perú existe una participación de 74% de mujeres; en el Programa Projoven de 51%; y en Revalora de 39%. Incluso en sus documentos de gestión se prioriza la atención de las mujeres, así como de las madres adolescentes.

13. Con relación a las medidas destinadas a la identificación de la población, en especial de las mujeres y las niñas, el Reniec, dio a conocer que en el marco del “Plan Nacional de Restitución de la Identidad: Documentando a las personas Indocumentadas 2005 - 2009”, se logró entregar gratuitamente el DNI a 1,875,515 personas. De esta cifra, las mujeres documentadas representan el 48,4%. Asimismo se ha capacitado al personal de las entidades responsables del Ciclo de Documentación en temas de género. Así se cuenta con información desagregada por sexo y con personal capacitado en el impacto diferenciado de la indocumentación por género. Por su parte, con relación a las medidas adoptadas para garantizar la participación política de las mujeres, el JNE ha desarrollado talleres y cursos de capacitación dirigidos a autoridades, representantes de organizaciones políticas, líderes y lideresas sociales, y candidatas a cargos de elección popular, incidiendo en temas de género, igualdad de oportunidades, y en el cumplimiento de las cuotas de género.

## **RECOMENDACIONES**

### **A LOS GOBIERNOS REGIONALES**

1. En la fase de programación y formulación de su presupuesto institucional del 2012, considerar como criterio para la priorización de la asignación presupuestal referente a la reducción de las principales brechas de género existentes en sus regiones, como la alta tasa de mortalidad materna, los casos de violencia contra la mujer, las tasas de analfabetismo, la brecha de participación de mujeres y hombres en la actividad económica, la brecha salarial, entre otras cifras oficiales elaboradas por el INEI.
2. A los 15 Gobiernos Regionales que tienen un Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, asignar recursos específicos para ejecutar las actividades y metas previstas en sus respectivos Planes.
3. Implementar un plan de capacitación con asistencia técnica del Mimdes, dirigido a las funcionarias y los funcionarios de las Gerencias de los Gobiernos Regionales, como las Gerencias de Desarrollo Social y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y del Consejo Regional en temas como perspectiva de género, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, brechas de género, y metodologías sobre presupuesto sensible al género.
4. Capacitar al personal técnico de sus Oficinas de Proyectos de Inversión Pública para que en los proyectos que formulen se incorpore la perspectiva de género, con la finalidad de lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las regiones.
5. En la fase de evaluación del presupuesto ejecutado del 2010 de los Gobiernos Regionales, incorporar la perspectiva de género, de conformidad con el artículo 47° inciso 4) de la Ley N° 28411, a efectos de evaluar si existen avances en la reducción de las brechas de género en la región, y si se requiere una mayor asignación de recursos para el presupuesto institucional del 2012.

### **AL MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL**

6. Implementar durante el 2011 un sistema integrado de seguimiento de las políticas públicas en materia de igualdad de oportunidades previstas en la Ley N° 28983 y en el D.S. N° 027-2007-PCM.
7. En su condición de ente rector, presentar un balance de los resultados alcanzados en el marco del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010, así como elaborar un Tercer Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2011-2015.
8. Aprobar y difundir lineamientos orientados a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres dirigidos a los Gobiernos Regionales que desarrollen los siguientes aspectos con referencia al presupuesto regional:
  - En la fase de programación y formulación presupuestal, considerar como un criterio de priorización presupuestal la reducción de las brechas de género existentes en las regiones, en materia de educación, salud, violencia, participación en el mercado laboral, entre otros temas.

- Establecer pautas para la elaboración y presentación de proyectos de inversión pública con enfoque de género, y orientados a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- En la fase de evaluación presupuestal, desarrollar pautas para que se identifique si existen avances en la reducción de las brechas de género en la región, y si se requiere una mayor asignación de recursos.

9. Brindar asistencia técnica a los Gobiernos Regionales, en especial al personal de la Gerencia de Desarrollo Social y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la elaboración de proyectos de inversión pública vinculados a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a efectos de que sean considerados viables técnicamente.

10. En el plan de capacitación dirigido a los Gobiernos Regionales, incluir temas para fortalecer las capacidades del personal de las Gerencias Regionales y, en especial, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que en la elaboración del presupuesto regional se incorpore la perspectiva de género en todas las fases del presupuesto, es decir en las etapas de programación y formulación presupuestal, así como en las de aprobación, ejecución y evaluación.

#### **AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

11. En la *Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público*, evaluar la incorporación de la identificación de las principales brechas de género como un criterio que permita justificar la asignación de recursos por parte de los Gobiernos Regionales.

12. En la *Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales*, desarrollar lineamientos para que en la evaluación presupuestal que realizan los Gobiernos Regionales se considere la incidencia del gasto en la reducción de las brechas de género, de conformidad con el artículo 47° inciso 4) de la Ley N° 28411.

13. Elaborar un informe que dé cuenta de los avances obtenidos en los programas estratégicos identificados, como parte de los programas con enfoque de género, así como de los resultados o dificultades que se identifiquen en su implementación.

#### **AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**

14. Continuar promoviendo la participación y capacitación de mujeres en cada uno de los programas del Sector orientados a mejorar la empleabilidad y a posibilitar su inserción en el mercado laboral, a saber, Projovent, Revalora y Construyendo Perú.

15. Elaborar información desagregada por sexo y por tipo de capacitación que reciben las y los beneficiarios de los Programas como Projovent, Revalora y Construyendo Perú.

#### **AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

16. Presentar un balance de los avances y las dificultades en la implementación de la Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales, así como las medidas que adoptará el Sector para garantizar el derecho a la educación de las niñas y adolescentes.

17. Reiterar que se continúe con programas para promover la educación secundaria, con énfasis en el ámbito rural, considerando que las tasas de cobertura y culminación de estudios en este nivel son muy bajas.